



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DIPUTADOS
FEDERALES



LXII
2017 - 2018
LAE GERARDO HERNÁNDEZ TAPIA
DIPUTADO FEDERAL DISTRITO 40
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LXII
2017 - 2018
LAE GERARDO HERNÁNDEZ TAPIA
DIPUTADO FEDERAL DISTRITO 40
ESTADO DE MÉXICO

DIPUTADOS
FEDERALES



**INFORME DE ACTIVIDADES
LEGISLATIVAS
DIP. GERARDO HERNÁNDEZ TAPIA**

Muy estimadas amigas y amigos:

El pasado 1 de julio de 2012, me vi favorecido con tu voto para ser tu voz en el congreso, por lo que te participo de los logros obtenidos gracias a tu confianza y apoyo.

Las necesidades de cada uno de los municipios que integran el distrito 40 son tan diversas, como múltiples han sido las labores que realizamos en la búsqueda de soluciones, involucrando a todos los ámbitos de gobierno; municipal, estatal, federal y por supuesto, tu valiosa participación como integrante de la sociedad civil; la suma de todas estas voluntades, y tu esfuerzo, han hecho de este periodo, una gestión de buenos resultados.

Es por ello, que en primer lugar agradezco a nuestro amigo el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de la República, por su entrega y compromiso con todos los mexicanos, al Doctor Eruviel Ávila, Gobernador del estado de México, por su confianza y apoyo para los mexiquenses; a cada uno de los Presidentes Municipales que conforman este distrito, por el trabajo realizado en beneficio de su gente.

El intenso trabajo realizado por la LXII Legislatura ha sido histórico; aprobando 11 reformas estructurales, algunas de las cuales, ya comienzan a reflejar sus beneficios en nuestra vida diaria. Fue en estos debates, donde tuve la oportunidad de subir a la máxima tribuna de nuestro país, para exponer el posicionamiento del Partido Revolucionario Institucional, en favor de las reformas Energética, Educativa, Político Electoral; además de las reformas en Materia de Cambio Climático, y de la Ley de Aeropuertos.

Es importante destacar el trabajo que se realiza hasta el día de hoy en el distrito 40, llevamos a cabo acciones en favor de diferentes sectores de la sociedad, en el educativo; realizamos la construcción, rehabilitación y remodelación de aulas, entrega de equipo educativo, de cómputo y apoyos con becas de transporte a estudiantes; todo esto en favor de la formación de nuestros niños y jóvenes.

En relación a la infraestructura urbana: se apoyó con la rehabilitación, pavimentación y repavimentación de calles en los municipios del distrito; se realizaron obras de mantenimiento de caminos y vías principales en las comunidades más necesitadas, se efectuó la introducción del sistema de drenaje, la rehabilitación e instalación de luminarias y de sistemas de video vigilancia, lo anterior, con el objetivo de reducir la brecha de vulnerabilidad de los vecinos del distrito 40.

Cabe destacar, que nuestra gestión no solo logró entregar una cantidad récord de cemento para el encementado de calles, rehabilitación de viviendas y colocación de pisos firmes; sino

también, se entregaron tinacos para casa habitación, láminas para construcción y reconstrucción de techumbres en favor de las familias de bajos recursos.

Además, se realizaron diversas gestiones médicas, con las que se han beneficiado a las personas más desprotegidas de nuestro distrito. Y previo a las temporadas invernales, reparamos cobertores a familias que habitan en los lugares donde las temperaturas llegan a ser extremas en esa época del año; del mismo modo, se distribuyeron paquetes alimenticios y enseres electrodomésticos, catres, cobertores y chamarras en albergues y casas de la tercera edad.

Celebramos con los presidentes municipales, síndicos y regidores, fechas importantes, como el día del niño, el día de las madres, el día del maestro, el día del bombero, el día de las enfermeras y el día de reyes. También, he tenido la fortuna de reunirme con amigos y vecinos del distrito 40, quienes me han abierto la puerta de sus hogares y me han recibido como un integrante más de sus familias; por todo ello, quiero agradecerles a todos y cada uno de ustedes: zumpahuaquenses, tonatiquenses, rayonenses, ixtapenses, villaguerrerenses, tenanguenses y zinacantepequenses, Muchas Gracias, sin la confianza de ustedes esto no sería una realidad.

El distrito 40 avanza con paso firme, su participación ha sido mi inspiración para llevar acabo todos estos logros, que están transformando y moviendo los hogares de las familias mexiquenses.

A continuación, te presento un compendio de los resultados de la histórica LXII Legislatura, en donde todos sus integrantes nos dimos a la tarea de reformar las leyes que el país necesita, para sentar las bases del desarrollo al que aspiramos todos los mexicanos.

Seguiré, junto contigo, entregándote grandes y buenos resultados.

Recibe un fuerte abrazo.

A F E C T U O S A M E N T E

TU AMIGO

DIP. GERARDO HERNÁNDEZ TAPIA

Contenido

1.- Reforma Laboral.....	5
2.- Reforma Educativa.....	9
3.- Reforma a la Ley de Amparo.....	13
4.- Reforma en Materia de Telecomunicaciones.....	25
5.- Reforma al Código de Procedimientos Penales.....	33
6.- Reforma Energética.....	35
7.- Reforma de Transparencia.....	75
8.- Reforma Financiera.....	79
9.- Reforma Hacendaria.....	89
10.- Reforma para Fomentar la Competencia Económica.....	93
11.- Reforma Politico Electoral.....	99
12.- Reforma a la Ley de Aeropuertos.....	119
13.- Intervenciones del Diputado Gerardo Hernández Tapia.....	121
14.- Gestión de Resultados.....	133

LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

REFORMA LABORAL



Reformas a la LEY FEDERAL DEL TRABAJO

México cuenta hoy con la mayor población económicamente activa (PEA) de su historia. **¿El reto?** Acabar con el déficit de empleo que se ha generado en los últimos tiempos, y ser capaces de brindar oportunidades de trabajo a la fuerza laboral que se integra anualmente a la PEA.

Propuesta: La productividad y la Competitividad son ejes de las reformas a la Ley Federal del Trabajo, con el fin de incentivar la inversión para crear los empleos que demandan millones de mexicanos, **en especial los jóvenes**, así como incorporar a millones de mexicanos a **esquemas laborales formales, reconocidos y protegidos por la Ley**. Con ello se salvaguardan los derechos laborales consagrados en nuestra constitución.

La gran contribución de esta reforma es haber encontrado un **equilibrio entre las necesidades del sector empresarial** para permitir formas de contratación y capacitación de los trabajadores, con esquemas que respondan a las nuevas realidades del mercado laboral y a la economía global, **al tiempo que se defiende el derecho de los trabajadores a un empleo digno**, conservando las conquistas laborales previstas en la Ley.

Una vez más, se hizo uso de la política para dar una respuesta que **estimule el crecimiento económico, el empleo y la competitividad que necesitamos, en beneficio de toda la población.**

La Ley en ningún caso puede aplicarse de forma retroactiva. **Todos los cambios serán aplicables sólo a partir de la entrada en vigor de la reforma.**



Universo Laboral

Actualmente en México la Población Económicamente Activa es de **50.9 millones de personas**.

DE LAS CUALES



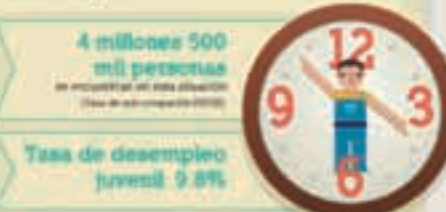
19.3 millones tienen prestaciones sociales, empujados.

29.3% Tasa de ocupación en el sector informal.

NUEVOS ESQUEMAS DE CONTRATACIÓN

Pago por hora

Con el pago por hora será posible que aquellas personas que no pueden trabajar una jornada completa, como los estudiantes, jefes de familia encargados del hogar y otros especialistas, ahora pueden incorporarse al trabajo con prestaciones legales para su forma de empleo.



La base del pago por hora es el **salario mínimo vigente** por jornada completa. Es decir, se usa siempre además que el salario mínimo que se fracciona por hora. Lo menos que se podrá ganar en el pago por hora es la jornada laboral de 8 horas. Un pago mínimo sería una hora a la Constitución.

41.9 Horas trabajadas a la semana por población ocupada (prom.)

Ingresar promedio por hora trabajada **31 pesos** (prom.)

Contratos de prueba y capacitación inicial

Los contratos de prueba y capacitación inicial buscan mejorar e incrementar las oportunidades laborales y reducir la deserción por falta de formación, al aprovechar al máximo la capacidad laboral de los trabajadores y dotarlos de experiencia para dar a la productividad y competitividad de la economía.



Estos nuevos esquemas de contratación contemplan:

- ✓ Prestaciones de seguridad social
- ✓ Generan antigüedad.
- ✗ Está prohibido que estos contratos duren más de 6 meses, salvo excepciones que exige pagar más de un mes de su salario mensualizado, incluso por adelantado.

Reglamentación del "outsourcing" o subcontratación

La reforma laboral regula por primera vez esta actividad, al proteger los derechos en materia de seguridad social del trabajador y ampliar el uso ético de este tipo de contratación.



Existen más de **3,000 empresas** de subcontratación laboral en México. (2014)

Se establecen reglas claras para el uso de esta figura y **no será permitida cuando su finalidad sea disminuir derechos laborales**.

Multa de 250 a 5000 veces el salario mínimo general a quien utilice este régimen de contratación de forma abusiva.

La productividad en México se ha estancado durante los últimos dos decenios.

Crecimiento de la productividad



Productividad con beneficios para todos.

Elevar la productividad y la competitividad es la manera más segura de fomentar el crecimiento económico y el empleo, con el fin de garantizar el bienestar de la población. En este sentido se hace un gran esfuerzo para que todos, trabajadores, patronos, gobierno y sociedad civil, trabajen juntos para lograr este objetivo.



Se establece el Comité Nacional de Productividad y se obliga a:

- Capacitar al trabajador durante las horas de trabajo.
- Establecer un sistema de bonos y comisiones productivas de los incrementos en productividad.

Estas medidas mejorarán:

- NIVEL EDUCATIVO
- COMPETENCIA LABORAL
- HABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

OTRAS DISPOSICIONES

Igualdad de Oportunidades.

Centros de trabajo con más de 50 trabajadores deberán contar con instalaciones adecuadas para el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad.



Al patrón que cometa cualquier acto de conducta discriminatoria en el centro de trabajo se aplicará una multa de 250 a 5000 salarios mínimos.

En México existen más de 5 millones de personas con discapacidad.



Trabajo a Domicilio.

Se reconoce como trabajo a domicilio el que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación.

Favorece la igualdad de condiciones las actividades laborales con riesgos laborales similares, amén de la protección de las normas de trabajo y seguridad social.



Se han incorporado labores en su desarrollo y utiliza las nuevas tecnologías como herramienta de trabajo.

Equidad de Género.



Queda prohibido:

- Exigir certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo.
- Despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener al cuidado de hijos menores.

El acoso y el hostigamiento sexual quedan prohibidos en el centro de trabajo, así como su tolerancia.



En caso de adopción de un niño, las mujeres disfrutarán un descanso de 6 semanas con goce de sueldo.

Organismo de permiso de paternidad de 5 días laborales con goce de sueldo a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos o en el caso de la adopción de un niño.

Al patrón que realice actos de hostigamiento sexual en contra de sus trabajadores, o que los sufra o permita, será sancionado a una multa de 250 a 5000 salarios mínimos.

Transparencia y Democracia Sindical

Los sindicatos deberán convocar en sus reuniones el voto libre y secreto como uno de los mecanismos de elección de sus directivos.

Se crea un espacio web para la revisión de cuentas, incluyendo la información del manejo de recursos, la revisión de la información contable y financiera. Los estados deberán contener la información del cumplimiento de estas normas.

Trabajadores mexicanos que laboran en el extranjero

Para aquellos trabajadores mexicanos que laboren fuera del territorio nacional pero que hayan sido contratados en territorio nacional y cuyo contrato se rija por la Ley Federal de Trabajo, los gastos de repatriación quedarán a cargo del contratante, quien también se hará cargo de las condiciones de vivienda, alimentación e higiene y los gastos de salud para su familia.

Trabajo Infantil.

La misma labor facultada a la autoridad para ordenar el cese inmediato de menores de catorce años fuera del círculo familiar o establecer sanciones penales para los patrones que incurran en la práctica de contratación de menores.

Queda prohibido que los menores realicen labores en condiciones que afecten su vida, desarrollo, y salud física y mental.

En caso de que un menor no perciba el mismo salario de un trabajador que desempeñe actividades, el patrón deberá resarcir la diferencia.

Al patrón que infrinja la reglamentación para el trabajo de menores, se aplicará una multa de 50 a 2500 salarios mínimos.

2 millones 125 mil niños



1 millón 100 mil niñas

5 - 12 años de edad

Actualmente al recibir de 3 millones a 270 mil niños desempeñan una actividad laboral.

Ampliación de la Protección Laboral.

Incrementa la indemnización en caso de rescisión por causas laborales.



Los trabajadores del campo deben ser registrados ante el IMSS.

El trabajador estacional o eventual del campo que labore en forma continua por un periodo mayor a 27 semanas para un patrón, tiene a su favor la presunción de ser trabajador permanente.



En México laboran 6 millones de personas en actividades agrícolas.

Al final de la estación o del ciclo agrícola, el patrón deberá pagar al trabajador las partes proporcionales que correspondan por concepto de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y cualquier otra prestación a la que se tenga derecho.

El patrón deberá proporcionar a la familia del trabajador agrícola de temporada o eventual, servicios asistenciales, asistencia y guardería para sus hijos.

Justicia laboral pronta y expedita.

Para modernizar el sistema de impartición de justicia laboral, privilegiar el proceso conciliador y acortar los tiempos y la complejidad de los litigios laborales, se establece con la derogación de esta ley la reforma laboral conciliador.

El pago completo de salarios caídos para el trabajador será efectuado durante los primeros 12 meses del juicio laboral. Después, se le pagará una cantidad equivalente al 2% de salario nominal sobre la base de 12 meses de salario (12 meses tras la indemnización constituida de 1 mes), cobrando un interés anual del 24%.

Así mismo, se obliga a representantes que continúen acciones con la finalidad de prolongar la resolución de un juicio laboral, se les aplicará una multa de 100 a 1000 veces el salario mínimo general.

Si la indemnización de los patrones se debe a conductas irregulares de los servidores públicos, la sanción aplicable será la suspensión hasta por 90 días sin pago de salario, en caso de reincidencia, se le separará del cargo.



Las Juntas Federal y Locales de Conciliación y Arbitraje establecerán un Servicio Profesional de Carrera.



REFORMA EDUCATIVA



REFORMA EDUCATIVA

En estos tiempos la educación es la vía más importante para incrementar el crecimiento económico de un país y asegurar el bienestar de toda la población. En la economía del conocimiento del siglo XXI es necesario que los alumnos adquieran constantemente

CONOCIMIENTOS,
ACTITUDES Y HABILIDADES
que les permitan desarrollar todo su potencial.

La educación en México ha sido un pilar esencial en desarrollo y crecimiento de nuestro país. Sin embargo durante los últimos años y **ante los resultados insuficientes en materia educativa, integrantes del sector educativo y la sociedad civil han demandado**

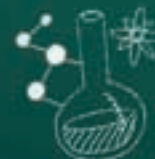
CAMBIOS.



MATEMÁTICAS



ESPAÑOL



CIENCIAS

EDUCACIÓN PRIMARIA¹

55.7%
con nivel insuficiente

58.2%
con nivel insuficiente

68.6%
con nivel insuficiente

1. Fuente: PISA 2009, SEP 2012

ALUMNOS DE 15 AÑOS²

65.9%
con bajo rendimiento

40.1%
con bajo rendimiento

50.9%
con bajo rendimiento

2. Fuente: IEA y Programme for International Student Assessment (PISA) OECD 2006, 2009, 2009 y 2010

EDUCACIÓN MEDIA-SUPERIOR³

69.2%
con nivel insuficiente

48.7% → 56.9%
con nivel insuficiente en habilidades de lectura

con nivel insuficiente en expresión escrita⁴

3. Fuente: PISA 2006, SEP 2012. 4. Fuente: INE y Exámenes de Calidad y el Logro Educativo (ECALE) 2010

Para que la educación que proporciona el Estado mexicano corresponda a las nuevas demandas de la actualidad es necesaria una **Reforma Constitucional** que garantice una educación inclusiva que conjugue satisfactoriamente la **equidad** con la **calidad** en la búsqueda de una **mayor igualdad de oportunidades para todos los mexicanos**, fundamentada en un **Sistema Profesional de Carrera Docente**, que garantice el acceso y promoción de sus integrantes exclusivamente bajo méritos profesionales y laborales, y un **esquema de evaluación constante y autónomo** que nos permita conocer lo que hacemos bien y aquello en lo que necesitamos mejorar.

Sistema Educativo Nacional



Atiende al **30.2%** de la población nacional.

Fuente: SED

SE CONSTITUYE POR:

Educación BÁSICA

23 millones de alumnos matriculados en instituciones públicas durante el ciclo escolar 2010 - 2011

Preescolar
3.9 millones



180 mil docentes



Primaria
13.6 millones



516 mil docentes



Secundaria
5.6 millones



328 mil docentes



Educación MEDIA SUPERIOR

3.3 millones de alumnos matriculados



181 mil docentes



Educación SUPERIOR



La Reforma Educativa

LA CALIDAD EDUCATIVA

comprende...

Adquisición plena de conocimientos



Actitudes y habilidades por parte de los alumnos



Acceso a una alimentación sana



Herramientas científicas y tecnológicas necesarias



Conseguirla requiere de los esfuerzos a los que están obligados:

PODERES PÚBLICOS - ÓRGANOS DE GOBIERNO - AUTORIDADES - INSTITUCIONES - MAESTROS - ORGANIZACIONES GREMIALES - EXPERTOS - PADRES DE FAMILIA - SOCIEDAD EN SU CONJUNTO.

» Creación del Servicio Profesional Docente.

Estará integrado por concursos de ingreso como única vía de acceso para los maestros y para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión en la educación básica y media superior, que garantizarán los conocimientos y capacidades necesarios para acceder al Sistema Educativo Nacional.

51.6%

de los directores de primaria a nivel nacional están incorporados a la carrera magisterial.

Censo escolar 2010-2011 Fuente: INEE

66.6%

de los docentes de nivel secundaria están titulados; en educación media superior es el

67.4%

Censo escolar 2010-2011 Fuente: INEE

» Autonomía del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será la máxima autoridad en materia de evaluación educativa y se le dotará de



La cual le permitirá constituirse en una entidad confiable que informe objetivamente, asesore y fije los lineamientos que las autoridades tendrán que considerar para la elaboración de las políticas educativas.

El INEE evaluará el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en el ámbito de la educación...



* PREESCOLAR *

* PRIMARIA *

* SECUNDARIA *

* MEDIA SUPERIOR *



» Creación del Sistema de Información y Gestión Educativa.



Se realizará un censo de escuelas, maestros y alumnos, que permita a las autoridades tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación y evaluación del sistema educativo.

» Jornadas escolares de 6 a 8 horas.



Se establecerán en forma paulatina escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico.

» Alimentación sana de los alumnos.

Quedarán PROHIBIDOS en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los alumnos y en aquellos centros escolares que lo necesiten, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a partir de microempresas locales.

En México



1 de cada 4 niños



1 de cada 3 adolescentes

sufre de sobrepeso u obesidad.

(Fuente: Instituto Nacional de Salud Pública)

REFORMA A LA LEY DE AMPARO



REFORMAS LEGALES EN MATERIA DE JUICIO DE AMPARO



La nueva Ley de Amparo y las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, son de la mayor importancia para el país; particularmente, para garantizar y mejorar el acceso de los mexicanos a la justicia.

Este nuevo ordenamiento, y las reformas que se derivan de él, reconoce y busca subsanar las desigualdades y deficiencias en el acceso a la justicia que prevalecen en nuestro país. Por ello, se le da regularidad y consistencia al orden jurídico mexicano; se favorece el principio de igualdad ante la Ley, se reafirma la supremacía constitucional; se fortalece y moderniza al Poder Judicial de la Federación, se respeta el equilibrio de poderes, y se amplía el marco de protección para la población, ante abusos de autoridad.



protección





La nueva Ley de Amparo sustituye a una legislación de 1936 que, en su momento, fue una referencia mundial en la protección de los derechos de los ciudadanos. Al haber transcurrido 76 años de su publicación, era necesario crear un nuevo marco jurídico que reconozca las innegables transformaciones sociales, culturales y políticas, en México y el mundo, a fin de brindarle a los mexicanos un auténtico instrumento de defensa frente a los actos y omisiones de la autoridad, que afecten los derechos humanos.

Una de las grandes aportaciones de esta nueva norma es que los derechos humanos reconocidos por los **Tratados Internacionales** y la **Constitución** (no sólo sus garantías) serán susceptibles de protección a través del amparo y, a su vez, éstos derechos no podrán ser impugnados (es decir, su reconocimiento no podrá ser reclamado) en un juicio de amparo indirecto. Esto favorecerá, en todo tiempo, la protección más amplia para las personas, conforme a las normas relativas a derechos humanos.

Aunado a esto, se mejora de manera muy significativa la situación de las víctimas al ser reconocidas ahora de manera directa como parte quejosa en los juicios de amparo, para garantizar en todo momento su intervención en el juicio, y que se les reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente durante la investigación y el proceso, además de solicitar las medidas

cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos. De igual forma se establece su coadyuvancia con el MP y de manera muy relevante se considera la suplencia de la queja (los jueces estarán obligados a subsanar las deficiencias de los argumentos presentados por el quejoso para que se consideren todas las posibles violaciones en el acto reclamado).

Suplencia
de la queja



¿QUÉ ES EL JUICIO DE AMPARO?

Es el instrumento de control constitucional más importante de nuestro sistema jurídico. Sirve para cuestionar y reclamar la legalidad de los actos de autoridad, así como sus omisiones.

Es el mecanismo más eficaz que tienen los gobernados para evitar y corregir los abusos y equivocaciones en el ejercicio del poder público, que lesionan los derechos fundamentales de las personas.



¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL JUICIO DE AMPARO?

Proteger los derechos fundamentales de los individuos, garantizando así que la actuación de las autoridades sea dentro del marco de la Ley.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE UNA NUEVA LEY DE AMPARO?

Es a través del respeto del Estado a los derechos humanos que se facilita la creación de **ciudadanía** y el **desarrollo pleno** del ser humano y su **dignidad**.

Nuestra Ley de Amparo vigente data de 1936; es necesario adecuar esta institución para armonizarla con las recientes **reformas constitucionales** que,

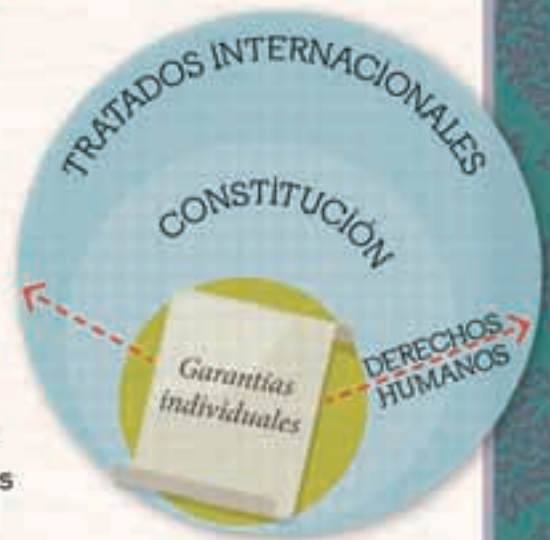
en materia de **amparo, justicia y derechos humanos**, se han realizado en el país (artículos 1, 94, 103, 104, 107 y 112).

En particular, es importante actualizar los instrumentos de control y defensa del ciudadano, de acuerdo con las nuevas doctrinas globales sobre derechos humanos.



¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE LAS REFORMAS EN MATERIA DE JUICIO DE AMPARO?

- 1. Ampliación de la protección de derechos:** Hasta hoy, el amparo se había limitado a proteger a los ciudadanos ante la violación de las garantías individuales protegidas por la Constitución. Con la nueva ley se extiende el espectro de protección a la materia de derechos humanos, pues el amparo protegerá los que estén reconocidos en la Constitución y los Tratados Internacionales ratificados por México.



- 2. Reconocimiento de interés en el juicio:** Otro cambio trascendente se refiere al denominado "interés" para iniciar un juicio de amparo y obtener la protección de la justicia federal. Hasta ahora, era necesario acreditar un "interés jurídico", es decir, se condicionaba la protección del amparo a quienes probaran haber sido afectados por un acto u omisión de la autoridad o, la afectación directa a un derecho reconocido por el ordenamiento jurídico. Ahora, el amparo abre la puerta al "interés legítimo", que permitirá a una persona ampararse cuando el

acto reclamado afecte su esfera jurídica; ya sea de manera directa o indirecta, o bien por su particular situación frente al ordenamiento jurídico.

AMPARO

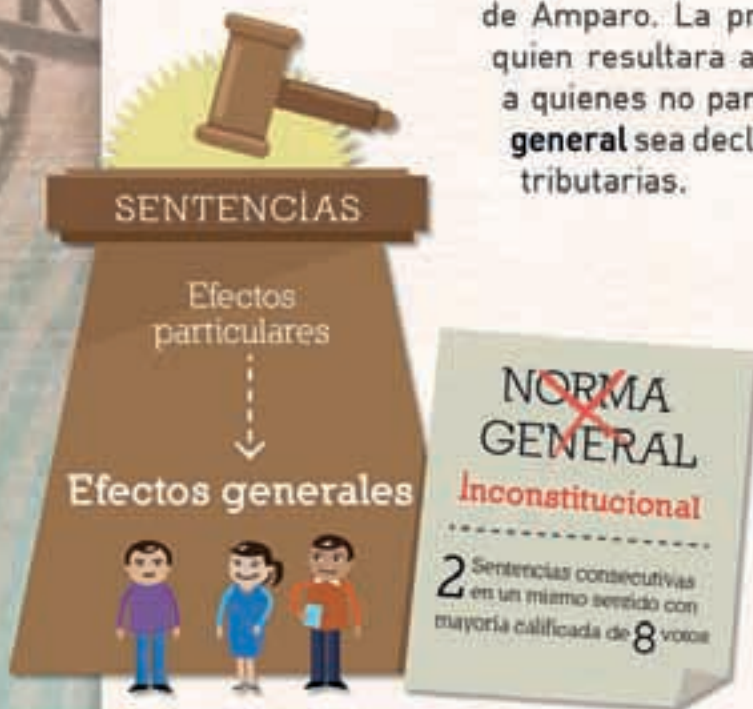
Interés jurídico
Afectación Directa



Interés legítimo
Afectación Indirecta



3. **Efectos de la sentencias:** Los Efectos Generales de las Sentencias son parte de las modificaciones sustanciales en esta nueva Ley de Amparo. La protección que antes sólo era aplicable para quien resultara amparado por la Justicia, ahora se extiende a quienes no participan en el litigio, siempre que una **norma general** sea declarada inconstitucional. Esto, salvo en normas tributarias.



Para establecer la inconstitucionalidad de una norma general en un juicio de amparo indirecto en revisión, se requiere que se hayan dictado 2 sentencias consecutivas en ese sentido, con una votación calificada de 8 votos. En casos de jurisprudencia por reiteración, se requieren 5 sentencias en un mismo sentido.

4. **Uso de tecnologías para agilización de procesos:** Se trasladan las experiencias exitosas que en otros ámbitos de la justicia constitucional, se han tenido en el uso de las tecnologías de la información, al establecerse la **Firma Electrónica** (medio de ingreso al sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación, para consultar, enviar y recibir promociones, documentos, acuerdos, resoluciones, sentencias, comunicaciones, notificaciones oficiales relacionadas con los asuntos competencia de órganos jurisdiccionales, que tiene los mismos efectos de una firma autógrafa) como medio para favorecer procesos ágiles, transparentes y accesibles, que hagan factible una justicia pronta y expedita.



5. **Procedimiento del amparo:** En cuanto al procedimiento del amparo, se logra un mejor equilibrio entre su función protectora y mecanismos que eviten y corrijan los abusos de esta figura. Por lo tanto, se favorece la ponderación (balance) que hagan los jueces, entre el buen derecho y el interés social; en otras palabras, que el amparo no afecte la eficaz persecución del delito.



6. **Celeridad en la Procedencia del Amparo:** En cuanto a la procedencia del amparo directo se adoptan medidas para darle mayor celeridad:



- a) **Amparo Adhesivo:** En la figura de **amparo adhesivo**, el adherente o promovente, es la parte que haya obtenido sentencia favorable o la que tenga interés jurídico en que subsista el acto reclamado, quien puede presentar un amparo que se adhiere (de ahí su carácter de adhesivo), al presentado por alguna de las partes que no fueron favorecidas en el juicio, por considerar que

no se tomaron en cuenta todos sus argumentos en la sentencia. En el amparo adhesivo, entonces, se pueden invocar todas aquellas violaciones procesales que se hubieran señalado en principio y que pudieran haber sido ignoradas por el juez. Esta figura tiende a lograr que en un solo juicio queden resueltas las violaciones procesales que puedan aducirse, respecto a todo el proceso, y evitar que esto se haga en diferentes juicios de amparo.

b) El tribunal colegiado que conozca de un juicio de amparo directo deberá decidir integralmente la problemática del amparo, incluyendo la suplencia de la queja (el subsanar las deficiencias en los argumentos del quejoso).

c) Las violaciones de un proceso que no hayan sido referidas en un primer amparo, no podrán ser materia de estudio en un juicio posterior.

d) Se impone a los tribunales colegiados de circuito la obligación de fijar de modo preciso los efectos de sus sentencias, de modo que las autoridades responsables puedan cumplir con ellas sin demora.

e) Se busca terminar con la figura de **amparo para efectos**, que demora los juicios,



Separación
del cargo



7. En cuanto a la **Ejecución de Sentencias**, lo que se busca con la nueva Ley de Amparo es evitar la situación de indefensión e impunidad, que deriva de la falta de un desarrollo claro de la ejecución de sentencias. Por ello, se prevé que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) **separe del cargo y consigne** directamente al juez de distrito o a la autoridad que incumpla la ejecución de una sentencia.

8. Para **propiciar la regularidad y consistencia del orden jurídico**, favorecer la certeza jurídica y la transparencia en los criterios de las sentencias, se establecen requisitos específicos más amplios en las publicaciones de tesis del Poder Judicial de la Federación, a fin de facilitar la identificación de la norma general que fue interpretada y de los asuntos tratados, para que los órganos competentes precisen las condiciones de interpretación y aplicabilidad de los criterios que se establezcan y que las partes involucradas encuentren formas adecuadas para definir y formular sus defensas.

9. **Declaratoria de Inconstitucionalidad:** Por primera vez se establece el proceso para la declaratoria de inconstitucionalidad de una norma como resultado del Juicio de Amparo, pues hasta ahora, la sentencia otorgada por éste se limitaba a amparar al quejoso contra el acto que motivó la queja, pero sin otra consecuencia sobre el ordenamiento reclamado. Por tanto, se establece el siguiente procedimiento:



a) Cuando la SCJN resuelva la inconstitucionalidad de una norma en juicios de amparo indirecto por segunda ocasión, deberá informar a la autoridad emisora de la norma para su conocimiento.

b) Cuando los órganos del Poder Judicial de la Federación (PJF) establezcan jurisprudencia por reiteración con mayoría calificada de 8 votos, que determine la inconstitucionalidad de una norma general, la SCJN notificará a la autoridad emisora.

c) Si transcurrido el plazo de 90 días naturales, no se ha superado el problema de inconstitucionalidad, la corte emitirá, siempre que sea aprobada por mayoría de 8 votos, la declaratoria general de inconstitucionalidad.



- 10. Fortalecimiento del Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte de Justicia de la Nación:** Para fortalecer al Poder Judicial, perfeccionar su estructura y consolidar a la SCJN como el órgano de resolución de los asuntos de importancia y trascendencia para el órgano jurisdiccional y el Estado mexicano en su conjunto:



a) Se crean los Plenos de Circuito que tendrán como propósito decidir las posibles contradicciones de tesis entre los tribunales de un mismo circuito, a fin de contribuir a la homogeneización de criterios hacia el interior de ese circuito. Estos plenos podrán denunciar las contradicciones de tesis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

b) Se fortalecen los Tribunales Colegiados de Circuito y sus integrantes como conformadores de los criterios de interpretación de la legalidad. Esto, para terminar con las soluciones parciales y aisladas, y construir un sistema coherente e integral.

c) Los Circuitos Judiciales contarán con autonomía relativa, que permitirá darles mayor homogeneidad, precisión y especificidad a los precedentes del circuito, sin que se extienda a otros, y propiciando mayor seguridad jurídica.

d) La SCJN contará con la facultad de atracción de juicios de amparo directo cuando así lo considere por su trascendencia, o a petición de la Procuraduría General de la República en su calidad de "abogado representante de la nación".



MUSIC TELEVISION

Responsabilidades y sanciones

- 1 _____
- 2 _____
- 3 _____
- 4 _____

11. Sanciones: Por primera vez se sistematizan y agrupan las sanciones en un mismo título de la Ley de Amparo, para compilar los supuestos que impliquen aplicación de multas o sanciones penales; se ordenan y exponen en razón del orden cronológico de los artículos que prevén las hipótesis a sancionar. Además, se prevén nuevos supuestos penales para mejorar la impartición en la justicia de amparo.

12. Suspensión: La suspensión es una garantía del ciudadano en la que se suspende el acto de autoridad reclamado, en tanto se dicta una sentencia definitiva en el Juicio de Amparo. Esta suspensión se acota en aquellos casos en que su aplicación pueda afectar el interés social o el orden público:

a) Se considera que se afecta el interés social o se contraviene el orden público cuando, otorgada una suspensión provisional, continúen en funcionamiento los centros de vicio o de lenocinio, así como los establecimientos de juegos con apuestas y sorteos.

b) En ese mismo sentido se contempla proteger al público ahorrador y el sistema de pagos (para la estabilidad y certidumbre económica del país), negando la suspensión provisional a las entidades financieras cuando éstas se encuentren en procesos de liquidación o quiebra.

c) Con el objetivo de propiciar el mejor aprovechamiento de los bienes del dominio directo de la Nación (art. 27 de la Constitución) se privilegiará y ponderará el criterio de "interés social" en el otorgamiento de suspensiones, cuando se trate de concesiones relacionadas con estos bienes.



- 13. Amparo en materia agraria:** Conforme a lo previsto por la Ley Agraria, se reconoce la procedencia del Juicio de Amparo Directo e Indirecto, en esta materia.



ATENCIÓN PRIORITARIA DE ASUNTOS.

Las reformas en materia de Amparo prevén regular la facultad concedida al Ejecutivo y al Legislativo Federales, para solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación la atención prioritaria de Juicios de Amparo, Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de que conozcan los órganos del Poder Judicial de la Federación, por su carácter de interés social o de orden público. **Para ello, se reforman:**

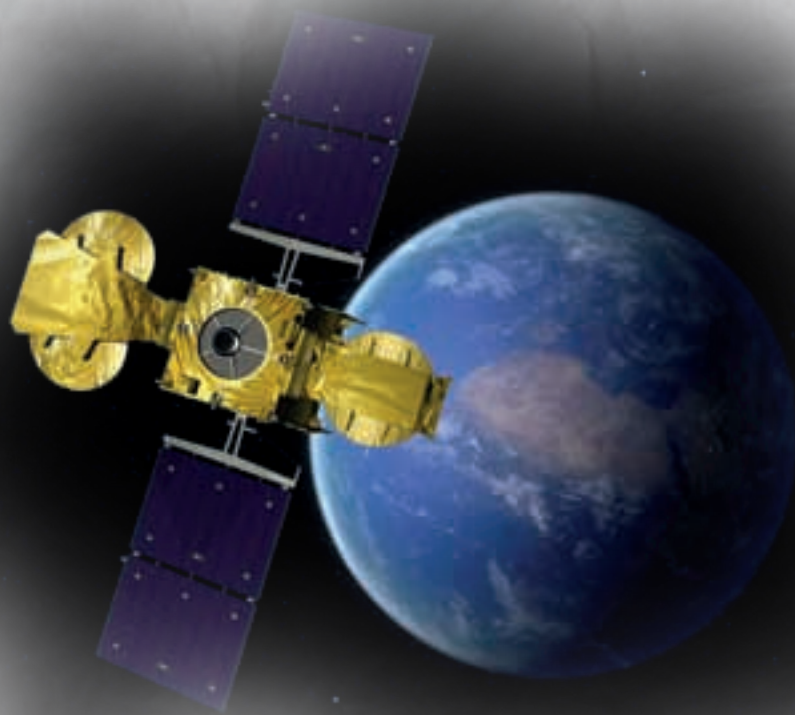
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Se faculta al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal para que, a solicitud de un Secretario de Estado, pueda pedir a la SCJN la atención prioritaria de Juicios de Amparo, Controversias Constitucionales o Acciones de Inconstitucionalidad.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: Se faculta a los presidentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores para solicitar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la atención prioritaria de Juicios de Amparo, Controversias Constitucionales o Acciones de Inconstitucionalidad, de acuerdo con el artículo 94 de la Constitución.

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: Se adiciona a efecto de facultar a la SCJN para resolver solicitudes de atención prioritaria.



REFORMA EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES



REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

¿QUÉ BENEFICIOS GENERARÁ ESTA REFORMA?

La Reforma en Telecomunicaciones logrará, en servicios de radio, telefonía fija y móvil, televisión y acceso a internet de banda ancha: Más Competencia, Mejor Calidad, Menores Costos, Mayor Cobertura y Más Certidumbre, que impulsarán la productividad y el crecimiento económico del país, y mejorarán las oportunidades de vida de las familias mexicanas.

¿EN QUÉ CONSISTEN LOS CAMBIOS A LA CONSTITUCIÓN?

Se reforman los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78 y 94 de la Constitución

LAS TRANSFORMACIONES SE CONCENTRAN EN CUATRO EJES:

Fortalecimiento democrático

Más y mejores servicios a menor costo

Regulación efectiva y combate a monopolios

Justicia especializada

FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO

Fortalece la rectoría del Estado sobre las telecomunicaciones y la radiodifusión, al reconocerlos como servicios públicos de interés general. Esto permitirá construir políticas públicas de Estado en el sector;

Reconoce como Derecho Humano el acceso de los mexicanos a las tecnologías de la información y comunicación, servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluidos el de banda ancha e internet;

Amplía las garantías de libertad de expresión y difusión de opiniones, estableciendo el derecho a buscar, recibir y difundir información de cualquier índole, por cualquier medio y prohibiendo la censura previa.

Propicia una mejor calidad de los contenidos, al asegurar el derecho de las audiencias a contenidos que promuevan la formación educativa, cultural y cívica, así como a información plural y oportuna;

Salvaguarda el interés de los consumidores y la población infantil, al prohibir la publicidad engañosa y establecer que los contenidos para público infantil deberán respetar principios constitucionales y normas de salud;

Promueve la igualdad entre hombres y mujeres en los contenidos difundidos;

MÁS Y MEJORES SERVICIOS, A MENOR COSTO

Establece la obligación de fomentar condiciones de competencia efectiva en radio, televisión, telefonía móvil y fija e internet de banda ancha;

Genera certidumbre jurídica, al definir criterios claros para el otorgamiento de concesiones, para asegurar

calidad, cobertura y precio. Además, homologa el régimen de permisos y concesiones en la radiodifusión.

Crea dos nuevas cadenas privadas de televisión con cobertura nacional y una cadena de televisión pública del Estado Mexicano, con cobertura nacional.

Permite el acceso a internet de banda ancha en instalaciones gubernamentales federales y estatales.

Optimiza la infraestructura existente para la prestación de servicios de radiodifusión y telecomunicaciones e impulsa una nueva, obligando a instalar una red de servicios de telecomunicación que incremente el acceso a internet de banda ancha.

Establece la obligación de construir una política de inclusión digital universal;

Moderniza la prestación de servicios, al prever un régimen de concesiones únicas en la que las empresas podrán prestar todos los servicios a través de sus redes;

Permite la inversión extranjera directa (de acuerdo con las tendencias internacionales), en telecomunicaciones hasta por el 100% y en radiodifusión, bajo el principio de reciprocidad, hasta por el 49%; es decir, se permitirá esta inversión a la empresas cuyos países de origen ofrezcan las mismas condiciones a los inversionistas mexicanos;

Facilita el acceso de los mexicanos a la última tecnología, al definir plazos para la transición digital y prever los presupuestos correspondientes para su implementación.

Promueve las mejores prácticas internacionales (Must Carry, Must Offer), al obligar a los concesionarios de televisión de paga a retransmitir la señal de televisión abierta de manera gratuita, y obligar a los concesionarios de televisión abierta a permitir la retransmisión de sus contenidos de manera gratuita, bajo las condiciones de la ley.

Da espacio a la producción independiente;

REGULACIÓN EFECTIVA Y COMBATE A MONOPOLIOS

Favorece la participación ciudadana, al crear un organismo público integrado con consejeros electos por consulta pública, para promover el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, propiciar una política editorial imparcial y asegurar su acceso al mayor número de personas en cada estado;

Crea la Comisión Federal de Competencia Económica, como órgano constitucional autónomo que garantizará la libre competencia, combatiendo prácticas que afectan el funcionamiento eficiente de los mercados;

Crea el Instituto Federal de Telecomunicaciones, como órgano constitucional autónomo para la regulación, promoción y supervisión del uso del espectro radioeléctrico y de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

JUSTICIA ESPECIALIZADA

Defiende el interés público sobre el interés particular, al impedir que los agentes investigados y sancionados evadan las medidas de la autoridad para frenar y castigar las prácticas anticompetitivas.

Crea los tribunales especializados, como parte del Poder Judicial de la Federación, para evitar criterios contradictorios en los juicios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

LEYES REGLAMENTARIAS DE LA REFORMA EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

En armonía con la Reforma Constitucional en Telecomunicaciones aprobada en 2013, El Grupo Parlamentario del PRI en Cámara de Diputados, votó a favor de las Leyes reglamentarias en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con el principal objetivo de que los mexicanos vean reflejados de manera inmediata en sus bolsillos, los beneficios de una mayor competencia en servicios como: telefonía fija y móvil, Internet, televisión abierta y de paga, y radio.



¿QUÉ HACE?

Expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (LSPREM); reforma diversas disposiciones en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA REFORMA?

El sector de Telecomunicaciones es uno de los motores más importantes y dinámicos de la economía global, por lo que mejorar las reglas que lo regulan para evitar prácticas abusivas, reafirmar la fortaleza y autonomía del Instituto Federal de Telecomunicaciones para sancionar las prácticas monopólicas o anticompetitivas, e incentivar la entrada de nuevos prestadores de servicios, traerá precios más baratos y de mejor calidad tanto para las familias como para las pequeñas y medianas empresas; mayor competitividad; mayor inversión; más crecimiento económico, y más empleos.

¿POR QUÉ ES NECESARIA ESTA REFORMA?

- De los países de la OCDE, México es uno de los seis con mayor rezago en telecomunicaciones además de Chile, Turquía, Grecia, Eslovaquia y Polonia.
- En México hay 20.4 millones de suscripciones telefónicas fijas, 105 millones de telefonía móvil y 51.2 millones de usuarios de internet.



- Según datos del 2013, México se encuentra en el lugar 55 de 148, en materia de competitividad.

¿EN QUÉ BENEFICIA A L@S MEXICAN@S?

En materia de Economía Familiar:

- Se eliminan los cobros de llamadas de larga distancia fija y móvil, a partir de enero del 2015.
- Considera el pago por segundo en telefonía móvil.
- Permite la consulta gratuita del saldo en servicios de prepago.



Larga distancia



- Los Agentes Económicos Preponderantes, no podrán cobrar tarifas adicionales por llamadas a teléfonos de otras empresas.
- Al momento de realizar recargas en servicios de prepago se recuperará automáticamente el saldo remanente anterior y estará vigente por 1 año.
- La inversión nacional y extranjera derivada de la reforma, impulsará el crecimiento económico del país y más empleo para la gente.

Calidad en el servicio

- Se reconocen los derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
- La portabilidad de números telefónicos se realizará de manera gratuita en un plazo máximo de 24 horas.



- Todo aquel prestador de servicios que reciba una concesión, deberá celebrar con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, compromisos de calidad y planes de ampliación de cobertura geográfica.
- Cuando el prestador de servicios cambie las condiciones del contrato, éste podrá ser cancelado por el usuario sin costo alguno.



- Se prohíben las llamadas para promover servicios o paquetes.
- Los contratos serán más transparentes y deberán presentar por separado el costo de los servicios y del equipo.
- Obliga a las radiodifusoras a brindar servicios sin interrupción.



¿Cuáles son algunos de los derechos que tienen los usuarios?

1. Acceso a servicios de telecomunicaciones conforme a los parámetros de calidad.
2. Cancelación de contrato sin penalización cuando el proveedor modifique las condiciones.
3. Bonificación o descuento por fallas en el servicio o cargos indebidos.
4. Solicitar equipos adecuados para personas con discapacidad.

Accesibilidad

- Al menos uno de los noticieros de mayor audiencia de cada prestador de servicios, deberá estar subtulado y contar con lenguaje de señas.
- Los concesionarios deberán contar con equipos para personas con discapacidad motriz, visual y auditiva.
- Las personas con discapacidad podrán utilizar un número de emergencias nacional con acceso a mensajes de texto.
- Todas las páginas de internet de instituciones públicas deberán ser accesibles para personas con discapacidad.



- Se fortalece al Instituto Federal de Telecomunicaciones, al establecer que sus decisiones no podrán ser suspendidas por vía del amparo, para darles agilidad, efectividad y certidumbre, de forma que su aplicación tenga efectos inmediatos.
- Toda la televisión de paga podrá retransmitir las señales abiertas gratuitamente.
- Las señales de instituciones públicas federales deberán ser retransmitidas de manera gratuita.

Competencia

- Habrá dos nuevas cadenas de televisión nacional abierta.
- Se crea una cadena de televisión del Estado con cobertura nacional y una Radio Pública con cobertura nacional, con obligación de dar información plural.



- Los Agentes Económicos Preponderantes en telefonía, estarán obligados a permitir a sus competidores completar su red para la prestación de roaming nacional sin costo adicional, a fin de acelerar la cobertura nacional de más prestadores de servicios
- Los equipos telefónicos que adquiera el usuario deberán ser entregados desbloqueados.
- Se respeta la reforma constitucional aprobada en 2013 porque será el IFT, como órgano constitucional autónomo, el que defina la existencia de preponderancia, poder sustancial o cualquier otra práctica anticompetitiva, y defina las medidas para incentivar la competencia económica.
- El Instituto Federal de Telecomunicaciones será el encargado de autorizar las concesiones.

¿Qué es un Agente Económico Preponderante (AEP)?

Cualquiera que cuente, directa o indirectamente, con más del 50% de los usuarios, suscriptores, audiencia, tráfico o capacidad.
(Art. 262 LFTR)



50% +



Protección a l@s usuari@s y audiencias

- Se crea la figura de "Defensor de las Audiencias" para promover mejores contenidos y una información más oportuna y plural.
- Se da el poder a los televidentes y radioescuchas para presentar quejas y sugerencias, a través del Defensor de las Audiencias.



- Protege a l@s niñ@s de delitos cibernéticos, a través del servicio de control parental.
- Se establecen medidas para evitar cualquier tipo de discriminación, incluyendo la de género.
- Se protege el interés superior de la niñez.



- Protege los datos personales de los usuarios, al establecer sanciones a los empleados de empresas de telecomunicaciones que hagan uso indebido de éstos.
- Asegura que los servicios cumplan con lo establecido en la publicidad.



Libre acceso

- Prevé la creación de programas de acceso a banda ancha en lugares públicos a través de una red pública del Estado, que permitirá conectar al menos 250 mil sitios públicos, como escuelas, hospitales y edificios públicos.
- Se crea el Sistema Público de Radiodifusión del Estado mexicano, para la radiodifusión sin fines de lucro.
- Facilita la obtención de concesiones comunitarias e indígenas para preservar su lengua, cultura e identidad.



- Resguarda las libertades de los usuarios y su derecho de acceder a información plural y oportuna, a cualquier tipo de contenidos y a la libre manifestación de las ideas.
- Se establece que los concesionarios no podrán limitar, degradar, restringir o discriminar el acceso ni el uso de instrumentos, dispositivos o aparatos que se conecten a la red, garantizando el pleno acceso de los usuarios.

REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES



REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 PARA LEGISLAR EN MATERIA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ÚNICO

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA REFORMA?

Que sea exclusivamente el Congreso de la Unión, y no las legislaturas locales, el facultado para legislar en lo relacionado con los procesos para la persecución de delitos penales, mecanismos alternativos de solución de problemas, así como de la ejecución de penas.

¿EN QUÉ BENEFICIA A L@S MEXICAN@S?

Posibilita la creación del Código de Procedimientos Penales Único, eliminando las diferencias existentes entre las legislaciones estatales, a fin de facilitar la aplicación de la ley a nivel nacional y dar mayor certeza a los ciudadanos. Además, permitirá poner en práctica el nuevo sistema de justicia penal.

¿POR QUÉ ES NECESARIA ESTA REFORMA?

- Actualmente en México existen 33 códigos de procedimientos penales, que complican la impartición de la justicia.
- El modelo actual de procedimientos penales data de la Constitución de 1824. Sin embargo, en 2008 se aprobaron reformas que transforman el sistema de justicia, las cuales entrarán en función en 2016, y que exigen la modernización de nuestro modelo de aplicación de la ley.
- Alemania, Brasil y Venezuela, países con sistemas federalistas, tienen códigos de procedimientos únicos.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es el proceso penal?

El proceso penal señala al Estado el camino a seguir en la aplicación de normas relacionadas con la investigación del delito, la aplicación de penas, y las medidas contra la criminalidad.

¿Cuántos códigos en materia penal existen en México?

A partir de la entrada en vigor del nuevo sistema procesal penal acusatorio se sumaron 12 nuevos códigos procesales en Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; sumando 78 legislaciones en materia penal a nivel nacional.

REFORMA ENERGETICA



Las grandes

*transformaciones económicas y sociales en el planeta, se han dado por cambios en la producción de **energía.***

El mundo no se detiene. Las empresas que generan empleos

invertirán *en países con energía abundante y a precios competitivos.*

*Hagámos que **nuestros recursos** den la seguridad de un*

futuro próspero

con energía para

todos.

De acuerdo con la Agencia Internacional de Energía, hacia 2035 la demanda de energía aumentará a una tasa de 1.5% promedio anual proyectando una expansión de la economía global de casi 140% y un aumento de 1.7 mil millones de habitantes.

¿Te parecen familiares estas cosas?

“La época del petróleo fácil se terminó. Hoy, la riqueza petrolera está determinada por la inversión y la tecnología”



¿Sabes qué tienen en común?

Todos tienen como base los **hidrocarburos** que provienen del petróleo y el gas. La industria petroquímica genera el **material básico esencial** para todo lo que hacemos y utilizamos en la vida diaria.

De cada barril de petróleo:

50% se destina a gasolina

15% a gasóleo

35% restante **sustenta nuestro mundo**



La producción energética en México actualmente se enfrenta a diversos escenarios nacionales e internacionales que determinarán el futuro de nuestra nación:

Gas Shale y Shale Oil

Las importaciones de gas natural han crecido **386%** desde 2001.

A principios de este año el precio del gas en **EU** fue de **3.58 dólares por millón** de BTU (British Thermal Unit), mientras que en **México** la importación de shale gas fue de **22.45 dólares por millón** BTU; es decir, 7 veces más caro.



Producción en aguas profundas

Pemex estima que en las **aguas profundas** del Golfo de México se encuentra más del **50%** del total de los **recursos petroleros** del país. Sin embargo, la explotación de este tipo de yacimientos requiere de una mayor inversión en tecnología, así como mejorar la capacidad de ejecución del país.

Actualmente, la producción de petróleo en México se ha reducido; pasando de **3 mil 383 millones de barriles** de petróleo en 2004, a **2 mil 548 millones** de barriles en 2012.

Desde 2004, la producción de Cantarell, el yacimiento más grande de México, se ha **reducido en 85%**.

Las reservas totales de nuestro país han caído **21%** desde 2001, mientras que las probadas (que tienen factibilidad de extraerse en el corto y mediano plazo) han caído **41%**.

En los últimos diez años, el **costo de producción de Pemex se incrementó 120%**.

En México se importa uno de cada dos litros de gasolina, al igual que el **20%** del resto de los petrolíferos.

A pesar de los incrementos en la gasolina, el precio no refleja su costo real, pues en 2012 el subsidio alcanzó **222,751 mdp**, que representa la mitad del gasto programable de Pemex en 2012 ó 70 veces el presupuesto destinado a SENER en el mismo año.

El mundo se encuentra ante una revolución energética, gracias al aprovechamiento con nueva tecnología del Gas No Convencional, conocido como Gas Shale o de Lutitas. México tiene el 6º lugar mundial en estos recursos.

Estados Unidos va a la cabeza y la mayor producción de gas ha bajado casi **70%** los precios de la región entre 2008 y 2013. Además, está obteniendo mucho petróleo que viene asociado al gas.



En específico, se calcula que las **exportaciones** hacia el vecino **EEUU** se redujeron en **12.8%** en lo que va del 2013, por la caída de la producción.

Esta revolución le permitirá a Estados Unidos **reindustrializarse y reasumir el liderazgo económico** global, pues llegará a ser el primer productor mundial de petróleo, mientras que los países de Asia y Pacífico serán los mayores importadores de energía.

El **Gas No Convencional** será clave en la **canasta energética mundial** y se estima que en menos de **10 años, Estados Unidos**, país al que hoy exportamos el 75% de nuestro petróleo, será **autosuficiente energéticamente**.

¿Qué quiere decir esto?

Que el país al que le vendemos petróleo, nos dejará de comprar. De no hacer nada, México tendrá que seguir importando energía cara; afectando el consumo doméstico y nuestra industria.

¿Sabías que

por nuestra prohibición a la inversión privada, Pemex tuvo que asociarse con una empresa en EU y es allá en donde los mexicanos tenemos la refinería más eficiente?

Esto implica que los empleos que podríamos generar aquí, se están creando en Deer Park, Texas.

Frente a este panorama, México está obligado a **incrementar su capacidad productora y exportadora** para poder competir con los nuevos actores en el mercado de hidrocarburos y a explotar nuestras propias reservas de gas, para ser altamente competitivos.

Hoy en día estamos importando un gas que podríamos producir, generando empleos en nuestro país. Gran parte de ese gas viene por barco a precios más caros que el disponible en Estados Unidos, debido al rezago tecnológico en la red de ductos.

¿Cuál es la diferencia entre Estados Unidos y México?

Mientras que en **EU** se perforan **muchos miles de pozos** **anualmente**, en **México** tenemos menos de una **decena de pozos** en etapa exploratoria para delimitar yacimientos, que **no están produciendo**.

¿Cuál es el objetivo de la Reforma Energética?

#EnergíaParaTodos los mexicanos, es el objetivo de esta reforma. Se busca que la riqueza de México en hidrocarburos, gas y aceite, se vea reflejada en la vida de los **118 millones de mexicanos y en el desarrollo del país** en el entorno mundial; con electricidad y gas más barato en los hogares, e insumos para la producción a precios que permitan a nuestras empresas ser competitivas globalmente y atraer más inversión al país para generar empleos.

¿Cómo se logrará?

Energía para Todos será posible porque:

1. Se conserva la **propiedad nacional sobre los hidrocarburos**, manteniendo la prohibición de otorgar concesiones.
2. Se **transfieren a** (o en ciertos casos se comparte con) **la iniciativa privada, los riesgos asociados a las enormes inversiones y recursos tecnológicos** que requiere la exploración en aguas profundas y de gas shale, a través de los contratos de utilidad compartida que podrá celebrar el gobierno con particulares cuando así lo considere necesario, para permitir la exploración o explotación en nuevas áreas.
3. **Se mantiene para el Estado la RENTA PETROLERA**; esto es, la utilidad de las empresas derivada de los contratos de utilidad compartida, se genera, como sucede en países como Brasil, Noruega y Colombia, únicamente después de haber sido extraído el petróleo y después de haber pagado una importante tasa de impuestos al Estado.
4. **Se potencia a PEMEX** como nuestra empresa Estatal de hidrocarburos al darle autonomía presupuestal y de gestión, y permitirse su asociación para todas las actividades del sector, a fin de hacerla más competitiva, generarle mayores ingresos y darle más capacidad de inversión.
5. **Se modifica el régimen fiscal de PEMEX** a fin de reducir su carga impositiva, hacerla más competitiva y permitirle mayores márgenes de reinversión.
6. Se conserva la **exclusividad y rectoría del Estado sobre el control operativo del sistema eléctrico**, así como sobre las redes de alta tensión y de distribución; esto es, la obligación y capacidad de garantizar el abasto de electricidad en el país.
7. Se conserva la **exclusividad y rectoría del Estado en generación de energía nuclear**.



8. Se establece la obligación de la **CFE** a proveer la interconexión del sistema eléctrico y su distribución.
9. Se **eliminan las restricciones a las actividades petroquímicas** (transformación de los hidrocarburos para uso industrial) para que se pueda aprovechar la ventana de inversión que se ha abierto con los bajos costos del gas y permitirle a **PEMEX** su asociación con otras empresas para desarrollar ese sector e integrar cadenas productivas.

¿En qué beneficiará a l@s mexican@s?

Se pondrá a México en la ruta adecuada para producir **Energía para Todos**. Al acelerar la extracción y producción de nuestros hidrocarburos, del gas, del aceite y la generación de electricidad, **se reducirán los costos de consumo de energía, será más accesible a toda la población, impulsará la competitividad y detonará el crecimiento y el empleo que requiere el país**. La riqueza nacional de nuestro sector energético volverá a ser fuente de bienestar para los mexicanos y motor de crecimiento para el país.

Los efectos económicos de mayores inversiones y más ingresos fiscales permitirán:

- Crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB).
- Generación de empleos.
- Obtención de mayores ingresos fiscales.
- Fortalecer el sistema de seguridad social
- Ofrecer educación de calidad.
- Impulsar el desarrollo tecnológico.
- Invertir en infraestructura (aeropuertos, carreteras, caminos, entre otros).



En materia de petróleo y demás hidrocarburos, se podrá:

- Incrementar las reservas de gas y petróleo para propiciar un abasto suficiente de energía, incluyendo gas, gasolinas, diesel, además de fertilizantes, a precios más bajos para las familias y a precios competitivos para la industria y la agricultura.

En materia de energía eléctrica lograremos:

- Reducir las tarifas eléctricas para beneficio de las familias mexicanas y de una industria que podrá competir mejor con insumos más baratos y con mayores alternativas para uso de electricidad generada de forma más limpia.
- Sustituir el combustóleo y el diesel por energías limpias y gas natural.

¿Por qué es necesaria esta reforma?

Gas Shale y Shale Oil

Únicamente para cubrir nuestro déficit de gas, **México** tiene que explorar entre **2 mil y 3 mil pozos anualmente**. Para ello se requiere invertir recursos que no tenemos.

La tecnología empleada en la exploración de aguas profundas es de una especialización e inversión **equivalente a la tecnología aeroespacial**. México requiere contar con la necesaria para generar economías de escala que reduzcan costos de producción, hagan atractiva la exploración y generen los beneficios esperados en materia de inversión y empleo.

En la exploración en aguas profundas, cada 10 metros es una atmósfera distinta, lo cual implica un **elevado desarrollo tecnológico para que las máquinas puedan resistir los altos niveles de presión, inaccesibles para el ser humano.**

En el caso de un **pozo convencional de petróleo**, el costo **en tierra es de entre uno y dos millones de dólares**, y **en aguas profundas oscila entre 150 y 200 millones de dólares**. Esta exploración requiere altos niveles de eficiencia para ser rentable.

Tan solo para desarrollar nuestro potencial de explotación de gas y petróleo de lutitas se requiere **incrementar en 1 punto porcentual del PIB la inversión inicial**, aproximadamente **10 mil millones de dólares anuales** en su etapa madura de producción. El presupuesto total de inversión de **PEMEX** para el periodo 2013-2017 asciende a **23 mil millones de dólares**, que resultan insuficientes.



Aguas profundas

Las principales problemáticas a las que se enfrentan las empresas petroleras en la extracción de aguas profundas son:

Condiciones de alta presión y bajas temperaturas, corrientes oceanográficas severas, mantos salinos en el lecho marino y alta sensibilidad a factores ambientales.

Esto hace que **de cada 10 pozos**, únicamente **2 ó 3** tengan **éxito**; convirtiéndolas en enormes inversiones de alto riesgo.



Por ello, ningún gobierno o empresa va sol@ a la inversión en aguas profundas.

En aguas profundas, **México** cuenta únicamente con **cuatro plataformas de exploración**, mientras que **EU** cuenta con **50**, debido a la suma de inversiones.



Las inversiones en aguas profundas a nivel mundial en 2012 fueron de **43 mil millones de dólares.**

Se espera que en los próximos 7 años la inversión de **EU** alcance **130 mil millones de dólares.**



¿Cómo es el proceso de extracción en aguas profundas?

El proceso de extracción en aguas profundas (entre 500 y 3000 metros en agua, más hasta 7 kilómetros ya en capas terrestres) se lleva a cabo por medio de **plataformas o buques de exploración** y desarrollo de yacimientos.



El proceso comienza con una **perforación en el lecho marino**, a fin de establecer el espacio en el que se insertará una estructura a modo de guía para una primera **broca (taladro)** que atravesará las **capas terrestres**.

Una vez que ha perforado varios centenares de metros, se retira la broca y se instala y fija un **tubo de 50 centímetros de diámetro** que evitará se colapse el pozo recién hecho.

Posteriormente, **se instalan los conductos** y el **mecanismo anti explosión** que permitirán **conectar a la plataforma o barco con el pozo**. Se repite el proceso de perforación y fijación de los conductos que servirán para la extracción, utilizando cada vez brocas más pequeñas.

Electricidad

El acceso a la energía es un prerrequisito para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos por la ONU.



El precio promedio del kilowatt-hora (kWh) en México aumentó **260%** en los últimos 13 años, contra **82%** de incremento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Las tarifas industriales de electricidad en México son **86%** más elevadas que en EEUU y casi se han duplicado en la última década, haciéndonos poco competitivos por los altos costos de producción.

En México, el **73.3%** de la capacidad instalada para producir electricidad corresponde a tecnologías que utilizan combustibles fósiles como carbón y los asociados a la industria de hidrocarburos como gas natural, combustóleo y diesel.

Tarifa industrial promedio

2003

60 pesos por kilovatio hora

2013

120
pesos por
kilovatio
hora

Sectores que han mostrado el mayor dinamismo en el consumo de energía eléctrica durante los últimos 10 años:

RESIDENCIAL

4.0%

SERVICIOS

3.7%

EMPRESA MEDIANA

3.2%

COMERCIAL

2.1%

BOMBEO AGRÍCOLA

1.5%

Respecto a los competidores de manufacturas en Asia, **México tiene una desventaja en términos de costos de electricidad**, lo cual genera un elevado costo de los bienes y pérdida constante de competitividad.

MODERNIZAR SIN PRIVATIZAR:

Un Modelo Mexicano para el Sector Energético

La revolución energética mundial ha puesto a México frente a un dilema que definirá nuestro futuro energético y económico: **mantener el modelo actual de producción energética o reformarlo.**



Las estadísticas globales en el sector y los indicadores del mercado energético nacional, son claras: **nuestra tendencia inercial es negativa. El marco jurídico actual no nos permite resolver la caída en la producción ni incrementar la eficiencia;** combatir la corrupción y la opacidad; reponer las reservas de hidrocarburos; contar con tecnología; establecer alianzas para potenciar la productividad; un manejo renovado en la conducción de nuestras empresas nacionales; ampliar la capacidad de gestión; avanzar en materia de energías renovables y proteger el medio ambiente; aumentar la infraestructura de logística y una planeación de largo plazo, entre otros temas.

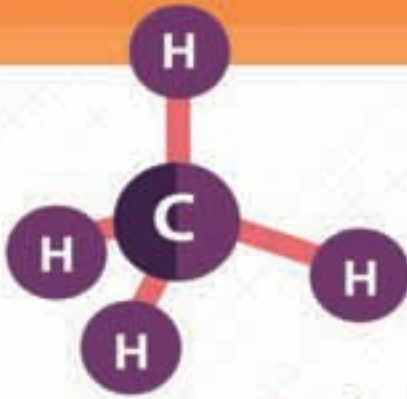
Todo ello pone en riesgo la **autosuficiencia energética del país,** que también **compromete la seguridad alimentaria** por la falta de fertilizantes y energía más accesible en el campo.



Por ello, los **@DiputadosPRI** estamos a favor de un **Modelo Mexicano** para el sector Energético basado en la **Modernización sin Privatización,** que logre que México tenga **#EnergíaParaTodos.**



La propiedad nacional del petróleo



- En la constitución se establece la **propiedad exclusiva de la nación sobre los hidrocarburos en el subsuelo.**
- Se mantiene la **prohibición de concesiones** y se establece que el petróleo, los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en el subsuelo son propiedad de la nación y esta propiedad es inalienable e imprescriptible.
- Los **títulos de concesiones mineras** que se encuentren **vigentes** así como los que se otorguen en el futuro **no implican derechos para explotar o extraer hidrocarburos.**



Fortalecimiento de nuestras empresas nacionales

- Se establece en el **artículo 25** que **PEMEX y CFE serán empresas productivas del Estado** (en un plazo de 2 años) en lugar de organismos descentralizados, cuya operación estará regulada por la ley para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad y transparencia con base en las mejores prácticas.
- El **objetivo de PEMEX y CFE** será la **creación de valor económico que incremente los ingresos de la nación.**



- La **inversión privada** realizada para las actividades de generación y comercialización de electricidad será **siempre bajo contrato con la CFE** que será la encargada de su transmisión y distribución.
- **Se da prioridad al servicio público de transmisión y distribución eléctrica** sobre cualquier otra actividad que busque el aprovechamiento de la superficie.
- Establece la llamada "**Ronda Cero**" que permitirá a PEMEX, previo al inicio de los procesos de licitación que permite esta reforma, defina los campos de producción que desee operar, mismos que quedarán bajo su dominio.
- Contempla que **PEMEX retenga las áreas exploratorias en donde haya realizado descubrimientos comerciales o inversiones.** PEMEX conservará los derechos sobre todos los campos en producción.
- **Protege los derechos laborales de los trabajadores** que presten sus servicios en la industria energética nacional, tanto en dependencias como en entidades de la administración pública federal del sector energético.
- Permite la **autonomía de gestión de PEMEX y CFE.**





- La **nación podrá llevar a cabo las actividades de exploración y extracción de petróleo** y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con estas o con particulares.

- **Introduce a nuevos competidores** a través de contratos con particulares, en la generación y comercialización de la energía eléctrica (áreas no estratégicas del Estado), tendiente a disminuir las tarifas y elevar la competitividad del país.

- **Permite la inversión privada** en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos; procesamiento y refinación del petróleo y del gas natural; transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y sus derivados.

- Las **modalidades de contratación** y sus contraprestaciones serán:

- Contratos de servicios.
- Contratos de utilidad compartida
- Contratos de producción compartida
- Contratos de licencia
- Cualquier combinación de las anteriores.



- **En todo contrato** celebrado entre el Estado y las empresas productivas del Estado o particulares **se reiterará la propiedad nacional de los recursos naturales.**

- Para fortalecer el mercado interno, **la ley establecerá bases para fomentar cadenas de proveedores y contenidos nacionales** que deberán respetarse en todas las asignaciones y contratos.



• Las **empresas** productivas del Estado y particulares que suscriban contratos con el Estado **podrán reportar** para efectos contables y financieros la **asignación o contrato correspondiente y sus beneficios esperados.**



• **Se da preferencia a la exploración y extracción de hidrocarburos,** sobre cualquier otra actividad que implique el aprovechamiento de la superficie.

• **Garantiza la transparencia sobre los procesos licitatorios y en los contratos de la industria petrolera.** Se prevén cláusulas de transparencia para que los contratos estén a consulta de cualquier interesado. Establece auditorías externas en materia de recuperación de costos incurridos y contabilidad asociada al contrato. Obliga a la divulgación de pagos y contraprestaciones en todos los contratos y asignaciones.

• **El Estado procurará la protección del medio ambiente** a través de criterio de eficiencia energética y de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en la industria energética. Asimismo, la Secretaría de Energía (SENER) deberá incluir en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía una estrategia de transición que promueva el uso de tecnologías y combustibles limpios.



• **Impulsa un programa de sustitución de subsidios generalizados** por subsidios focalizados en insumos energéticos, que apoyará a las familias con menores ingresos.

Contempla **prevenir, identificar y sancionar severamente a los asignatarios, contratistas, permisionarios, servidores públicos,** así como a toda persona física o moral, pública o privada, nacional o extranjera, que participen en actos de corrupción en el sector energético.



- El **Estado** será el **único responsable de definir el modelo que mejor convenga** para cada caso de contratación o asignación para las empresas productivas del Estado o particulares y sus contraprestaciones.

- Al reformar de manera integral el sector eléctrico, de hidrocarburos y de energías renovables, **se conserva** claramente en la Constitución **la responsabilidad del Estado de promover la productividad y sustentabilidad del sector.**

- La **exploración y extracción del petróleo** y demás hidrocarburos; los minerales radioactivos; la generación de energía nuclear; la planeación y control del sistema eléctrico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de electricidad, **se mantienen como áreas estratégicas del Estado que no constituirán monopolios** y en las que se mantiene la prohibición de otorgar concesiones.



- Prevé que **la Secretaría de Energía será la única encargada de la selección de áreas, el diseño técnico de los contratos y los lineamientos** técnicos asociados al proceso de licitación, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH). Además, en materia de electricidad **establecerá los términos para fomentar el acceso abierto y la operación eficiente del sector eléctrico.** La SENER tendrá también atribuciones en el otorgamiento de permisos para el tratamiento y refinación del petróleo, y procesamiento de gas natural.



- La **CNH prestará asesoría técnica a la Secretaría de Energía**, para efectos de información geológica y operativa; realización de licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, así como la supervisión de los planes que maximicen la productividad.



- La **Comisión Reguladora de Energía, reglamentará y otorgará permisos** para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas natural, gas natural comercial y productos petrolíferos, así como la regulación de acceso de terceros a los ductos de transporte



y almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, y la regulación de ventas de primera mano de estos productos.

- **Ambas comisiones**, la de Hidrocarburos y Reguladora de Energía, **contarán con ingresos derivados de sus servicios para financiar un presupuesto total** que les permita cumplir sus atribuciones. Además, se les crea un fideicomiso para ahorrar ingresos excedentes que podrán ser utilizados en futuros ejercicios fiscales. Se incrementan de 5 a 7 sus comisionados, que serán designados por el Senado a propuesta del Ejecutivo.

- La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) definirá las condiciones fiscales** de las licitaciones y de los contratos.

- **Crea el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo que recibirá y administrará** los ingresos petroleros de la nación provenientes de las asignaciones de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos. Este Fondo procurará la estabilidad de las finanzas públicas, invertirá en ahorro de largo plazo, en ciencia y tecnología, así como en energías renovables, además de que canalizará recursos para aumentar la cobertura de los sistemas de pensiones públicos.

¿Quién integra el Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo?

El Banco de México fungirá como administrador fiduciario del Fondo y el Comité Técnico estará conformado por: Secretarios de Hacienda y Energía, el Gobernador del Banco de México y dos miembros independientes nombrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado.



- **Crea el Centro Nacional del Control del Gas Natural** como organismo público descentralizado, encargado de operar de manera eficiente el Sistema Nacional de Ductos de Transporte y Almacenamiento de Gas Natural.

- **Crea el Centro Nacional del Control de Energía** como organismo público descentralizado encargado del control operativo del sistema eléctrico nacional con el objetivo de ofrecer a los usuarios la energía eléctrica al menor costo de generación.

- **Crea la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente** como un desconcentrado de la SEMARNAT que regulará y supervisará las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos así como el control integral



LEYES REGLAMENTARIAS DE LA **REFORMA ENERGÉTICA**

● IMPULSO A LA INDUSTRIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS ●

¿QUÉ HACE?

Expide la nueva Ley de Hidrocarburos y reforma las leyes de Inversión Extranjera, Minera y de Asociaciones Público Privadas, reglamentarias de los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA REFORMA?

Impulsar un Modelo Mexicano para el sector energético que promueva la productividad y la sustentabilidad del sector. Las leyes reglamentarias de la Reforma Energética mantienen el espíritu de la legislación constitucional aprobada en 2013: **modernizar sin privatizar y posicionar a México como una potencia energética**. La propiedad de los hidrocarburos es y seguirá siendo de la Nación.

Se desarrollan 1,630 artículos para cambiar el paradigma energético: que la energía deje sólo de financiar el presupuesto y en cambio, con una energía más barata, se financie la competitividad, el crecimiento, la generación de empleos para los mexicanos y haya mayor recaudación para las políticas públicas.

¿EN QUÉ BENEFICIA A L@S MEXICAN@S?

El sector energético, es uno de los motores más importantes de la economía global en la actualidad. México tiene que modernizarlo porque lograr una producción más barata de energías, traerá mejores precios para las familias y para las industrias pequeñas, medianas y grandes. Esto generará competitividad, crecimiento y empleo para la gente.





COMPRA
MÁS DEL
80%
DE LOS BARRILES
QUE EXPORTAMOS



17% + DEMANDA



2007 - - - - - 2012



**2%
+ PRODUCCIÓN**

¿POR QUÉ ES NECESARIA ESTA REFORMA?

- ▶ A nivel mundial México ocupa la cuarta posición por el número de reservas de Gas Shale, también conocido como gas de lutitas (680 billones de pies cúbicos).
- ▶ Desde hace 5 años inició una revolución energética en EE.UU., por la cual se estima que será autosuficiente antes del año 2020.
- ▶ La Revolución Energética en EE.UU. y su autosuficiencia dentro de pocos años, obliga a México a plantear una nueva estrategia, pues nuestro país le vende más del 80% del total de barriles que exportamos.
- ▶ Desde el 2004, la producción petrolera mexicana ha disminuido casi un millón de barriles diarios.
- ▶ La mayor parte de los países productores de hidrocarburos utiliza concesiones y contratos de producción compartida, ya que esta industria implica muchos riesgos a las inversiones.

- ▶ De acuerdo a varios estudios, por su uso generalizado a nivel global, actualmente vivimos en la era de los hidrocarburos y así seguirá durante las dos próximas décadas.
- ▶ Entre 2007 y 2012 la demanda de gas natural en México creció 17%, al tiempo que la producción sólo ha aumentado 2%.
- ▶ Se estima que para el año 2026, el gas natural participará con el 49% de la generación de electricidad, respecto al 45.1% del año 2011.
- ▶ En el año 2013, la demanda global de petróleo alcanzó los 90 millones de barriles diarios (3 veces más que lo que se consumía en 1965).



¿CÓMO SE LOGRARÁ?

IMPULSO DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA NACIONAL

- ▶ Manteniendo la propiedad de todos los hidrocarburos en el subsuelo, incluyendo la zona continental y la zona económica exclusiva, impulsa la industria energética nacional abriendo los mercados de exploración y extracción a la inversión nacional y extranjera.
- ▶ Permite que Pemex se pueda asociar con empresas nacionales e internacionales, públicas o privadas.
- ▶ Se crea un régimen de contratos que el Estado podrá llevar a cabo con particulares en las modalidades de: **utilidad compartida, producción compartida, licencia y de servicios.**





¿Qué es la coexistencia de campos?

Es cuando en una misma área territorial existen dos o más yacimientos petroleros a profundidades diferentes.



- ▶ Se podrán rescindir contratos y asignaciones cuando: exista incumplimiento de planes de exploración o de desarrollo; no se realicen los pagos convenidos con el Estado; existan daños a personas o al medio ambiente; por el desacato a resoluciones del Poder Judicial, entre otras.
- ▶ El Estado Mexicano podrá tener participación directa en contratos cuando sucedan casos de: coexistencia de campos, acceso a tecnología de punta e Interés económico del Estado.

¿Qué actividades realizará el nuevo Centro Nacional de Información de Hidrocarburos?

Se encargará de resguardar, preservar y administrar los núcleos de roca, recortes de perforación y muestras de hidrocarburos necesarias para un acervo histórico y prospectivo.



- ▶ Se prevé que, bajo cualquier tipo de contrato, el Estado mexicano obtenga las rentas extraordinarias que generen.
- ▶ Establece la creación de un **Centro Nacional de Información de Hidrocarburos** (Art. 35).

CONTENIDO NACIONAL

- ▶ Fomenta la industria y las inversiones del país, al establecer un **mínimo de contenido nacional que pasará de 25% a 35% en un plazo de 10 años**, para los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos (Arts. 46 y XXIV transitorio).
- ▶ Adicionalmente, **se establecen políticas de fomento industrial y fortalecimiento de cadenas productivas, las cuales serán definidas por un consejo consultivo** que será integrado por la Secretaría de Economía, la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Comisión Reguladora de Energía, académicos y representantes de la industria.



- ▶ Apoya a pequeños y medianos empresarios nacionales, fomentando Cadenas Productivas Locales en la industria de hidrocarburos y a través de la creación del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética, como parte de la banca de desarrollo (Arts. 125 y 127).

RESPECTO A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y A LOS DERECHOS HUMANOS

▶ Las contraprestaciones por el uso de las tierras utilizadas para la exploración y la extracción de hidrocarburos y gas, serán un derecho de los propietarios de las tierras y estarán garantizadas por la Ley. La forma o modalidad de uso, goce, afectación, en su caso, adquisición que se pacte, podrá ser:

- ▶ **Negociación del arrendamiento o compra-venta** y cualquier otra que respete las leyes.
- ▶ **Cualquier afectación que surja** con motivo de los proyectos.
- ▶ Los propietarios de la tierra en donde los proyectos alcancen la **etapa comercial** de hidrocarburos podrán recibir un porcentaje de los **ingresos generados, que irán del 0.5% hasta el 2% en el caso de petróleo crudo, y del 0.5% a 3% en el caso del gas no asociado.**



¿Sabías que entre 1959 y 1997 hubo solamente 11 expropiaciones para extraer hidrocarburos y que desde 1997 no se ha llevado a cabo ninguna?

Los proyectos de Pemex se han dado por medio de acuerdos entre la empresa y los propietarios de las tierras.



- ▶ La contraprestaciones para los proyectos en etapa comercial de hidrocarburos deberán calcularse **después de los pagos al Fondo Mexicano del Petróleo** y, con base en los ingresos del proyecto, **antes del pago del Impuesto Sobre la Renta.**
- ▶ Una vez que hayan concluido los trabajos de los proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos, los contratistas deberán **restituir los daños o afectaciones causados a las tierras.**

- ▶ **Preserva el valor de las tierras, estableciendo avalúos que consideren los daños y perjuicios** antes de iniciar los trabajos acordados (Art. 101).
- ▶ Los ejidos y comunidades podrán utilizar los **ingresos recibidos como contraprestaciones, en proyectos de desarrollo.**
- ▶ Los avalúos de las tierras **contemplarán los valores comerciales y su plusvalía a futuro.**
- ▶ Incluye el compromiso de realizar **proyectos de desarrollo en beneficio de las comunidades** afectadas por los proyectos.

¿Quiénes estarán facultados para realizar los avalúos de las tierras?

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, instituciones de crédito, corredores públicos, y profesionistas con posgrado de valuación, siempre que sean parte del padrón de la Ley.



- ▶ Los acuerdos alcanzados con contratistas y asignatarios, deberán ser **validados ante un Juez de Distrito en materia civil o Tribunal Unitario Agrario** (Art. 106).
- ▶ Fortalece la **protección de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad**, incluyendo los principios de **sostenibilidad y protección de los derechos humanos** para el otorgamiento de asignaciones y contratos (Art. 119).
- ▶ Se realizarán **consultas previas, libres a informadas** en las comunidades indígenas donde se pretenda llevar a cabo proyectos (Art. 120).



TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- ▶ Establece que **todos los contratos serán asignados a través de licitaciones públicas**.
- ▶ Permite el acceso a la Información sobre los términos, montos y condiciones de los contratos, al suprimir las cláusulas de confidencialidad (Art. 101).
- ▶ Las licitaciones se deberán apegar a los principios de transparencia, máxima publicidad, igualdad, competitividad y sencillez (Art. 23).
- ▶ Combate la corrupción, determinando las obligaciones de transparencia y de ética en dependencias como la SENER, CNH, Comisión Reguladora de Energía (CRE), la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ANH), Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Fondo Mexicano del Petróleo (Arts. 88 al 93).

¿Qué entidades del gobierno federal tendrán participación respecto a los contratos de exploración y extracción?

La Secretaría de Energía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Arts. 29, 30 y 31).

SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA TODOS

- ▶ Crea el **Centro Nacional de Control del Gas Natural** para garantizar la continuidad y la seguridad del suministro del gas natural en todo el país (Capítulo III).
- ▶ Garantiza la **calidad y continuidad del suministro de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos**, por medio del **acceso abierto a las instalaciones** de los permisionarios de transporte, distribución y almacenamiento (Capítulo IV).
- ▶ Propicia la conformación de **Sistemas Integrados** para expandir la cobertura del transporte por ducto y almacenamiento de gas natural, petrolíferos y petroquímicos (Capítulo II).

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

- ▶ Promueve la sustentabilidad de las actividades de la industria de hidrocarburos, facultando a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos a emitir las normatividades en la materia (Capítulo VII).
- ▶ Prohíbe trabajos de exploración y extracción de hidrocarburos en **Áreas Naturales Protegidas** y en **Zonas de Salvaguarda** (Art. 41).
- ▶ Hace responsables a los **contratistas y asignatarios** sobre los derrames de hidrocarburos y demás daños que resulten en los trabajos que realicen (Art. 47).



LEYES REGLAMENTARIAS DE LA **REFORMA ENERGÉTICA**

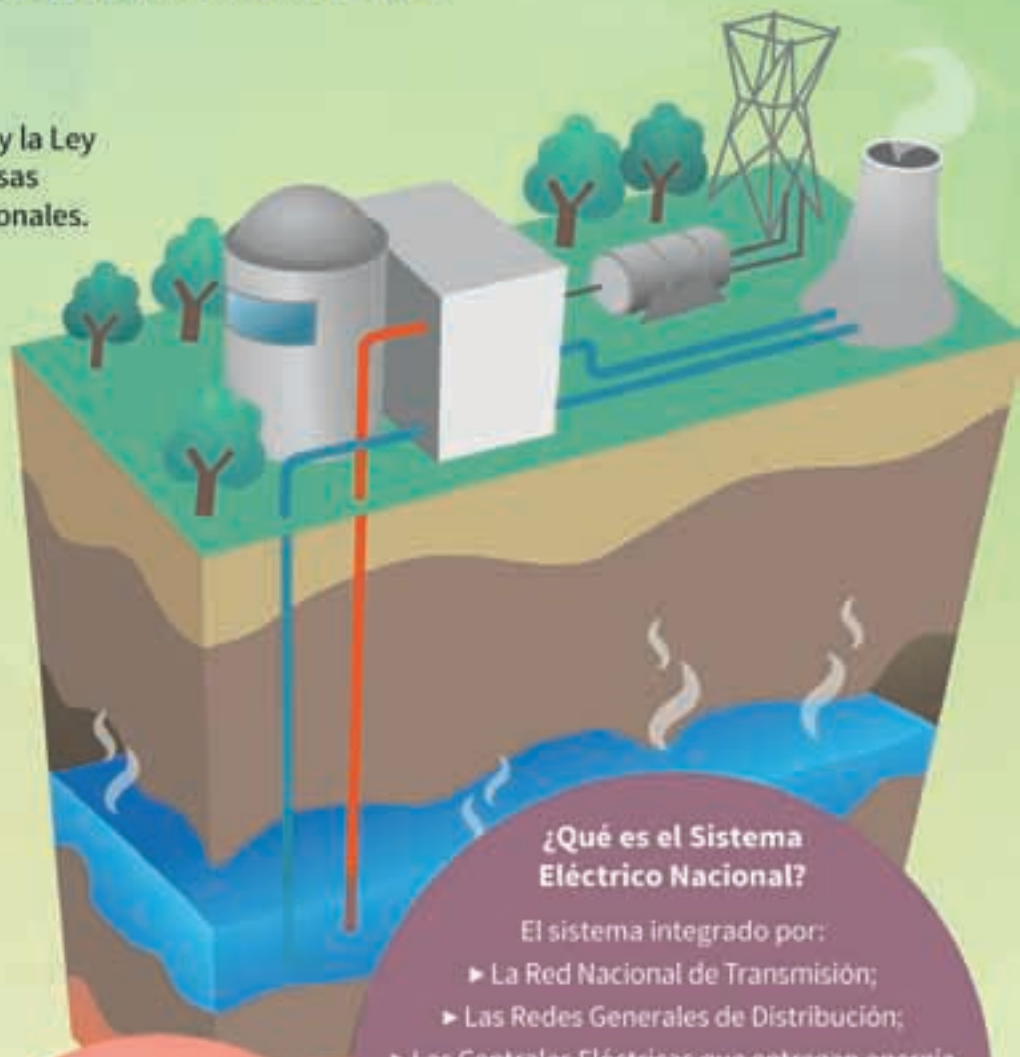
NUEVA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, NUEVA LEY DE ENERGÍA GEOTÉRMICA, REFORMAS A LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

¿QUÉ HACE?

Expide la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de Energía Geotérmica; reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO?

- ▶ Regular la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional así como impulsar el desarrollo sustentable de la industria.
- ▶ Consolidar un mercado nacional de energía eléctrica mayorista.
- ▶ Lograr mejores tarifas para la competitividad de las MiPyMEs e industrias, y del país, así como para la economía de las familias.
- ▶ Dotar a nuestro país de un marco jurídico que regule el aprovechamiento y explotación de los yacimientos geotérmicos para la generación de energía eléctrica.
- ▶ Establecer coordinación entre la Secretaría de Energía (SENER), y la Comisión Nacional del Agua, a efecto de procurar la integridad y sustentabilidad de los yacimientos geotérmicos.
- ▶ Crear el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE).



¿Qué es el Sistema Eléctrico Nacional?

El sistema integrado por:

- ▶ La Red Nacional de Transmisión;
- ▶ Las Redes Generales de Distribución;
- ▶ Las Centrales Eléctricas que entregan energía eléctrica a la Red Nacional de Transmisión o a las Redes Generales de Distribución;
- ▶ Los equipos e instalaciones del CENACE utilizados para llevar a cabo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, y
- ▶ Los demás elementos que determine la Secretaría de Energía.

¿Qué son los yacimientos geotérmicos?

La zona del subsuelo compuesta por rocas calientes y agua, cuya energía térmica puede ser económicamente explotada para generar energía eléctrica o en diversas aplicaciones directas.

¿POR QUÉ ES NECESARIA?

► El 47% de las líneas de transmisión nacional tiene más de 20 años de antigüedad y únicamente el 8% han sido construidas en los últimos 5 años.

► El crecimiento esperado de la demanda de electricidad en el país es de alrededor del 4% anual, mientras que la expansión planeada de la red de transmisión crece a una tasa de 1.1% anual.



47% MÁS DE 20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD



► El Panel Intergubernamental de Cambio Climático (PICC) en el cual México ha participado activamente, considera que el aumento en el uso de la energía geotérmica contribuirá significativamente a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

► La industria geotérmica de México ocupa la cuarta posición mundial en capacidad instalada, sólo detrás de Estados Unidos, Filipinas e Indonesia.

CRECIMIENTO ANUAL



RED DE TRANSMISIÓN

1.1%

► Un 20% de la energía generada para el suministro de electricidad al público tiene como fuente original el combustible y el diesel, con un costo significativamente mayor al de las energías limpias.



¿EN QUÉ BENEFICIA A L@S MEXICAN@S?

CALIDAD EN EL SERVICIO

► Prevé mejorar la calidad y disminuir las tarifas del suministro de energía eléctrica a través de una mayor oferta y cobertura. Según estimaciones de la Secretaría de Energía y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2 años se verán las disminuciones en las tarifas de electricidad.

► El Ejecutivo Federal establecerá las tarifas del servicio eléctrico. Se mantendrán los apoyos que actualmente se otorgan al consumo doméstico.

► Se crea el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), que garantizará que la energía provenga de fuentes económicas y a su vez vigilará que el acceso a la electricidad sea abierto y no discriminatorio.

► El Ejecutivo Federal seguirá fijando las tarifas de suministro de electricidad para los usuarios de menor consumo, como lo hace actualmente.



► La generación y comercialización de energía eléctrica se prestarán en un régimen de libre competencia, mientras que la transmisión y distribución serán un área reservada del Estado, en la que éste regulará toda participación de privados.

► Empresas con un consumo igual o mayor a un mega watt (Usuarios Calificados) podrán elegir libremente a qué generador o suministrador consumir su electricidad, lo que permite la expansión de generadores de pequeña escala, fundamentalmente de energía renovable, y una mayor competencia con menores costos de abastecimiento, incrementando su competitividad.

► La Comisión Reguladora de Energía fijará las obligaciones para garantizar la confiabilidad, continuidad, calidad y seguridad de la transmisión y distribución de energía eléctrica.

TRANSPARENCIA

- ▶ La información relacionada con las actividades empresariales, económicas, financieras e industriales se registran bajo el principio de máxima publicidad.
- ▶ Fortalece el acceso a la información a través de la publicación de los contratos y convenios celebrados por las empresas productivas del Estado.
- ▶ La CRE estará facultada para establecer las modalidades y la información mínima que deberá hacerse pública.



ENERGÍA PARA TODOS

- ▶ La Secretaría de Energía establecerá políticas y estrategias para que, a través del Fondo de Servicio Universal Eléctrico, haya más electrificación en zonas marginadas y comunidades rurales.
- ▶ Los proyectos de infraestructura deben atender los principios de sustentabilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas. También deberán contar con una evaluación previa de impacto social.

¿Qué es el Fondo de Servicio Universal Eléctrico?

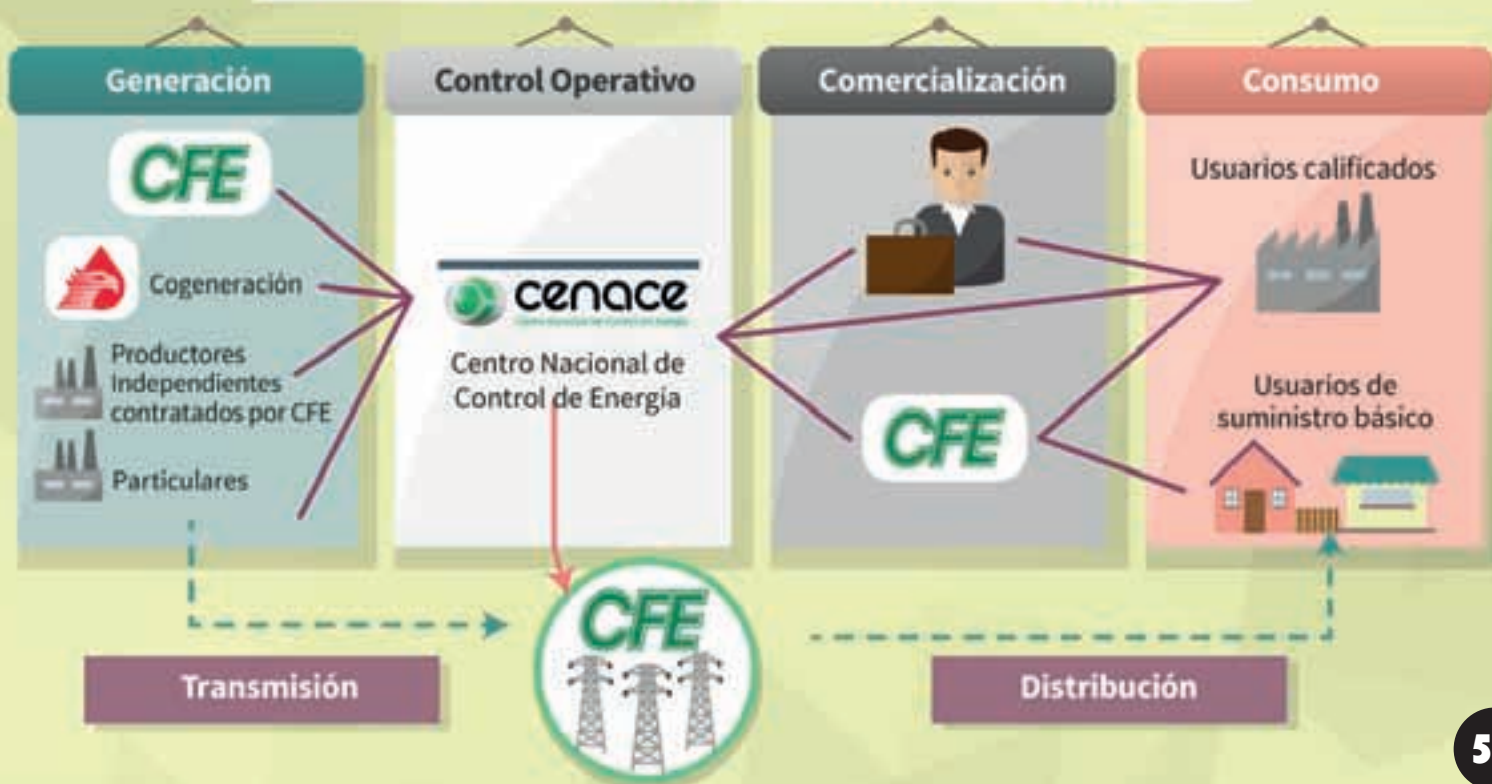
Tiene la finalidad de financiar las acciones de electrificación y el suministro básico a usuarios finales en condiciones de marginación. Se constituye con los recursos que se generen por el excedente que resulte de la gestión de pérdidas técnicas en el mercado eléctrico mayorista.



CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

- ▶ Se incentiva la reducción de emisiones contaminantes en la generación de electricidad a través de los Certificados de Energías Limpias que otorgará la CRE.
- ▶ Impulsa el aprovechamiento de las tecnologías limpias y recursos renovables, con la finalidad de reducir el uso de combustibles fósiles.
- ▶ Procura que durante la explotación, se preserve la energía a través del manejo sustentable del recurso geotérmico.

NUEVA ESTRUCTURA DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA



LEYES REGLAMENTARIAS DE LA REFORMA ENERGÉTICA

NUEVAS LEYES DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



¿QUÉ HACE?

Expide la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA REFORMA?

La transformación de Pemex y CFE en empresas productivas del Estado, adaptadas a las nuevas circunstancias del mercado energético y a las mejores prácticas internacionales, para que con mayor eficiencia, transparencia y bajo un modelo de gobierno corporativo, logre optimizar e incrementar su producción y las ganancias derivadas de sus actividades en las industrias de hidrocarburos y eléctrica.

¿POR QUÉ ES NECESARIA ESTA REFORMA?

► México es el único país del mundo en donde una empresa 100% estatal tiene el monopolio de toda la cadena de valor de los hidrocarburos.



► En 2002 Pemex producía 3.585 millones de barriles diarios mientras que en 2012 fueron 2.913 mdb, es decir 18.7% menos.

► La capacidad de generación eléctrica de México es de 62.3 Gw; los integrantes de la OCDE producen en total 2,652.8 Gw, es decir 78.02 Gw en promedio.



¿EN QUÉ BENEFICIA A L@S MEXICAN@S?

El incremento de la competitividad, productividad y rentabilidad de Pemex y CFE, junto con una política clara de transparencia y rendición de cuentas, darán paso a la viabilidad operativa y financiera de las empresas nacionales que a su vez fortalecerá la seguridad energética de nuestro país y el incremento de ingresos derivados de nuestros recursos naturales, destinados a políticas públicas en beneficio de la gente y el país, así como la eventual disminución en las tarifas de energía eléctrica.



¿CÓMO SE TRANSFORMAN PETRÓLEOS MEXICANOS Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO?

► Se mantiene la propiedad del Estado sobre las Empresas Productivas del Estado, dándoles certidumbre jurídica al establecer que no podrán desaparecer por decisión del Ejecutivo Federal.

► Se les permite asociarse con privados, con el fin de acceder a más tecnología y reducir sus riesgos.

Respetando los derechos adquiridos (incluidos los de pensión) de los trabajadores de Pemex, y para que esta empresa pueda entrar en competencia en condiciones financieras saludables, el gobierno podrá **absorber parte** de esos compromisos financieros, con la **condición de que se reestructuren los contratos colectivos** y el reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en un plazo de un año, para hacer más eficiente a nuestra empresa nacional y permitirle ahorro. (Art. 9° transitorio Pemex y 3° transitorio de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)

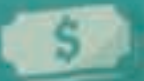
► Se le otorga a Pemex y CFE un nuevo modelo de administración de tipo corporativo más autónomo, en el cual el Estado asume su papel de propietario, sin intervenir de forma directa en la administración; dándole un esquema de flexibilidad bajo el principio de máxima autorregulación para tener condiciones gerenciales óptimas.

Respetando los derechos adquiridos (incluidos los de pensión) de los trabajadores de CFE y para que esta empresa pueda entrar en competencia en condiciones financieras saludables, el gobierno podrá **absorber parte** de esos compromisos financieros, con la **condición de que se reestructuren los contratos colectivos de trabajo** y el Manual de Trabajo de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Federal de Electricidad en un plazo de un año, para hacer más eficiente a nuestra empresa nacional y permitirle ahorros. (Art. 10° transitorio CFE y 4° transitorio de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)

► El Consejo de Administración de dichas empresas incluirá consejeros independientes designados por el Ejecutivo y ratificados por el Senado.

► Ambas empresas tendrán libertad para fijar su presupuesto.

► El Congreso de la Unión, a propuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determinará cada año el dividendo estatal que el gobierno recibirá por las actividades de Pemex y CFE.



TRANSPARENCIA

► Se establecen nuevos principios y esquemas de combate a la corrupción con el fortalecimiento de la vigilancia y auditoría para garantizar la transparencia y rendición de cuentas, creando una unidad de responsabilidades que podrá prevenir y sancionar actos indebidos.

► Hace pública la documentación sobre la designación de los integrantes del Consejo de Administración, que tendrá la facultad de vigilancia.

► Se promueve la buena administración de ambas empresas, evaluando su desempeño a través de un comisario experto independiente propuesto por el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas y aprobado por la Cámara de Diputados.

► En contrataciones de relevancia, podrán participar testigos sociales, quienes emitirán observaciones y darán aviso de irregularidades.



► Evita el crecimiento de la plantilla laboral, estableciendo que la creación y sustitución de plazas, así como las nuevas contrataciones, sólo se realizarán cuando se cuente con los recursos necesarios.

► Cualquier persona podrá presentar denuncias y quejas anónimas sobre los contratos que hagan Pemex y CFE.

► Se abre al público toda la información de los proveedores y contratistas de Pemex y CFE, a partir de los últimos años y en adelante.

► Será público el contrato colectivo de trabajo así como los tabuladores de salarios, jubilaciones y prestaciones de los trabajadores.

► El Congreso de la Unión también tendrá facultad para fiscalizar a ambas Empresas Productivas del Estado.



LEYES REGLAMENTARIAS DE LA REFORMA ENERGÉTICA

Nueva Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, nueva Ley de de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

¿QUÉ HACE?

Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), expide la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (LAN) y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME).



¿POR QUÉ ES NECESARIA ESTA REFORMA?

Países como Noruega, Australia, Estados Unidos y Brasil cuentan con un organismo especializado en materia de cuidado del medio ambiente y seguridad industrial, separado de las autoridades encargadas del fomento de las actividades.



¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA REFORMA?

- ▶ Afianza la rectoría del Estado en el sector energético a través de Órganos Reguladores más sólidos y eficientes.
- ▶ Establece las funciones y atribuciones de los órganos reguladores para fomentar la eficiencia del nuevo sistema energético nacional.



- ▶ Vigila que las actividades del sector se desarrollen bajo criterios de equidad social, productividad, de sustentabilidad, de conservación y protección al medio ambiente.
- ▶ Crea una Agencia Nacional para vigilar la seguridad Industrial y de protección al medio ambiente del sector.

¿EN QUÉ BENEFICIA A LOS MEXICANOS?

- ▶ Aumenta la competencia y la competitividad del sector, generando desarrollo económico y más empleos.
- ▶ Incentiva la transparencia y la rendición de cuentas.
- ▶ Protege el medio ambiente, incluyendo la conservación y restauración de ecosistemas y recursos naturales.



- ▶ Protege la integridad de los involucrados y de las comunidades en las actividades del sector, así como las instalaciones del sector hidrocarburos.



¿CÓMO SE LOGRARÁ?

PARA FORTALECER A LOS ÓRGANOS REGULADORES

- ▶ La Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía serán los Órganos Reguladores Coordinados en Materia de Energía, mismos que se encargarán de regular, supervisar, inspeccionar y sancionar las actividades del sector. (Art. 2, 3 y 4 LORCME)
- ▶ Establece que contarán con recursos suficientes para su operación. El presupuesto y fideicomisos de los Órganos deberán ser públicos y supervisados por la SHCP. (Art. 29, 30 y 31 LORCME)
- ▶ Otorga nuevas facultades a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía, en materia de autorizaciones y permisos de transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos, entre otras. (Art. 38 al 42 LORCME)
- ▶ Crea el Consejo de Coordinación del sector energético, responsable de vigilar el cumplimiento de la política energética y contribuir al procedimiento de consulta pública en la materia.

ÓRGANOS REGULADORES



PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

- ▶ Crea la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos como responsable de la prevención, atención y supervisión de la seguridad industrial y protección al medio ambiente del sector. (Art. 32 Bis LOAPF y 1 LAN)



¿Cuáles son algunas de las actividades de la nueva Agencia Nacional?

EN MATERIA DE **SEGURIDAD INDUSTRIAL Y OPERATIVA:**

- Fomentar la adopción de estándares técnicos nacionales e internacionales.
- Prevención y contención de derrames.
- Reparaciones de daño, multas e indemnizaciones.
- Integridad física y operativa de las instalaciones.



EN MATERIA DE **CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE:**

- Protección de suelos, flora y fauna silvestres.
- Clasificación de residuos.
- Condiciones ambientales para manejo de materiales peligrosos generados por el sector de hidrocarburos.
- Prevención de contaminación por residuos generados por el sector de hidrocarburos.

- En caso de presentarse un peligro crítico, la Agencia Nacional podrá suspender trabajos o clausurar temporal, total o parcialmente las obras, instalaciones o sistemas. (Art. 22, 23 y 24 LAN)
- La Agencia se coordina con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como con otras autoridades. (Art. 8 al 11 LAN)
- Obliga a quienes participan en la industria de los hidrocarburos a contar con un Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, para la prevención, control y mejora del desempeño en la materia. (Art. 11 al 17 LAN)



MULTA

\$\$

SANCIÓN



- La agencia se auxilia en auditores externos certificados que deberán realizar evaluaciones a quienes participan en el sector. (Art. 18 y 19 LAN)
- Faculta a la Agencia para imponer sanciones derivadas de acciones u omisiones de los regulados. (Art. 25 y 26 LAN)

LEYES REGLAMENTARIAS DE LA **REFORMA ENERGÉTICA**

REFORMA PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE RECIBEN DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO

¿QUÉ HACE?

Reforma la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y la Ley General de Deuda Pública (LGDP).

¿POR QUÉ ES NECESARIA ESTA REFORMA?

► Se debe garantizar, transparentar y reordenar el destino de los recursos derivados de la extracción petrolera a los distintos Fondos.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA REFORMA?

- Administrar de manera más eficiente los ingresos petroleros del sector público.
- Asignar y regular los recursos del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (Fondo Mexicano del Petróleo) al erario público o al ahorro nacional.
- Garantizar el acceso a la información relacionada con los recursos de las Empresas Productivas del Estado.



¿EN QUÉ BENEFICIA A L@S MEXICAN@S?

- ▶ Fortalece la estabilidad de las finanzas públicas y otorga certidumbre presupuestal, disminuyendo el riesgo de recortes anuales a los programas de gobierno.
- ▶ Fondea el sistema de pensiones en las entidades federativas.
- ▶ Garantiza que los recursos provenientes del petróleo se utilicen en temas de inversión social, investigación y desarrollo.
- ▶ Disminuye la dependencia de ingresos de fuentes de energías no renovables.
- ▶ Aumenta el monto de recursos destinados para el desarrollo en las entidades federativas en las que se realizan estas actividades.
- ▶ Mejora el esquema de manejo de riesgos de las entidades federativas.
- ▶ Respeta los derechos laborales adquiridos de los trabajadores en activo de PEMEX y CFE.



¿CÓMO SE LOGRARÁ?

- ▶ Destina una proporción de los ingresos que resulten de la Ley de Ingresos o de las entidades, a los Fondos - Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP) - con el fin de alcanzar una reserva adecuada para afrontar cualquier eventual disminución de la Recaudación Federal Participable (la que obtiene la Federación por todos sus impuestos) o de los ingresos del Gobierno Federal. (Art. 19 fracción IV LFPRH)
- ▶ En caso de que aumenten los precios de los combustibles, se permite utilizar parte de los ingresos excedentes para incrementar los apoyos a tarifas eléctricas. (Art. 19 fracción I LFPRH)



¿Qué pasa cuando las reservas de los Fondos alcanzan su límite máximo?
Los recursos se regresan al Fondo Mexicano del Petróleo, a inversiones y pensiones.

El destino de los fondos se distribuye de la siguiente manera:



- ▶ En caso de que disminuyan los ingresos del Gobierno Federal por menores ingresos petroleros, se podrá compensar con los recursos del FEIP para no afectar las políticas públicas en curso. (Art. 21 LFPRH)



¿Para qué sirve el FEIP?

El propósito de este fondo es reducir el impacto negativo en las finanzas públicas y en la economía nacional ante una disminución en los ingresos fiscales del Gobierno Federal, de tal manera que se cubra el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos.

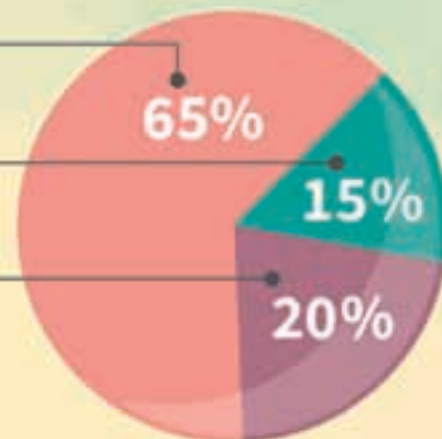


► Especifica el monto de los ingresos petroleros que se destinarán al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos (65%), para fondos de investigación científica y desarrollo tecnológico en materia petrolera (15%), y para el Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética (20%), así como la distribución de los recursos entre los fondos. (Art. 88 LFPRH)

CONACYT- Secretaría de Energía- Hidrocarburos

Investigación científica y desarrollo tecnológico

Fondo Sectorial CONACYT Secretaría de Energía Sustentabilidad Energética



► Asigna recursos para el apoyo de temas de exploración, extracción, refinación de hidrocarburos, investigación y formación de recursos humanos especializados. (Art. 88 fracción I LFPRH)

► La Cámara de Diputados podrá asignar una proporción del excedente de la Reserva del Fondo, en caso de que sobrepase el 3% del PIB del año previo, a los siguientes rubros:

- Sistema de Pensión Universal.
- Financiamiento de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación, y en energías renovables.
- Fondar un vehículo de inversión especializado en proyectos petroleros, y
- Becas para la formación de capital humano en universidades y posgrados. (Art. 94 LFPRH)



► Promueve la modificación del contrato colectivo de trabajo y el reglamento interno de los trabajadores de las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias. (LGDP)

► Garantiza que tanto la Comisión Nacional de Hidrocarburos como la Comisión Reguladora de Energía cuenten con recursos presupuestales para los próximos 4 años. (LGDP)

REFORMA PARA EL MANEJO DE LOS INGRESOS PETROLEROS

Se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo a fin de garantizar la administración transparente y responsable de los ingresos petroleros y cuyas principales funciones serán dar estabilidad a las finanzas nacionales y asegurar que los ganancias sean utilizadas en investigación y desarrollo.

¿Cómo se distribuirán los ingresos del Fondo?

Destinos obligatorios de las ventas del petróleo:



Cuando corresponda, los pagos a contratistas.

Para el Presupuesto de Egresos de la Federación:

- Al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.
- Al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
- Al Fondo de Extracción de Hidrocarburos.
- Al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos (investigación científica y desarrollo tecnológico).
- Al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética.
- A la Tesorería de la Federación para cubrir los costos de fiscalización en materia petrolera de la Auditoría Superior de la Federación.
- A la Tesorería de la Federación para el PEF.

Entre 1995 y 2011 los ingresos petroleros se han situado entre 5.2 y 8.7% del PIB, con una alta volatilidad. (Centro de Estudios de las Finanzas Públicas)

Si los ingresos exceden el 4.7% del PIB:



RESERVA

Reserva del Fondo para generar ahorro de largo plazo e inversión en activos financieros.



Cuando el ahorro supere el 3% (adicional al 4.7%) del PIB:

- A la reserva del Fondo.
- Recursos al fondo del sistema de pensión universal.
- Inversión en ciencia, tecnología e innovación.
- Inversión en proyectos petroleros.
- Infraestructura nacional.
- Becas en universidades y posgrados.
- Mejora de la conectividad y desarrollo regional de la industria.



LEYES REGLAMENTARIAS DE LA REFORMA ENERGÉTICA

REFORMA QUE REGULA Y ADMINISTRA LOS INGRESOS DE LOS HIDROCARBUROS

¿QUÉ HACE?

Se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LIH); se modifican la Ley Federal de Derechos (LFD) y la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).



¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA REFORMA?

- ▶ Disminuir la carga fiscal de PEMEX con un nuevo régimen más simplificado que permita aumentar la productividad.
- ▶ Definir los elementos económicos de los nuevos contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.
- ▶ Administrar y supervisar los aspectos financieros de los contratos.
- ▶ Crear nuevas obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos generados.

¿POR QUÉ ES NECESARIA?

- ▶ Hasta hoy, la captura de la renta petrolera en México se ha realizado bajo un sistema rígido de derechos, mientras que en otros países se usan instrumentos como regalías, impuestos especiales sobre la producción de hidrocarburos, impuestos corporativos y dividendos de las empresas.
- ▶ En aguas profundas, Estados Unidos cobra regalías de cerca del 18% que, junto a la tasa de impuestos corporativos, aumentan la carga fiscal a más del 50%. En Colombia, los impuestos y regalías a la industria petrolera representan alrededor del 75% de las utilidades netas.

¿EN QUÉ BENEFICIA A L@S MEXICAN@S?

- ▶ Maximiza la renta petrolera para financiar el desarrollo del país.
- ▶ Se tendrá una industria más fuerte que ayudará a la generación de empleos y a obtener una mayor derrama económica e inversión.
- ▶ Respeta el derecho de los trabajadores a recibir las utilidades correspondientes de los Contratistas y los Asignatarios en materia de Hidrocarburos.

¿CÓMO SE LOGRARÁ?

- ▶ El Estado Mexicano percibirá ingresos por las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos que se realicen a través de las asignaciones y contratos. (Art. 1 LIH)
- ▶ Los ingresos por contrato y asignaciones se destinan al Fondo Mexicano del Petróleo (FMP). (Art. 3 LIH)



¿Qué son las Asignaciones?

Son los proyectos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos otorgados por el Estado a PEMEX.

¿QUÉ TIPO DE CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EXISTEN?

Contratos para la Exploración y Extracción de hidrocarburos

Contratos de Licencia

Son contratos que podrá celebrar el Estado con particulares o con su Empresa Productiva.



Producción Compartida

Son celebrados entre el Estado y los particulares o con la Empresa Productiva del Estado y considerarán un pago en especie para los contratistas.



Utilidad Compartida

Podrán suscribirse entre el Estado y los particulares o con la Empresa Productiva del Estado, pero el pago a los contratistas corresponderá a una parte de la utilidad operativa obtenida.



- ▶ Crea un mecanismo de ajuste el cual se deberá incluir en todos los contratos para que el Estado Mexicano capture la renta extraordinaria en proyectos de extracción de hidrocarburos. (Art. 10 LIH)
- ▶ Establece un conjunto de obligaciones para los contratistas. (Art. 28 LIH)
- ▶ El Fondo Mexicano del Petróleo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) dentro de sus competencias, administrarán y supervisarán los Contratos. (Art. 35 LIH)
- ▶ Crea el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos para los contratistas y los asignatarios, y los recursos que recaude se integrarán en el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH). (Art. 54 y 55 LIH)

Contratista



¿Qué obligaciones tienen los contratistas?

Algunas son: fondear sus actividades, cumplir con los requerimientos de información que se le soliciten, entregar al Fondo Mexicano del Petróleo las contraprestaciones a favor del Estado Mexicano, entre otras. (Art. 28 LIH)

Impuesto

\$\$\$



\$\$\$

- ▶ Aumenta el porcentaje de recaudación participable a las entidades federativas y a los municipios donde se realizan actividades de exploración y extracción; la totalidad de los recursos se destina a inversión en infraestructura para mitigar o remediar el entorno social, ambiental y ecológico. (Art. 57 LIH)



- ▶ Precisa que el FMP y la SHCP deberán publicar mensualmente en medios electrónicos la información relacionada a sus atribuciones. (Art. 58 LIH)
- ▶ Garantiza que los recursos del FMP se utilicen para los fines autorizados. (Art. 59 LIH)

¿Qué es la recaudación federal participable?
Es la que obtiene la federación por todos sus impuestos, así como por los derechos sobre la extracción del petróleo y de minería.



- ▶ El Gobierno Federal crea mecanismos de inversión para que cualquier mexicano pueda invertir en proyectos petroleros.
- ▶ Aumenta la recaudación federal participable del 73% por el 80.29% de los ingresos petroleros del Gobierno Federal así como los ingresos excedentes del FMP. (Art. 2 LCF)

RECAUDACION FEDERAL 73% → 80.29%

¿DE DÓNDE OBTIENE SUS INGRESOS EL ESTADO MEXICANO EN MATERIA DE HIDROCARBUROS?

Fuentes de Ingreso en Materia de Hidrocarburos

De las Asignaciones a Pemex como Empresa Productiva del Estado

De los Contratos:

- Con particulares
- Con Empresas Productivas del Estado

Aplicable a Proyectos Actuales

Contraprestaciones a favor del Estado

ISR que causen los contratistas

Derechos de los Hidrocarburos contenidos en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

- Contratos de Licencias
- Contratos de Producción Compartida
- Contratos de Utilidad Compartida



LEYES REGLAMENTARIAS DE LA **REFORMA ENERGÉTICA**

EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN LA #REFORMAENERGÉTICA

LAS LEYES REGLAMENTARIAS EN MATERIA ENERGÉTICA PROMUEVEN QUE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR SE DESARROLLEN BAJO CRITERIOS DE EQUIDAD SOCIAL, PRODUCTIVIDAD, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

¿POR QUÉ ES NECESARIA?

- ▶ Más del **20%** de la energía generada para el suministro de electricidad al público tiene como fuente original el combustóleo y el diesel, con un costo significativamente mayor al de las energías limpias.
- ▶ El Panel Intergubernamental de Cambio Climático (PICC), en el cual México ha participado activamente, considera que el aumento en el uso de la energía geotérmica contribuirá a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- ▶ Países como Noruega, Australia, Estados Unidos y Brasil cuentan con un organismo especializado en materia de cuidado del medio ambiente y seguridad industrial.



¿EN QUÉ BENEFICIA A L@S MEXICAN@S?

- ▶ Se incentiva la reducción de emisiones contaminantes durante la generación de electricidad a través de los Certificados de Energías Limpias que otorgará la Comisión Reguladora de Energía.
- ▶ Impulsa el aprovechamiento de los recursos renovables, con la finalidad de mitigar el uso de combustibles fósiles.
- ▶ Procura que durante la explotación se preserve la energía a través del manejo sustentable del recurso geotérmico.



- ▶ Crea la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, encargada de la prevención, atención y supervisión de la seguridad industrial y protección al medio ambiente del sector.
- ▶ Prohíbe trabajos de exploración y extracción de hidrocarburos en Áreas Naturales Protegidas y en Zonas de Salvaguarda.



- ▶ Hace responsables a los contratistas y asignatarios por los derrames de hidrocarburos y demás daños que resulten de los trabajos que realicen.
- ▶ Promueve la sustentabilidad de las actividades de la industria de hidrocarburos, facultando a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), a emitir las normatividades en materia de seguridad industrial y protección al medio ambiente.

Algunas de las actividades de la nueva Agencia Nacional serán:

- ▶ Protección de suelos, flora y fauna silvestres.
 - ▶ Clasificación de residuos.
- ▶ Condiciones ambientales para manejo de materiales peligrosos generados por el sector de hidrocarburos.
- ▶ Prevención de contaminación por residuos generados por el sector de hidrocarburos.



- ▶ Implementa los más altos estándares en materia de seguridad industrial y protección ambiental.
- ▶ Coordina a la Agencia con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ▶ Obliga a quienes participen en la industria de los hidrocarburos a contar con un Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, para la prevención, control y mejora del desempeño en la materia.

REFORMA DE TRANSPARENCIA



Los Diputados del PRI estamos a favor de la rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno y en todos los Poderes de la Unión. Por ello, votamos a favor de establecer organismos autónomos en materia de Transparencia y Acceso a la Información en todo el país.

Se reforman los artículos 6, 73, 76, 89, 105, 108, 110, 111, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1

Otorgar autonomía constitucional al órgano encargado de garantizar la transparencia y acceso a la información pública y protección de datos, a nivel federal.



2



Establecer criterios homogéneos a nivel nacional en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos: A nivel Federal, estatal y en el DF existirán organismos autónomos, que garanticen el Acceso a la Información y a la Protección de Datos en posesión de instituciones públicas, obligados a guiarse por los principios definidos en la Constitución y la Ley General.

3

Ampliar el número y tipo de instituciones públicas obligadas a rendir cuentas y transparentar su información: Se considerarán como Sujetos Obligados (las instancias federales, estatales y municipales que deberán hacer pública la información que posean) a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.



4

Establecer la inatacabilidad de las resoluciones del órgano constitucional autónomo a nivel federal; salvo en casos de seguridad nacional.

5

Definir las responsabilidades de los Sujetos Obligados a rendir cuentas: Los Sujetos Obligados deberán conservar la información completa y actualizada sobre los recursos públicos, los fondos públicos, así como toda la información relacionada con sus funciones.

ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO

6

Limitar la reserva de información pública: Promover la máxima publicidad, y sólo clasificar la información pública como reservada, confidencial o inexistente, cuando se cumplan las características previstas por la Ley.



7

Otorgar facultad de atracción al órgano constitucional autónomo a nivel federal, para revisar las resoluciones de los órganos autónomos locales, en razón de su trascendencia.

8

Garantizar la imparcialidad y buen funcionamiento del órgano constitucional autónomo federal: Para ser elegidos, los comisionados deberán ser ciudadanos mexicanos por nacimiento en pleno uso de sus derechos; tener cuando menos 35 años cumplidos; no haber sido condenado por algún delito que amerite pena de más de un año en prisión; haber residido en el país durante los dos años anteriores a la designación y no haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República o de Justicia del DF, senador, diputado o gobernador el año previo.



9

Procurar la equidad de género en la conformación del organismo garante.

10

Facultar al órgano constitucional autónomo para imponer sanciones.



11

Prever un organismo para la protección de datos personales en manos de privados.



REFORMA FINANCIERA



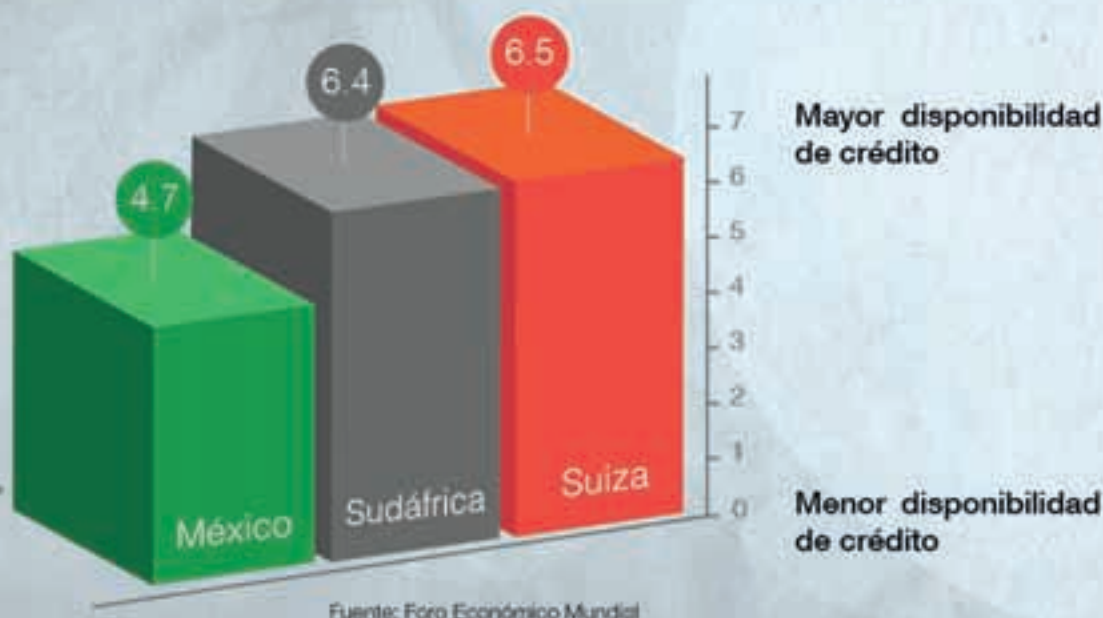
¿Cuál es el objetivo de la reforma?

- Aumentar la oferta de crédito a menor costo.
- Fomentar la transparencia y el acceso a la información para una mejor toma de decisiones.
- Promover la cultura financiera entre los mexicanos.
- Ordenar el sistema financiero para impulsar mayor desarrollo y competitividad.



¿Por qué es necesaria esta reforma?

- En el reporte de Competitividad del Foro Económico Mundial (FEM), México ocupa el lugar **82 de 144** países en acceso a crédito.
- El crédito que da la banca mexicana representa el **26% del PIB**; mientras que en Japón es del 175%, China 127% y Brasil 61%.
- En marzo de 2012, existían 42 instituciones bancarias en México; sin embargo, la mayor parte del mercado se concentraba en sólo siete.
- El FEM otorgó a **México** una calificación de **4.7** en la disponibilidad de servicios financieros, mientras que **Suiza y Sudáfrica** obtuvieron **6.5** y **6.4**. Además, obtuvo **2.6** en la facilidad con la que los emprendedores acceden a capital para la empresa, ubicándose por debajo de países como Colombia y Chile.






- Las MiPyMES generan el **74% del empleo** en México y su acceso al **financiamiento bancario es del 15%**.

¿En qué beneficia a l@s mexican@s?

- **Fomenta la competencia** y el orden del mercado, acercando más y mejores productos financieros a todas las comunidades y sectores del país.
- Permite a los usuarios favorecerse de la competencia entre entidades financieras, al darles la posibilidad de **transferir su crédito** de una a otra cuando se le presenten mejores condiciones de pago.
- Genera **empleo** y estimula el **crecimiento de la economía**, impulsando a los sectores productivos del país.
- **Protege a los productores agropecuarios** a través de la regulación de los Almacenes Generales de Depósito (AGD).
- Amplía el acceso al crédito y abarata sus costos.
- **Protege a los usuarios de bancos** en proceso de liquidación.
- Agiliza la solución de diferencias entre las insituciones financieras y sus usuarios.
- Facilita la toma de decisiones de los clientes, al dar más información de los servicios bancarios y bursátiles.





¿Cómo se logrará?

1. Aumentar la oferta de crédito a menor costo

- Apoya a los sectores que no tienen acceso a servicios financieros.
- Facilita el **acceso a las Uniones de Crédito** por parte de personas físicas y morales. (Art. 21 Ley de Uniones de Crédito)
- Establece esquemas especiales para proteger hogares afectados por situaciones económicas imprevistas.
- Elimina requisitos y límites para la autorización de créditos por parte de la Financiera Rural.
- Establece **medidas precautorias** cuando haya temor fundado de que el deudor se ausente y se oculten o malgasten los bienes en garantía. (Art. 1188 Código de Comercio)
- **Protege al usuario** que resulte afectado injustamente por medidas precautorias y posibilita que éstas se puedan modificar. (Art. 1171 y 1183 Código de Comercio)
- Fomenta el uso de la figura de Subrogación de Acreedor manteniendo la garantía original y así reduciendo los gastos registrales y notariales. (Art. 15 Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado)
- Determina que Nacional Financiera debe promover que por lo menos la mitad de su cartera de crédito sea destinada en beneficio de las MIPYMES. (Art. 21 Ley Orgánica de Nacional Financiera)

¿QUÉ ES SUBROGACIÓN DE ACREEDOR?

Consiste en transferir un crédito de una entidad financiera a otra, para que el usuario pueda aprovechar mejores condiciones en la oferta crediticia.

2. Fomentar la transparencia y el acceso a la información para una mejor toma de decisiones

- Da seguridad a los usuarios de las Sociedades Financieras Populares al facultar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para supervisar, inspeccionar y vigilar a sus corresponsales. (Artículo 36 Bis 3 y 122 Bis Ley de Ahorro y Crédito Popular)
- Autoriza a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) para emitir recomendaciones generales a las instituciones financieras, así como hacerlas públicas. (Art. 11 Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros)
- Faculta a la **Condusef** para **impedir la difusión de información engañosa**. (Art. 11 Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros)
- **Prohíbe las cláusulas abusivas** en los contratos y obliga a las instituciones financieras a tener un encargado regional de las Unidades Especializadas en cada estado donde tengan presencia. (Art. 50 Bis y 56 Bis Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros)
- Modifica los contratos con cláusulas abusivas a petición de los clientes.
- **Soluciona las controversias** sobre operaciones y servicios a través de la creación del Sistema Arbitral en Materia Financiera. (Art. 11 Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros)
- Multa a las instituciones financieras que ignoren las disposiciones de la Condusef. (Art. 94 Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros)
- **Crea el Buró de Entidades Financieras** el cual integra información sobre las prácticas, desempeño, quejas y sanciones administrativas. (Art. 8 Bis Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros)
- Obliga a las Sociedades Financieras Populares, Comunitarias y Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a **registrar ante la Condusef las comisiones que cobran**. (Art. 6 Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros)



- Establece mecanismos de transparencia respecto de la existencia de seguros en mercancía agropecuaria y pesquera depositada en los AGD a través de certificados de depósito. (Art. 11 Bis 1 Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito)
- Obliga a los bancos en liquidación judicial a contar con una reserva que proteja a los usuarios. (Art. 247 Ley de Instituciones de Crédito)
- **Incentiva el financiamiento del sector productivo** a través de nuevos mecanismos de la CNBV. (Art. 53 Ley de Instituciones de Crédito)
- **Transparenta** la información de los **procesos concursales** sin dejar de proteger los datos personales y confidenciales. (Art. 7 Ley de Concursos Mercantiles)

¿QUÉ ES UN ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO?

Son organizaciones auxiliares de crédito que tienen como objetivo almacenar, guardar, conservar, manejar y controlar la distribución o comercialización de los bienes o mercancías que se encomiendan a su custodia.



- Fortalece la prohibición de que los gobiernos extranjeros puedan participar en el capital social de las entidades financieras del país y establece claramente las excepciones a dicha medida.
- Mejora las reglas de intercambio de información entre las autoridades nacionales y extranjeras.
- **Evita cargos inesperados** al establecer que los servicios adicionales deben ser claros.
- **Previene el lavado de dinero** en el sector financiero en general.

¿QUÉ ES UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO?

Es un título de crédito que otorgan los almacenes a los usuarios y representa la mercancía depositada.

3. Promover la cultura financiera entre los mexicanos

- Impulsa los servicios financieros y atención técnica dirigidos a la **innovación, creación de patentes** y generación de otros **derechos de propiedad industrial**. (Art. 44 Bis 3 Ley de Instituciones de Crédito).
- Promueve la perspectiva de género en la oferta de productos y servicios bancarios. (Art. 44 Bis 4 Ley de Instituciones de Crédito)
- Incluye a niños y jóvenes en el **fomento de la cultura financiera**. (Art. 44 Bis 4 Ley de Instituciones de Crédito)
- Moderniza al **sector del ahorro y crédito popular** al incluir operaciones electrónicas (banca móvil).

IMPI



4. Ordenar el sistema financiero para impulsar mayor desarrollo y competitividad

- Permite que los usuarios transfieran sus créditos y cuentas de ahorro a otro banco. (Art. 10 Bis 1 Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y Art. 48 Bis 5 Ley de Instituciones de Crédito)
- Crea el **proceso de Liquidación Judicial Bancaria**. (Ley de Instituciones de Crédito)
- Obliga a los bancos a contar con sistemas automatizados que le permitan a la autoridad actuar de forma sencilla, en caso de que el banco entre en problemas. (Art. 124 Ley de Instituciones de Crédito)

¿QUÉ ES LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL BANCARIA?

Es el proceso que especifica la forma de liquidar a un banco en caso de quiebra.

- Establece un **Comité de Regulación de Liquidez Bancaria** el cual determina los recursos que deben tener las instituciones de banca. (Art. 96 Bis 1 Ley de Instituciones de Crédito)
- **Evalúa periódicamente el desempeño** de las Instituciones de Banca Múltiple, vía la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Art. 275 Ley de Instituciones de Crédito)



nacional financiera

BANBRAS



SIF



BANCOMEXT



Banjercito
Un Banco para todos

- **Fomenta la competitividad**, autorizando a las Uniones de Crédito a recibir financiamiento de organismos descentralizados. (Art. 40 Ley de Uniones de Crédito)
- Posibilita la solicitud de **concurso mercantil** en etapa de quiebra. (Art. 21 y 22 Ley de Concursos Mercantiles)
- Facilita al comerciante contratar créditos para mantener su empresa operando durante el concurso. (Art. 37 Ley de Concursos Mercantiles)

¿QUÉ ES EL CONCURSO MERCANTIL?

Es la herramienta legal a la que acuden las empresas para negociar con sus acreedores.





- Permite **demandar el pago de daños y perjuicios** en caso de fraude de acreedores. (Art. 113 Bis Ley de Concursos Mercantiles)
- Apoya a los **productores agrícolas**, responsabilizando a los AGD de la existencia, calidad y cantidad de las mercancías depositadas. (Art. 11, 11 Bis, 12, 12 Bis, 13, 14 y 22 Bis Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito)
- Mejora los procedimientos de remate de mercancías en caso de abandono o incumplimiento de los depositantes. (Art. 22 Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito)
- Sustituye a la Financiera Rural por **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, con el compromiso de darle un papel central al campo e incrementar su producción. (Art. 1 Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero)
- Ordena la información sobre la existencia de granos y productos agrícolas, creando el Sistema de Información de Almacenamiento de Productos Agropecuarios, a cargo de la SAGARPA. (Art. 22 Bis 2, Bis 3, Bis 4 y Bis 5 Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito).
- Instauro el **Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías (RUCAM)** para inscribir certificados, bonos de prenda y bodegas, entre otros. (Art. 16, 17, 18 y 22 Bis 6-Bis 11 Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito)
- Permite celebrar acuerdos con bolsas de valores extranjeras para facilitar el acceso a sus sistemas de negociación. (Art. 244 y 252 Bis Ley del Mercado de Valores)

¿QUÉ ES UN BONO DE PRENDA?

Es un anexo del Certificado de Depósito y sirve al comerciante para obtener financiamientos con la garantía específica sobre los bienes depositados.

- Facilita a la Sociedad Controladora invertir en instituciones financieras que no sean parte del Grupo, fomentando la competencia. (Art. 12 Ley para Regular las Agrupaciones Financieras)

¿QUÉ SON LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS?

Es la sociedad constituida para la adquisición y administración de las entidades que componen un Grupo Financiero.

- Establece por Ley el **Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero**, el cual está encargado de la coordinación permanente, evaluación y análisis de riesgos en la estabilidad financiera. (Art. 178-182 Ley para Regular las Agrupaciones Financieras)
- Integra la figura de auditores externos independientes, los cuales verificarán los estados financieros de diversas entidades. (Ley de Sociedades de Inversión y Ley del Mercado de Valores)
- Fortalece el **régimen de intercambio de información** de la CNBV con autoridades financieras del exterior, siempre y cuando exista reciprocidad. (Art. 9 y 9 Bis Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores)
- Mejora las condiciones de competencia financiera posibilitando que exista una sociedad de información crediticia que sea entidad paraestatal. (Art. 7 Bis Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia)
- Incluye a personas morales como socios de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAPs).
- **Promueve la sustentabilidad ambiental** a través de la banca de desarrollo.
- Crea un **manual de conducta** para solucionar conflictos de interés en diversas entidades que operan en el mercado de valores.
- Regula las actividades entre el Consejo Nacional de Inclusión Financiera y el Comité de Educación Financiera con base a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

REFORMA HACENDARIA



L@S DIPUTAD@S DEL PRI VOTAMOS POR UNA BUENA REFORMA HACENDARIA QUE ELIMINA PRIVILEGIOS

Los diputados del PRI aprobamos una reforma hacendaria y social que tiene una trascendencia histórica por la magnitud de los cambios que realizamos y que durante más de cincuenta años habían sido postpuestos.

Es una reforma que simplifica y ordena al sistema tributario, tapa los huecos fiscales que existían y que han dado lugar a la desigualdad social, a la evasión y elusión de las obligaciones, a la ampliación de la informalidad y a un crecimiento mediocre de la economía.

Es absolutamente falso que esta reforma crea nuevos impuestos. Por el contrario, los diputados del PRI reconocimos el sentido de responsabilidad del Ejecutivo Federal al rehusarse, en su iniciativa original, a generalizar la aplicación del IVA en alimentos y medicinas como algunos todavía pretendían que se aplicara.

Es una reforma justa, porque elimina privilegios, redistribuye la carga impositiva e introduce un criterio de progresividad en el pago de impuestos al ingreso, exenta a los pequeños productores agrícolas pesqueros y beneficia a las comunidades mineras con el reparto proporcional del derecho correspondiente, e incluye una reforma constitucional dirigida al establecimiento del seguro de desempleo y la pensión para los adultos mayores.

EN DEFENSA DE LAS FAMILIAS MEXICANAS

Si Permite la deducibilidad de colegiaturas hasta por el monto que paga el Estado por alumno en educación pública.

Si Exenta del ISR las ganancias por venta de vivienda hasta por 700 mil UDIS (aprox. 3.5 millones de pesos).

No Cobra IVA en alimentos ni medicinas.

No Grava con el IVA las colegiaturas.

No Impone IVA en venta ni en renta de casa habitación.

No Aplica el IVA en intereses hipotecarios.

No Grava con el IVA los espectáculos públicos ni los eventos deportivos.

EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES

Si Protege a más del 90% de la población con ingresos de hasta 750 mil pesos anuales, manteniendo la actual tasa del ISR de 30%. Crea una tabla más progresiva para ingresos superiores a los 3 millones de pesos anuales.

Si Establece un monto de deducibilidad de gastos personales, de hasta 4 salarios mínimos (hasta 100 mil pesos), que incluyen gastos médicos.

Si Se protege el empleo en la frontera ofreciendo un esquema ágil de certificación para las importaciones temporales que no afecta a las maquiladoras.

No Aumenta las cuotas de seguridad social de los trabajadores de menores ingresos.

No Se afectarán las aportaciones del Fondo de Vivienda de los trabajadores para efectos del Seguro de Desempleo, ya que este correrá a cargo del gobierno federal en su totalidad.

PARA ELIMINAR PRIVILEGIOS

- SI** Elimina el régimen de consolidación fiscal. Se crea un régimen opcional de grupos de sociedades más acotado y de fácil fiscalización, para evitar la evasión y elusión fiscal.
- SI** Se gravan con una tasa de 10% las ganancias por la compra venta de acciones realizadas en la Bolsa Mexicana de Valores.
- SI** Grava con el 10% los dividendos que reciben personas físicas.
- SI** Se establece un escalón en la tabla de ISR para quienes ganan más de 3 millones de pesos anuales.
- SI** Establece una tasa de 7.5% a la utilidad de la extracción minera y de 8% en el caso de oro, platino y plata, que se destinarán 20% para el Gobierno Federal, 30% para estados y 50% a municipios, que por fin verán reflejados los beneficios de esta actividad económica en sus comunidades, con ingresos para infraestructura.
- SI** Se eliminan los privilegios de quienes como intermediarios utilizan una tasa menor de IVA en la frontera sin que esta se vea reflejada en menores precios para los consumidores.
- SI** Entran al régimen general de ISR los grandes productores del campo.
- SI** Elimina regímenes especiales que representan beneficios injustificados para distintos sectores económicos.

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y SECTOR PRODUCTIVO

- SI** Elimina el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) y desaparece el impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE).
- SI** Simplifica el pago de impuestos, con una nueva Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISR) que reduce en más del 30% los artículos de la anterior Ley.
- SI** Mantiene el actual régimen de ISR para desarrolladores del sector turismo, a fin de no vulnerar a esta rama económica.
- SI** Conserva el dictamen fiscal opcional del sector productivo, a partir de ingresos de 100 millones de pesos.
- SI** Para las maquiladoras se crea un mecanismo ágil de certificación con derecho a un crédito fiscal, que permite mantener la exención del IVA y no representa ninguna clase de afectación financiera. Esto permite eliminar prácticas de evasión a través de falsas importaciones temporales.
- SI** Se crea el régimen de incorporación a la formalidad para personas con actividades empresariales con ingresos de hasta 2 millones de pesos en sustitución del régimen de pequeños contribuyentes, con un esquema transitorio de 10 años.
- SI** Se mantiene la deducción de las aportaciones para la creación o incremento de las pensiones complementarias a las de la Ley, hasta por un 53%
- SI** Se crea un régimen diferenciado para pequeños mineros con ingresos de hasta 50 millones de pesos.

SECTOR AGROPECUARIO

- Si** Se exenta a los pequeños productores agropecuarios cuando tengan ingresos de hasta 900 mil pesos anuales.
- Si** Se crea un esquema simple para los medianos productores agropecuarios con ingresos de hasta 10 millones de pesos, que pagarán una tasa efectiva de 21% sobre su utilidad fiscal.
- Si** Incrementa la base gravable del régimen de sociedades de producción rural y pesquera a 100 millones de pesos.

No Afecta el empleo de los jornaleros agrícolas.

TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEL GASTO

- Si** Centraliza el pago de nómina magisterial y la adquisición de medicamentos del sector salud para evitar dobles negociaciones y fortalecer la transparencia en el uso de recursos públicos.

No No permite el incremento del gasto corriente en más del 2.5% anual para garantizar el gasto en inversión.

SALUD

- Si** Se establece un IEPS a las bebidas azucaradas y a la comida chatarra (con alta densidad calórica: 275 kcal por 100 gr) para combatir la obesidad.

ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Si** Los donativos quedan fuera del tope de deducciones personales y mantienen su límite individual de hasta 7% de los ingresos.
- Si** Se establecen controles para que las ASC no sean utilizadas para evadir el pago de impuestos a través de donativos de partes relacionadas.

CULTURA

- Si** Incrementa los apoyos a la producción cinematográfica y teatral derivadas del fideicomiso aprobado en 2011.

REFORMA PARA FOMENTAR LA COMPETENCIA ECONÓMICA



REFORMA PARA FOMENTAR LA COMPETENCIA ECONÓMICA

¿Qué hace?

Conforme a la Reforma Constitucional, se expide la nueva Ley Federal de Competencia Económica y reforma el artículo 254 bis del Código Penal Federal.

¿Cuál es el objetivo de la reforma?

- Combatir con eficacia los monopolios y la concentración que existe en los mercados de la economía mexicana que impiden su buen funcionamiento para la inversión y para los consumidores.
- Proteger el ingreso de l@s mexican@s del daño que les genera la falta de competencia en muchos sectores de nuestra economía y que implica productos y servicios más caros que en otras partes del mundo.



- Hacer que las instituciones encargadas de proteger y fomentar la competencia económica en México tengan mucho más fuerza y autonomía para eliminar cualquier riesgo de influencia por parte de los agentes económicos.
- Procurar que la economía mexicana sea atractiva a la inversión por sus condiciones de competencia.

INVERSIÓN



México
114



¿Por qué es necesaria esta reforma?

- En México, el 30% del gasto familiar se destina en mercados con problemas de competencia. Los consumidores gastan alrededor de 40% más en estos mercados de lo que gastarían en caso de que existiese competencia. El impacto es aún mayor en la población más pobre, que gasta alrededor de 42% de sus ingresos en mercados altamente concentrados. (Perspectivas OCDE: México Reformas para el Cambio, enero 2012)

- México ocupa el lugar 114 de 148, en cuanto a la efectividad del sistema de competencia. Por detrás de países como Panamá (25), India (29), Brasil (40), Uganda (41), España (47), Kenia (50), China (55), El Salvador (59), Colombia (78), Honduras (112), entre otros. (Reporte del Foro Económico Mundial sobre Competitividad Global 2013 – 2014)

- De acuerdo al Índice de Gilardi, el cual mide la fortaleza institucional de agencias reguladoras, la COFECO previo a la reforma constitucional tenía un nivel de .70. Después de la reforma, la ahora COFECE obtuvo un .83 colocándose por encima de países como Australia, Francia, EE.UU., Brasil y Perú.

¿En qué beneficia a l@s mexican@s?

- Genera las condiciones para que los consumidores tengan opciones de bienes y servicios baratos, de mejor calidad y más competitivos.
- Favorece mayor diversidad en la oferta de insumos para que las MiPyMes puedan integrarse con éxito al mercado.

Protección

- Promueve el derecho a la participación ciudadana en el establecimiento de los lineamientos de la COFECE.

- Fomenta la transparencia en las resoluciones de los Comisionados.

- Fortalece la protección de los derechos de los consumidores.

- Da mayor confianza y certidumbre a los emprendedores para entrar en el mercado, fomentando la creación de nuevas empresas y empleo.

- Salvaguarda la información de las empresas en los relacionado a sus procesos, operación y derechos industriales.



Transparencia

- Establece medidas cautelares y sanciones claras a quienes por su condición en un mercado específico afecten las condiciones de consumo o establezcan obstáculos para que nuevos competidores entren a sus mercados. (Art. 119 al 128)



- Permite que aquellas personas que sufran daños o perjuicios a causa de las prácticas monopólicas puedan tomar acciones legales en defensa de sus derechos. (Art. 126)

- Aumenta la sanción penal de las prácticas monopólicas. (Art. 254 del Código Penal Federal)



¿Qué son las prácticas anticompetitivas y cuáles son las más frecuentes?

Son aquellas que disminuyan, dañen o impidan la libre concurrencia o competencia en la producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes y servicios. Estas son monopólicas absolutas, monopólicas relativas o las concentraciones ilícitas.

¿Qué tipo de sanciones contempla la Ley?

Económicas que pueden ser por porcentaje de ingresos o por número de salarios mínimos; estructurales como la desincorporación o inhabilitación y penales de 5 a 10 años de prisión y con mil a 10 mil días de multa.

Para promover la transparencia y rendición de cuentas del organismo:

- La COFECE podrá solicitar a académicos un estudio sobre el desempeño de sus acciones, mismo que deberá ser publicado en su informe de actividades. (Art. 12 y 49)
- Crea la figura de la Contraloría, encargada de prevenir, corregir y resolver inconformidades sobre los procesos y recursos administrativos que lleva a cabo la Comisión. (Art. 39)
- El Comisionado Presidente comparecerá anualmente ante la Cámara de Senadores, además de presentar trimestralmente su programa de trabajo al Ejecutivo y al Congreso de la Unión. (Art. 49)
- Dispondrá de una consulta pública para la elaboración y expedición de los lineamientos y criterios a los que se sujetará la Comisión. (Art. 130)

¿Cuáles son algunas medidas cautelares?

Incluyen órdenes de suspensión, de hacer o no hacer y la conservación de la información.

Para dar certidumbre durante los procesos de investigación:

- Establece requisitos y plazos para presentar y resolver una denuncia en la materia. (Art. 69 al 93)
- Protege los datos obtenidos durante la investigación que pudieran afectar la propiedad industrial del agente económico investigado. (Art. 76 y 117)
- Obliga a los servidores públicos a abstenerse de pronunciarse públicamente o revelar información relacionada con los expedientes durante el proceso de investigación. (Art. 118)
- Permite que los procedimientos y solicitudes se realicen por medios electrónicos. (Art. 111)
- Salvaguarda la seguridad jurídica de los agentes económicos al permitir que las resoluciones de la COFECE se lleven a cabo en un tribunal especializado en materia económica. (Art. 126)



¿Cómo se logrará?

Para fortalecer a la COFECE:



- Ordena medidas a los agentes económicos para eliminar barreras a la competencia y a la libre concurrencia. (Art. 12 y 94)
- Armoniza la legislación nacional con las mejores prácticas internacionales en materia de competencia para sancionar las conductas anticompetitivas.
- Establece acuerdos y convenios de coordinación con las autoridades públicas para la prevención y combate de prácticas monopólicas. (Art. 12)
- Permite que la COFECE presente denuncias ante el ministerio público y notifique a las autoridades que regulen el sector correspondiente. (Art. 12 y 95)
- Faculta a la COFECE para emitir opiniones en materia de competencia respecto de programas, políticas, disposiciones legales, otorgamientos de licencias, permisos y venta de acciones. (Art. 12, 96, 97, 98 y 99)
- Permite a la Comisión iniciar una controversia constitucional cuando las normas o actos estatales o federales vayan contra el libre tránsito de bienes. (Art. 95)

¿Qué es la libre concurrencia económica?

Es cuando en un mercado, oferentes y demandantes de bienes y servicios pueden fijar libremente los precios de los bienes y servicios con base a la libertad de la oferta y la demanda.



¿Cómo se integra el Pleno de la COFECE?

Se integra por siete Comisionados, los cuales se designan en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado.

Para incentivar la competencia con certidumbre para los agentes económicos:

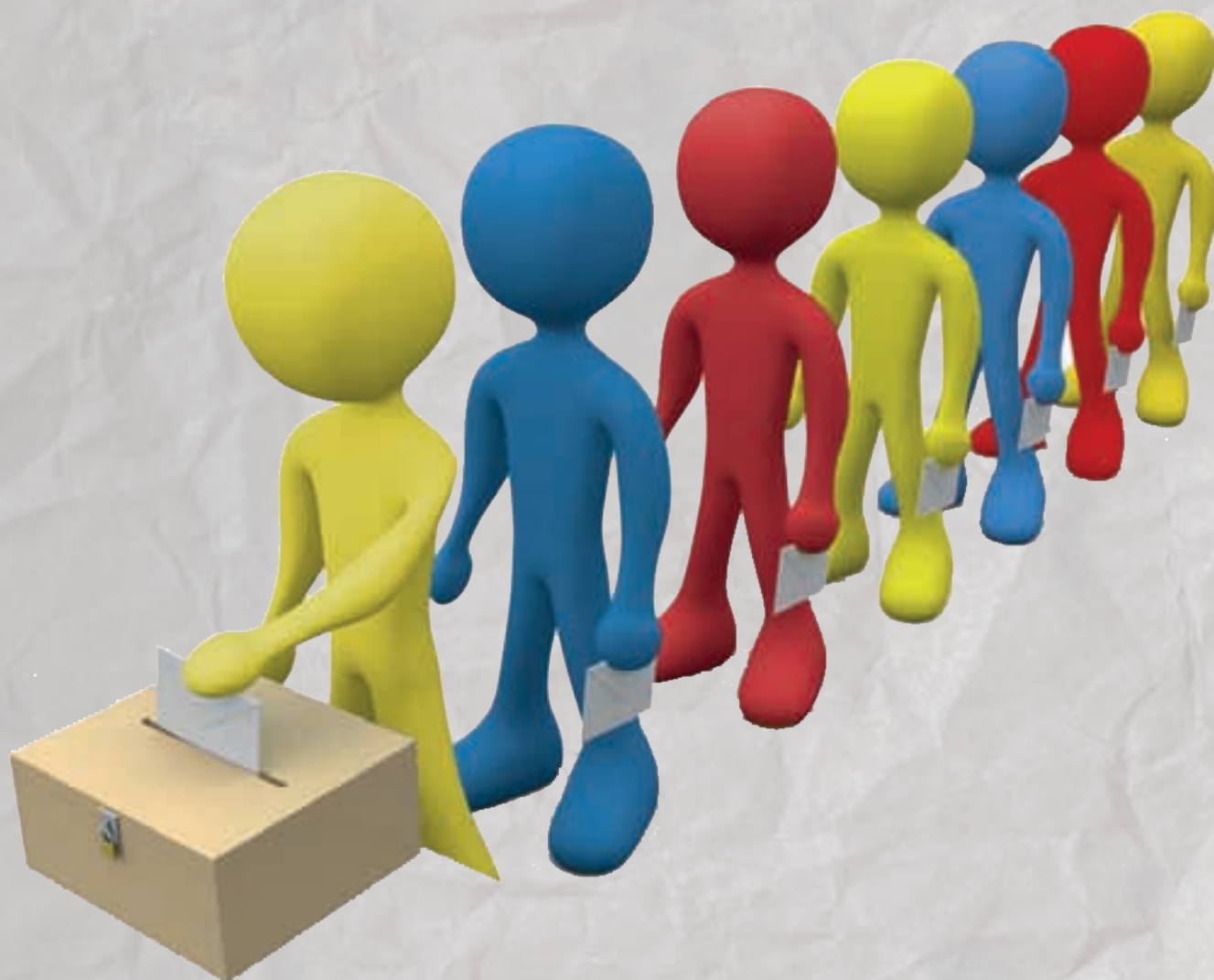
¿Quiénes podrán solicitar que la autoridad comience una investigación de prácticas monopólicas?

El Ejecutivo, la Secretaría de Economía, la Procuraduría del Consumidor o alguna de las partes interesadas. (Art. 66).

- Determina que cualquier agente económico puede solicitar a la COFECE una opinión formal en materia de libre concurrencia y competencia económica. (Art. 104)
- Establece al Instituto Federal de Telecomunicaciones como la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicación. (Art. 5)
- Atendiendo lo que establece el artículo 28 de la Constitución la COFECE podrá emitir opiniones sobre los decretos del Ejecutivo en materia de precios máximos. (Art. 9)
- Define las conductas anticompetitivas. (Art. 52 al 64)
- Promueve la publicación de estudios y materiales de divulgación relacionados con la libre concurrencia y competencia económica. (Art. 12)

IFT

REFORMA POLITICO ELECTORAL



REFORMA POLÍTICO ELECTORAL

¿QUÉ HACE?

Se reforman los artículos 26, 28, 29, 35, 41, 54, 55, 59, 65, 69, 73, 74, 76, 78, 82, 83, 84, 89, 90, 93, 95, 99, 102, 105, 107, 110, 111, 115, 116, 119 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley Federal de Consulta Popular.

Constitución

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA REFORMA?

Busca **modernizar el régimen político electoral** en 5 ejes:



1. Participación Ciudadana: Para **ampliar los canales** mediante los cuales los ciudadanos pueden **acceder a puestos de representación popular** o influir en la toma de decisiones del país.

2. Rendición de Cuentas: Con el objetivo de **impulsar un sistema político** que cuente con incentivos suficientes para el **mejor actuar de los servidores públicos** y en el que los ciudadanos cuenten con herramientas para premiar o sancionar el ejercicio de los legisladores y alcaldes.

3. Justicia: A fin de dar **mayor independencia y neutralidad a la institución encargada de perseguir el delito**, así como garantizar la profesionalización a los funcionarios en los Ministerios Públicos para una eficaz

integración de las averiguaciones previas.

4. Democracia Eficiente: Con el propósito de **consolidar una verdadera transición a la democracia**, garantizando la calidad de los funcionarios de gobierno, creando mayores contrapesos entre el poder Ejecutivo y Legislativo y promoviendo la formación de mayorías de gobierno estables que permitan trazar objetivos y políticas públicas comunes, con compromisos públicos explícitos. Asimismo, hacer de la política social una política de Estado, asegurando que los objetivos trasciendan intereses o programas de un gobierno en particular.

5. Sistema Electoral más Equitativo y Transparente: Dar nuevas reglas al país para **fortalecer la representación, la imparcialidad de los órganos electorales**, el respeto a la voluntad ciudadana y sancionar más estrictamente la violación a las normas de los procesos electorales.



¿EN QUÉ BENEFICIA A LOS MEXICANOS?

Rendición de Cuentas:

Fortalece a los ciudadanos al crear, a través de la reelección de legisladores y alcaldes, mecanismos de evaluación (premio/sanción), que buscan que estos servidores públicos rindan cuentas de mejor manera y se fortalezca la representación de la sociedad.

Participación Ciudadana:

a) Permite a los ciudadanos **solicitar una consulta popular para asuntos de trascendencia nacional**.

Justicia:

a) **Fortalece la imparcialidad en las acciones de persecución del delito**, a fin de evitar la impunidad o las injusticias.

b) **Mejora la calidad del Ministerio Público** para un mejor acceso a la justicia.

Democracia Efectiva:

a) **Con los gobiernos de coalición**, los ciudadanos podrán tener más certeza sobre los acuerdos entre el Gobierno y el Congreso para que la democracia dé mejores resultados.

b) Contar con **funcionarios de gabinete con perfiles idóneos** para el cargo que ocupen a fin de generar mejores resultados para el país.

Sistema Electoral más equitativo y transparente:

a) **Las mujeres contarán con más espacios de representación** al garantizarse la igualdad, 50% mujeres y 50% hombres, en el Congreso federal y los Congresos locales.

b) Los ciudadanos que deseen participar como **candidatos independientes** en los procesos electorales **tendrán la garantía de acceso a medios de comunicación**.

c) **Se protege la voluntad ciudadana** al establecer que el rebase de topes de campaña será causa para anular las elecciones.

d) Los ciudadanos en todo el país tendrán **mejores garantías de imparcialidad** en los órganos electorales de sus estados.



¿CÓMO SE LOGRARÁ?

Rendición de cuentas

- Establece la **reelección de Senadores por dos periodos consecutivos** y la de **Diputados hasta por cuatro periodos**, para totalizar 12 años. (Art. 59)
- Posibilita a los **congresos locales a modificar sus constituciones** para que incorporen la elección consecutiva del mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, hasta por un período adicional. (Art. 115)

Justicia

- Señala que el Senado debe aprobar la **Estrategia Nacional de Seguridad Pública**. (Art. 76)
- Establece **nuevas facultades y delimita funciones del Ministerio Público de la Federación**, cambiando el nombre de la Procuraduría General de la República por **Fiscalía General de la República**. (Art. 102)

- **Crea un proceso de selección amplio**, incluyente y con más certidumbre para elegir al titular del Ministerio Público de la Federación: el Senado de la República enviará una terna de al menos diez candidatos al Presidente y con base en ésta, el titular del poder Ejecutivo propondrá una nueva terna, la cual comparecerá ante la Cámara Alta, y ésta última designará al titular de este órgano. (Art. 102)

- **Promueve mayor capacitación y actualización de los trabajadores del Ministerio Público de la Federación** para que éstos tengan mejor formación. Asimismo, fija que deberán regirse bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. (Art. 102)

Democracia efectiva

- Dota de autonomía constitucional al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**Coneval**), encargado de medir la pobreza y evaluar los programas sociales. (Art. 26)

- Permite que sean las **instituciones de educación superior quienes propongan** a la Cámara de Diputados una terna de 6 consejeros que integren el Coneval. (Art. 26)

- **Faculta al Congreso** para ratificar a los Secretarios de Estado nombrados

¿QUÉ ES UN GOBIERNO DE COALICIÓN?

Es un esquema que fomenta la cooperación entre los poderes ejecutivo y legislativo, logrando las mayorías necesarias para aprobar políticas públicas. Este tipo de compromisos se hacen públicamente para dar transparencia. Otro beneficio es que al incorporar a distintas fuerzas al gabinete, eleva la calidad de sus perfiles.



por el Presidente, en caso de que opte por un gobierno de coalición. (Art. 73)



- Permite que el Congreso apruebe el Plan Nacional de Desarrollo. (Art. 73)
- Reduce el tiempo de transición del Presidente Constitucional y el Presidente electo, para iniciar en el cargo el 1° de octubre, en lugar del 1° de diciembre. (Art. 83)
- Modifica la fecha de realización de las elecciones, por lo que ahora éstas se llevarán a cabo el primer domingo de junio (A partir de las elecciones locales del 2015, exceptuando las del 2018) (Art. 116)
- Permite que el Presidente pueda, en cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios partidos políticos. (Art. 89)

Sistema Electoral más equitativo y transparente

- Procura la paridad de género en las candidaturas de los procesos electorales del país. (Art. 41)
- Establece como causas de nulidad del proceso electoral el rebasar el tope de gastos de campaña, utilizar recursos públicos o de procedencia ilícita. (Art. 41)
- Eleva a 3% el porcentaje mínimo requerido de la votación válida para obtener el registro como partido político. (Art. 41)
- Garantiza el derecho de los candidatos independientes, al igual que los partidos políticos, a hacer uso de los medios de comunicación. (Art. 41)
- Crea el Instituto Nacional Electoral (INE), el cual tendrá las siguientes responsabilidades (Art. 35 y 41):



Para los procesos electorales federales y locales

- La capacitación electoral
- La geografía electoral (diseño y determinación de los distritos electorales y secciones)
- El padrón y lista de electores
- La ubicación de casillas y designación de funcionarios
- Las reglas y formatos en materia de resultados preliminares, encuestas y observación electoral
- La fiscalización de los partidos políticos y candidatos

Para los procesos electorales federales

- El acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos
- La preparación de la jornada electoral
- La impresión de documentos y material electoral
- Los escrutinios y cómputos de la elección
- La declaración de validez y entrega de constancias a diputados y senadores
- El cómputo de la elección de Presidente

- **Faculta al INE** para asumir la realización de las actividades de los órganos electorales locales, previa aprobación de cuando menos 8 votos del Consejo General. (Art. 41)



- **Se faculta al Congreso para expedir una Ley General para regular los partidos políticos nacionales**, una Ley General que regule los procedimientos electorales

- **Integra al INE** con un Consejero presidente y 10 consejeros electorales, además de consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo. (Art. 41)

- **Define un nuevo procedimiento para la elección** de los consejeros electorales, previendo la posibilidad de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación intervenga en caso de no haber acuerdo. (Art. 41)

- **Mantiene como responsabilidad de los órganos electorales locales: la preparación de la jornada electoral, los cómputos y la declaración de validez de las elecciones locales.** (Art. 41)

- **El INE estará encargado de definir la modalidad de selección** de los integrantes de los órganos electorales locales y de su designación. (Art. 41 y 116)



y una Ley General que norme los organismos electorales. (Art. 73)

Participación Ciudadana

Consulta popular

¿Qué es la consulta popular?

Es el **mecanismo de participación** por el cual los ciudadanos ejercen su derecho a expresar su opinión de temas de trascendencia nacional.

¿Qué temas pueden ser sujetos a consulta popular?

- Los que **repercutan en la mayor parte del territorio nacional.**
- Aquellos que **impacten en una parte significativa de la población.**

¿Quién puede participar en la consulta popular?

Cualquier ciudadano mexicano que esté inscrito en el Padrón Electoral, que tenga credencial para votar vigente y que no esté suspendido en sus derechos políticos.

¿Qué no puede ser objeto de consulta popular?

- La **restricción de los derechos humanos** reconocidos por la Constitución.
- Los **principios de la república democrática, laica y federal, y la libertad y soberanía** de los estados.
- La **materia electoral**.
- Temas **hacendarios**.
- La **seguridad nacional**.
- La **organización, funcionamiento y disciplina** de la Fuerza Armada.



¿Quién puede solicitar una consulta popular?

- El **Presidente** de la República.
- Los Integrantes de cualquiera de las **Cámaras del Congreso** (33% como mínimo).
- Los **ciudadanos** (por lo menos 2% de los inscritos en la lista nominal de electores).



¿POR QUÉ ES NECESARIA?

- En **166 países** la legislación electoral forma parte de la Constitución Política. (Ace Project)
- En **Canadá, Bolivia, Chile, Colombia, Paraguay y Venezuela** la legislatura designa a los miembros o comisionados del organismo electoral. (Ace Project)
- **México y Colombia** son los únicos países de América Latina que **prohíben la reelección consecutiva de los gobiernos locales**, el cual es un elemento indispensable para fortalecer la democracia y mejorar su calidad.
- De 18 países democráticos en América Latina, sólo **México y Costa Rica no cuentan con reelección legislativa**.
- Los **beneficios** de la reelección de legisladores son: **rendición de cuentas, mayor profesionalización, solidez de las políticas públicas y acuerdos a largo plazo**.
- **México** es uno de los países de América Latina que establece los **requisitos de votación más bajos** para que los **partidos políticos** conserven su registro.



Bolivia 3%



Guatemala 5%



El Salvador 3%



Ecuador 5%



Chile 5%



Alemania 5%



España 5%

- Del año 2000 a la fecha, **dieciséis partidos políticos han participado en elecciones federales**, de los cuales sólo siete han conservado su registro.

- En México existe **1 organismo electoral** por cada entidad federativa.

- **39 estados de EEUU** exigen o **permiten** a los gobiernos locales **realizar consultas** populares sobre cuestiones que les competen.

- **Colombia, Venezuela y Ecuador** son algunos de los países que han incorporado la **consulta popular** como parte de su constitución.



- En América Latina, los países que incorporaron las **cuotas de género** a sus leyes son **Paraguay, Bolivia, Costa Rica, Ecuador y Brasil**.

- Países como **Brasil, Bolivia, Perú, Chile, Ecuador, Colombia, Uruguay, Argentina y Paraguay** han tenido **gobiernos de coalición**.

- En materia de **paridad de género**, los Parlamentos de **Dinamarca, Noruega, Suecia y Finlandia** son los que **mayores progresos** tienen en la materia.



Reformas en Materia Político Electoral

Para adecuar las recientes reformas a nuestro régimen político y electoral, l@s diputad@s llevamos a cabo las siguientes modificaciones que darán más certidumbre a los procesos electorales:



Derogación de la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para:

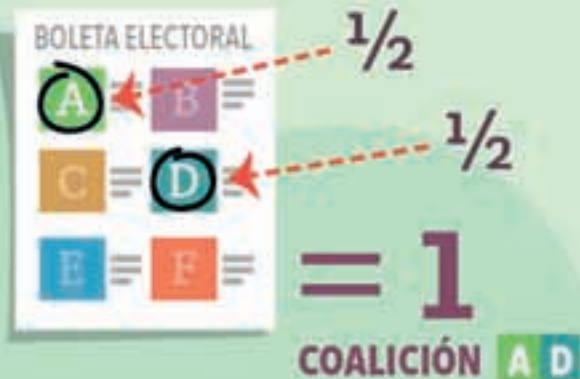
- Eliminar el haber de retiro para Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Reforma a los artículos 7, 9, 10, 11 y 16 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, para:

- Aumentar los casos en que se podrá imponer una multa en materia de delitos electorales.
- Obligar a los funcionarios o candidatos a rendir cuentas en el ámbito de sus facultades.
- Imponer multas a los servidores públicos que coaccionen o amenacen a sus subordinados para realizar actos proselitistas.
- Evitar que ministros de culto religioso presionen o induzcan el sentido del voto.



Reforma al artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos en materia de coaliciones, para:



- Fortalecer uno de los principales objetivos de la reforma electoral; regular las coaliciones en todas las elecciones.
- Permitir que la votación obtenida por los partidos en coalición sea la base para la asignación de legisladores de representación proporcional.
- Evitar confusión durante la asignación de votos en el caso de partidos coaligados, determinando que cuando se marque más de un emblema éste se contabilizará como un sólo voto. La suma de éstos se distribuirá igualitariamente entre los partidos integrantes.

Reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para:

- Homologar esta normatividad con la reciente reforma en materia político-electoral, en temas como candidaturas ciudadanas, consulta popular, paridad de género, reelección de diputados locales y jefes delegacionales, entre otros.
- Empatar las fechas de las elecciones a nivel local con las federales, al primer domingo de junio.



¿Quieres saber más sobre la reforma político electoral?

Consulta estos enlaces:

Reforma a la Constitución en materia Político Electoral
<http://dpri.mx/reformapoliticoelectoral>

Reforma en materia de Iniciativa Ciudadana
<http://dpri.mx/iniciativaciudadana>

Nueva Ley General de Partidos Políticos
<http://dpri.mx/partidospoliticos>

Reformas para la Regulación de los Procesos Electorales
<http://dpri.mx/procesoselectorales>

Reformas en materia Político Electoral del Primer Periodo Extraordinario del Segundo año de Ejercicio de la LXII Legislatura
<http://dpri.mx/procesoselectorales>

Nueva Ley General de Partidos Políticos



¿EN QUÉ BENEFICIA A L@S MEXICAN@S?

- ▶ Fortalece el sistema electoral garantizando a l@s ciudadan@s el ejercicio pleno de sus derechos políticos.
- ▶ Obliga a los partidos políticos a ser más transparentes para el mejor funcionamiento de la democracia.
- ▶ Estipula los derechos y obligaciones de los militantes, y señala los órganos internos básicos con que debe contar un partido político.
- ▶ Garantiza equidad en la participación de las mujeres.

¿QUÉ HACE?

Expide la Ley General de Partidos Políticos.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA REFORMA?

- ▶ Regular a los partidos y agrupaciones políticas así como distribuir las competencias entre la Federación y las entidades federativas.
- ▶ Instituir los derechos político-electorales de los ciudadanos mexicanos, con relación a los partidos políticos.



¿POR QUÉ ES NECESARIA?

- ▶ En América Latina países como Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Perú, Ecuador, Guatemala y Venezuela cuentan con una Ley General de Partidos Políticos que permite una mejor organización social en los procesos de toma de decisiones.
- ▶ En países como Bolivia, Chile, Honduras y Perú, las coaliciones o alianzas están contempladas dentro de sus legislaciones.
- ▶ La equidad de género en el acceso a cargos partidarios y de elección está considerada en las constituciones de países como Ecuador, Venezuela, Perú y Argentina.





¿CÓMO SE LOGRARÁ?

- Especifica las atribuciones que tendrán el Instituto Nacional Electoral (INE), y los Organismos Públicos Locales. *(Art. 7 al 9)*
- Define los requisitos y procedimientos para el registro de los partidos políticos nacionales y locales y de las agrupaciones políticas nacionales. *(Art. 10 al 22)*
- Establece los derechos y obligaciones que tienen los partidos políticos. *(Art. 23 al 26)*
- Garantiza la transparencia y el acceso a la información pública de los partidos políticos obligándolos a mantenerla actualizada. *(Art. 27 al 33)*

➤ Protege los derechos de los militantes de cada partido incluyendo el postularse a cargos de elección popular o de dirigentes, la participación en la toma de decisiones y la capacitación y formación política. *(Art. 40)*

➤ Señala los órganos internos básicos con que debe contar un partido político como asambleas nacionales, de justicia intrapartidaria, de administración financiera, de transparencia, entre otros. *(Art. 43)*



- Atribuye al INE la administración de los tiempos en radio y televisión para fines electorales. *(Art. 49)*
- Emite los lineamientos en materia de financiamiento, fiscalización, contabilidad y registro de operaciones de los partidos políticos. *(Art. 50 al 66 y 72 al 84)*
- Establece la manera en que los partidos podrán aplicar los recursos destinados a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres. *(Art. 51)*



- Responsabiliza a los partidos de llevar su propia contabilidad a través de un sistema al que el INE debe tener acceso irrestricto. (Art. 59 y 65)
- Obliga a los partidos a presentar informes trimestrales y anuales de sus ingresos y gastos incluyendo los gastos ordinarios y de campaña. (Art. 78 y 80)
- Determina los derechos y la reglamentación del uso de franquicias postales y telegráficas para el desarrollo de sus actividades. (Art. 69 al 71)
- Establece claramente los supuestos de prorrateo del gasto de campaña cuando se promocionen a dos o más candidatos a cargos de elección popular. (Art. 83)



¿QUÉ ES EL PRORRATEO?

Repartición de una cantidad, obligación o carga entre varias personas, proporcionada a lo que debe tocar a cada una.



- Permite la constitución de "frentes" para alcanzar objetivos políticos y sociales de índole no electoral. (Art. 85 y 86)
- Admite la creación de coaliciones electorales, las cuales estarán sujetas a las disposiciones referentes a gasto de campaña. (Art. 87 al 92)
- Abre la posibilidad a los partidos políticos de fusionarse para formar un nuevo partido político, a través de un convenio que deberá ser aprobado por la asamblea general o equivalente de cada partido. (Art. 93)
- Define las causas por las que un partido político puede perder su registro y el proceso de liquidación del patrimonio. (Art. 94 al 97)

Leyes Reglamentarias en Materia Político-Electoral

¿QUÉ HACE?

Expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; reforma la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y otros ordenamientos.



¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA REFORMA?

- Regular el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral (INE), el cual contará con mayores facultades que ejercerá en toda la República.
- Establecer las normas en materia de instituciones y procedimientos electorales a nivel nacional.
- Distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas respecto de la realización del proceso electoral.



¿EN QUÉ BENEFICIA A L@S MEXICAN@S?

Fortalece el sistema electoral dotándolo de instituciones electorales modernas acordes a la realidad nacional.

Da mayor certeza jurídica a los procesos electorales, a través de procesos homologados.

¿POR QUÉ ES NECESARIA ESTA REFORMA?

- Durango y Zacatecas son algunos de los estados que han iniciado las modificaciones necesarias para implementar las candidaturas independientes.
- En países como Alemania, Chile, Irlanda y Polonia se les solicita a los candidatos independientes la presentación de firmas de apoyo para obtener su registro.



- Hasta 2012, había 12 millones 178 mil 173 mexicanos viviendo en el extranjero, la mayoría de ellos en los EUA.
- El primer debate presidencial en México tuvo lugar en 1994.

¿CÓMO SE LOGRARÁ?

- Prevé que los partidos políticos registren un máximo de 60 diputados y 6 senadores de representación proporcional en un mismo proceso electoral. (Art. 11)
- Permite que cada uno de los partidos políticos aparezca con su propio emblema en las boletas electorales, más allá del tipo de elección o convenio de coalición. (Art. 12)
- Evita la simulación previendo que las fórmulas para senadores y diputados y candidaturas independientes, estén integradas por personas del mismo género. (Art. 14)
- Establece el primer domingo de junio como la fecha para realizar las elecciones locales ordinarias de todos los estados. (Art. 25)
- Respetar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas de elegir a sus representantes de acuerdo con sus normas y prácticas tradicionales, garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad. (Art. 26)
- El INE contará con un Contralor General que será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros previa propuesta de instituciones públicas de educación superior. (Art. 39)
- Establece que las autoridades electorales jurisdiccionales locales serán los órganos jurisdiccionales especializados en materia electoral de cada entidad federativa. (Art. 105)



¿Qué es una circunscripción?

Es el espacio geográfico en que se divide el territorio nacional para efectos electorales. Para la elección de diputados federales plurinominales, son cinco circunscripciones y para la elección de senadores, es una circunscripción a nivel nacional.





90
días

60
días

- Señala que la coordinación entre el INE y los Organismos Públicos Locales (OPL) estará a cargo de Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Consejero Presidente de cada Organismo Público Local. (Art. 119)
- Establece que el Padrón electoral incluirá a los mexicanos residentes en México y en el extranjero. (Art. 128)
- Permite que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero voten para la elección de Presidente, senadores, Gobernadores y Jefe de Gobierno del DF. (Art. 329)
- Precisa que el Consejo General deberá organizar dos debates entre todos los candidatos a la Presidencia de la República, obligando a los concesionarios de uso comercial a transmitirlos en por lo menos una de sus señales radiodifundidas. (Art. 218)
- Promueve la coordinación entre el INE y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para prevenir, detectar y sancionar el uso de recursos públicos que realicen los organismos o dependencias de los tres niveles de gobierno. (Art. 221 al 223)
- Especifica que las campañas para Presidente, senadores y diputados tendrán una duración de 90 días. En el año en que se renueva solamente la Cámara respectiva durará 60 días. (Art. 251)

- Otorga acceso a los candidatos independientes a los tiempos de radio y televisión durante campaña así como a recibir financiamiento público: 33% al cargo de Presidente, 33% al de Senadores y 33% al de Diputados. (Art. 408)
- Anula las elecciones cuando se cometan violaciones graves, dolosas y determinantes referentes a exceder el gasto de campaña en un 5%, se compre tiempos en radio y televisión y se reciban o utilicen recursos públicos o de procedencia ilícita. Imposibilita al sancionado de participar en la elección extraordinaria. (Art. 78 Bis LGSMIME)
- Salvaguarda la libertad de expresión y el derecho a la información. (Art. 78 Bis LGSMIME)
- Será causa de infracción cuando los servidores públicos usen la comunicación social con fines propagandísticos electorales, afecten la imparcialidad de la competencia y usen programas sociales para coaccionar el voto. (Art. 449)





¿Qué son actos anticipados de campaña?

Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.

- Considera como infracción cuando los concesionarios de radio y TV difundan propaganda electoral pagada o gratuita ordenada por persona diferente al INE, así como cuando se manipule la propaganda electoral o de un partido político para calumniar a las personas, instituciones o partidos políticos. (Art. 452)
- Faculta a cualquier persona para presentar quejas o denuncias ante el INE o ante los OPL. (Art. 456)

¿Cuáles son algunos derechos y obligaciones de l@s ciudadan@s en materia político electoral?

Votar y ser votado para todos los puestos de elección popular y participar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional.



ALGUNAS NUEVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL INE

1. Atraer funciones de los Organismos Públicos locales.

Podrán volver a asumirlas en cualquier momento.

Bajo petición de consejeros electorales y de la mayoría de consejeros del Organismo Público Local cuando haya factores que afecten la paz pública o haya injerencia de poderes públicos.

2. Delegación de sus funciones en los Organismos Públicos locales.

3. Fiscalización de partidos y candidatos.

4. Elección y remoción del Consejero Presidente y los Consejeros de los Organismos Públicos locales.

5. Verificación de requisitos, organización, desarrollo, cómputo y resultados de las consultas populares.

6. Verificación del porcentaje requerido para la presentación de iniciativas ciudadanas.

7. El cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.



REFORMA A LA LEY DE AEROPUERTOS



REFORMA A LA LEY DE AEROPUERTOS.

- ▶ Establece nuevos criterios para el otorgamiento de concesiones de aeropuertos.
- ▶ Garantiza igualdad para todas las aerolíneas en los horarios de aterrizaje y despegue.
- ▶ Los aeropuertos deberán contar con infraestructura, instalaciones, equipo, señalización, módulo de primeros auxilios y emergencias médicas, servicios y sistemas de organización, adecuados y suficientes para que la operación se lleve a cabo sobre bases de seguridad, eficiencia y calidad.

APROBADA

19 de Diciembre de 2012
por unanimidad en la
Cámara de Diputados

Consulta la iniciativa
completa en esta
dirección:
<http://bit.ly/T7nuPP>



¿Para qué sirve?

Para procurar una mayor calidad y eficiencia en el funcionamiento de los aeropuertos, incrementando así, la competitividad del sector nacional de transportes.

Información importante.

EN MÉXICO EXISTEN
85 aeropuertos

59 internacionales



26 nacionales



Preguntas Frecuentes

¿Cuáles son los requisitos que se deben cumplir para que sea concesionado un aeropuerto?

1. El concesionario debe contar con el título correspondiente.
2. Debe contar con la opinión favorable de la Comisión Intersecretarial conformada por la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Procuraduría General de la República y presidida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



INTERVENCIONES

Dip. Gerardo Hernández Tapia

Intervención en favor de la Reforma Educativa:

Lunes 29 de Abril del 2013.

Estimadas compañeras y compañeros diputados, la educación es un derecho humano cuya gratuidad está fuera de toda duda, máxime que esta cualidad se encuentra prevista de manera precisa en la fracción IV del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala a la letra que: Toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

La iniciativa que ahora se pone a nuestra consideración va más allá de la simple proyección del texto constitucional hacia sus leyes reglamentarias, sino que establece una sanción dirigida a quien, en el ejercicio de sus funciones de autoridad escolar, impida el ingreso o retenga documentación o condicione la permanencia de cualquier alumno en los centros de educación del Estado en los que se imparta la enseñanza en los niveles básicos o media superior, a cambio de la entrega de contraprestaciones económicas en dinero o en especie, estableciendo una sanción de tres días hasta tres años de prisión y multa hasta de 300 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a quien cometa dicho delito.

Lo anterior cobra especial relevancia toda vez que, aunque reconocemos que existen muchos directores y profesores que acuden honestamente a los padres de familia a fin de solicitar su colaboración en el mantenimiento de los planteles escolares, rubro en el que el propio gobierno federal ha reconocido graves rezagos, también los hay que se han valido de esta necesidad apremiante para presionar de tal modo a los padres, llegando al exceso de prohibir o restringir la entrada de los alumnos a las escuelas, violentando con ello un principio básico sobre el que descansa el sistema educativo nacional.

La conducta desplegada en este sentido por los directores y maestros violenta no sólo el espíritu de nuestra Carta Magna, sino que es contrario

a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley General de Educación, el cual señala a la letra que es un derecho de quienes ejercen la patria potestad o la tutela, el colaborar con las autoridades escolares para la superación de los educandos y en el mejoramiento de los establecimientos educativos.

Pero no sólo eso, también transgrede lo establecido en el artículo 67 de la propia ley de la materia, el cual dispone que las asociaciones de los padres de familia tendrán por objeto colaborar para una mejor integración de la comunidad escolar, así como en el mejoramiento de los planteles; participar en la aplicación de las cooperaciones, numerarios, bienes y servicios que las propias asociaciones deseen hacer al establecimiento escolar; y proponer las medidas que estimen conducentes para alcanzar los objetivos señalados en las fracciones anteriores.

Nótese que la ley ve la participación de los padres de familia y las organizaciones que los representan en el mejoramiento de los planteles como una prerrogativa para no, como un imperativo que ante el incumplimiento traiga aparejada sanción alguna, por lo que es arbitrario tomar a los alumnos como rehenes frente a la imposibilidad o la negativa llana para cooperar con dinero o en especie en este rubro.

Derivado de lo anterior, los diputados del PRI compartimos el razonamiento asentado en el dictamen, por medio del cual se establece que la adición propuesta al artículo 215 Bis al Código Penal Federal, tendiente de equiparar con el abuso de autoridad la negativa o el retardo en el otorgamiento de un servicio público como lo es la educación, ya que esto permitirá el ejercicio pleno del derecho a la educación, mayor equidad educativa e igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios edu-

cativos, sancionando a quienes soliciten contra-prestaciones económicas en dinero o en especie por prestar este servicio.

Elevar la conducta que motiva esta iniciativa a tipo penal traerá como consecuencia la reflexión de los posibles sujetos activos al existir una me-

didada coercitiva para quien cometa este delito y se abstenga de llevarlo a cabo. Por su atención, muchas gracias.

Referencia a esta reforma en la página 7.

Intervención a favor de la política social en México.

Jueves 5 de Septiembre del 2013.

Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta honorable Cámara de Diputados.

Compañeras y compañeros legisladores, en el Grupo Parlamentario del PRI reconocemos la realidad por la que atraviesa el país. Sabemos de la problemática que enfrentan millones de mexicanas y mexicanos derivada de la falta de oportunidades. De ahí que la política social sea para nosotros un tema sensible, el cual debemos de atender con absoluta objetividad, sensibilidad y, sobre todo, gran responsabilidad.

Compartimos la convicción de que es necesario redoblar esfuerzos para la construcción de un país en el que todos los mexicanos puedan satisfacer sus necesidades elementales como una condición de justicia social mínima e indispensable, y como requisito necesario para avanzar en el camino para constituirnos verdaderamente como una nación incluyente, donde la prosperidad y todas las oportunidades para el desarrollo del potencial sean para cada persona y alcance a todos.

La ruta trazada para alcanzar esta meta comienza con el acceso a la salud, a la alimentación, a la educación, al agua, a la alimentación que tenemos que procurar todos, a los servicios básicos y a una vivienda digna. Asegurar la garantía de estos derechos, igualar las oportunidades y

cerrar las brechas de desigualdad social y económica son las condiciones indispensables para la consecución de un Estado superior, en el que los mexicanos encuentren plenas posibilidades de realización.

Asumiendo que no puede existir tarea que se emprenda en el desconocimiento de la realidad, partimos del reconocimiento del reto que plantea el mayor desafío en materia de la política social, el de la pobreza.

De acuerdo con el informe de medición de la pobreza en México elaborado por el Coneval, en 2012 45.5 por ciento de los mexicanos vivía en condiciones de pobreza multidimensional; esto significa que 53.3 millones de personas no disponían de ingresos suficientes para adquirir los bienes y servicios necesarios y carecían al menos de uno de los derechos sociales.

El 9.8 por ciento de la población nacional, equivalente a 11.5 millones de personas, vivían en una situación de pobreza extrema y 7 millones de mexicanos aún padecen la doble condición de pobreza y carencia de acceso a la alimentación.

Compartimos la visión de que la vía de desarrollo corre sobre el camino que provee la inversión en infraestructura, la competitividad, el crecimiento

y las oportunidades de bienestar se asientan en la posibilidad de trasladarnos y comunicarnos con rapidez y agilidad.

Las obras de infraestructura son un elemento indispensable para superar la pobreza y la marginación, por ello es importante incrementar la competitividad e impulsar el crecimiento de la economía nacional y popular. El fortalecimiento de este andamiaje material es una condición indispensable para fomentar la comunicación, integración e intercambio entre las regiones del país; reducir los costos de costo y tiempo de transporte; propiciar la apertura de nuevos mercados; impulsar la generación de empleos y reducir la brecha de desigualdad.

Tenemos que llegar a los mexicanos que no tienen un techo, que no tienen agua, que se encuentran limitados por las condiciones de la incomunicación que impone la falta de caminos y carreteras, distantes de toda posibilidad de acceder a los recursos formativos y de inversión.

La iniquidad social en nuestro país se expresa también en las condiciones de desventaja en que viven las mujeres. Cuando revisamos la perspectiva de género, los niveles de desarrollo humano, observamos que existe una amplia desigualdad entre los hombres y las mujeres de todo el país. Cuando tomamos en cuenta las diferencias de género, los promedios estatales y municipales de desarrollo humano, en las mujeres encontramos los más bajos.

Las mexicanas siguen trabajando más por salarios menores, tienen menos oportunidades educativas y de empleo; siguen marginadas en el acceso a la tecnología; al financiamiento y servicios de comercialización; rezagadas en el ejercicio de sus derechos a la salud, a la vivienda y a la alimentación.

La condición de desventaja contra las que millones de mexicanas siguen bregando, da cuenta puntual de la magnitud de la tarea que en nues-

tro país debemos emprender, para igualar las oportunidades de desarrollo que atiendan a todos los grupos sociales.

La pobreza es muy diferente entre hombres y mujeres, debido a las condiciones de desigualdad en las que viven, a las cuales con frecuencia se añaden otras variables que dificultan la situación de precariedad. Pertenecer a un grupo indígena, ser adulta mayor, madre soltera o vivir en zonas marginadas, hacen doble o triplemente difícil superar estas condiciones de desventaja.

En consecuencia, con esta situación vemos que con los apoyos focalizados para las personas en situación de pobreza a través de la Cruzada Nacional contra el Hambre, la inversión en infraestructura que aborda el problema desde su perspectiva estructural y las acciones emprendidas desde un enfoque transversal con perspectiva de género, están consolidando un círculo virtuoso para México y sus familias.

Son alentadores los resultados de las acciones de estos primeros nueve meses de gobierno, enfocados a la atención de los habitantes en pobreza extrema y en carencia por acceso a la alimentación.

Por eso, es muy importante reconocer los trabajos que se vienen realizando en los 400 municipios que se encuentran en esta primera etapa. La instalación de 396 comités municipales intersecretariales y la apertura de 383 nuevas tiendas comunitarias en las zonas de atención prioritaria, han permitido atender a más de mil 500 localidades con tiendas móviles, lo que nos muestra el inicio de una política social vigorosa y en auge.

El programa de Oportunidades se fortalece y junto con el esquema de becas educativas para que los jóvenes concluyan una formación técnica o universitaria, a junio de 2013, éste mantuvo una cobertura de 5.8 millones de familias, es decir, una de cada cuatro hogares del país.

Además, este año se logró incorporar al Catálogo Universal de Servicios de Salud a 30 mil 847 localidades, que por su dispersión y difícil acceso no habían sido atendidas. El vigor y decisión que se expresan en estas acciones, refleja con claridad la convicción de atender la problemática de fondo, con el firme objetivo de lograr que quienes hoy reciben un apoyo o beneficio social directo del Estado mexicano, desarrollen las capacidades que en el futuro les permitan superar y permanecer fuera de la pobreza, a partir del incremento de sus ingresos y del impulso a su capacidad emprendedora.

Destacamos de este primer informe la inversión de 123 millones de pesos en carreteras, caminos rurales y puentes, misma que para el segundo semestre de este año llegará a una inversión de 187 mil millones de pesos.

Especial mención merece el programa de Inversiones en Infraestructura y en Transporte, que contempla inversiones públicas y privadas de 1.3 millones de millones y 4 millones de millones de pesos en modernización de carretera e infraestructura en este sexenio.

Estas inversiones constituyen un factor determinante para llevar la calidad de vida y promover el desarrollo de todas las regiones en el país, al facilitar el traslado de las personas, los bienes, las mercancías y posibilitar que los servicios de educación, salud y seguridad pública lleguen a todas y a todos los mexicanos con calidad y oportunidad, generando condiciones estructurales de desarrollo.

Por otra parte, y en beneficio de las mujeres, destacan, por supuesto, los programas de atención a la salud reproductiva y la igualdad de género en salud. El programa de la mujer en el sector agrario. El programa de fomento a la economía social y el programa de seguro de vida para jefas de familia.

Resulta alentador el fortalecimiento de las estancias infantiles, así como el impulso a la atención del cáncer de mama y cervicouterino y la disminución de las muertes maternas. Se advierte que con la incorporación de la perspectiva de género como estrategia transversal de política pública se avanza con paso firme hacia el establecimiento y consolidación de condiciones para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

No tenemos ninguna duda, este sexenio será el sexenio de las mujeres, de las obreras, de las indígenas, de las enfermeras, de las madres solteras, las comerciantes, las maestras, las adultas mayores, las adolescentes, las jornaleras, las niñas, las profesionistas y las que no han podido gozar de los beneficios del desarrollo de la democracia y de la libertad. Pueden estar seguras que con el presidente Enrique Peña Nieto les espera un futuro mejor.

A nueve meses de iniciada la presente administración hay muestras suficientes de una visión clara, con rumbo y decisión para dirigir un proyecto de bienestar y oportunidad para todos.

El informe que el Ejecutivo ha enviado a esta Cámara... Concluyo, señor presidente. El informe que el Ejecutivo ha enviado a esta Cámara es un recurso puntual de la agenda administrativa y de los resultados alcanzados.

En suma, es un informe amplio sobre el estado que guarda la nación, con la cual se da cabal satisfacción al mandato constitucional.

En el Grupo Parlamentario del PRI reconocemos que en este periodo de gobierno el Ejecutivo gobierna con un sentido constitucional, una profunda orientación institucional y una amplia vocación social, construyendo bases sólidas que permitan otorgar el impulso necesario para transformar y mover a México. Muchas gracias.

Intervención en favor de la Reforma para Fortalecer y Fomentar Acciones en Materia de Cambio Climático.

Miércoles 19 de Marzo del 2014.

Con la venia de la Presidencia. Estimadas compañeras y compañeros legisladores. Para poder cumplir con los objetivos planteados por los diversos programas y acciones gubernamentales, así como para dar solución a las necesidades de los ciudadanos, es preciso el fortalecimiento de las instituciones y de los órganos a cargo de éstos.

Como representantes de la ciudadanía, es nuestro deber coadyuvar al refuerzo de las acciones y programas gubernamentales siempre en pro de la satisfacción de las demandas de nuestros representados, por lo que es nuestra responsabilidad analizar y votar el dictamen que ahora nos ocupa, pues se trata de un tema de gran relevancia para nuestro país y para el mundo que afecta no sólo a las grandes ciudades, sino que también impacta en las regiones rurales afectando a las comunidades más desprotegidas.

Diversos estudios y situaciones han demostrado que en muchos estados del país se han presentado fenómenos como deshielos, pérdida de costas, disminución de la flora y la fauna que nos reflejan la urgencia de fomentar acciones encaminadas a disminuir los gases que provoca el efecto invernadero y que además afectan no sólo al medio ambiente, sino a la salud, el trabajo y a la economía de la población.

Integrar a los trabajos de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, la Junta de Gobierno y el Comité del Fondo para el Cambio Climático a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, es una medida que se considera adecuada y pertinente para trabajar en conjunto y lograr así mitigar los efectos de los gases del cambio climático.

La Sedatu como principal órgano encargado de regular y proteger la tenencia de la tierra, así como la propiedad rural, se convertirá en un ente muy útil e importante al integrarse a las actividades de los órganos en cuestión, ya que será una vasta experiencia y pericia en este tipo de las materias en las que se podrán manejar y fomentar más y mejores programas con la finalidad de que la contaminación que sufre el país no dañe como actualmente lo hace también a las pequeñas regiones de la nación.

Este dictamen refleja la preocupación no sólo en el tema de cambio climático, sino también en proteger a la población que vive en entidades rurales, siendo éstas sumamente vulnerables en muchos sentidos.

Es por ello que el grupo parlamentario del PRI tendrá a bien votar a favor del presente dictamen. Muchas gracias.

Intervención a favor de la Reforma Energética.

Miércoles 30 de Julio del 2014.

Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como imperativo para el Estado, la rectoría del desarrollo nacional a fin de garantizar que éste sea integral y sustentable.

Que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático, y que mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos; grupos y clases sociales cuya seguridad protege nuestra Constitución. Tales objetivos configuran los postulados que todos compartimos, más allá de las ideologías que nos separan constituyen principios rectores que dirigen a nuestro sistema económico de un modo solidario, posicionando nuestra Carta Magna, por encima de los voluntarismos populistas o de la rapacidad del capital.

Es en este ámbito, en el que se inscribe la iniciativa de la reforma energética presentada por el presidente Enrique Peña Nieto, que ahora está siendo discutida y avalada por el Congreso de la Unión. Hablamos de una transformación radical que no sólo da un viraje al paradigma energético nacional, sino que construye las instituciones que harán posible llevar a la práctica dichas reformas.

El espíritu que rige a las Leyes de Pemex y CFE, que ahora discutimos, es el de un fortalecimiento a partir de la transformación de ambos organismos descentralizados, que cambiarán su naturaleza para convertirse en empresa productivas del Estado. Esta mutación lo que busca es reconocer la naturaleza de ambos entes, para así modificar su relación con el propio gobierno, los particulares y el extranjero. Bajo este nuevo diseño tanto Pemex como CFE contarán con una estructura empresarial autónoma, flexible y sustentada en

las mejores prácticas de gobierno corporativo, que les facilite tomar decisiones, aumentar su capacidad productiva, optimizar la ejecución de sus proyectos y mejorar sus índices de productividad y rentabilidad, tal y como se menciona en la iniciativa presidencial.

Lo que ahora estamos por llevar a cabo es una modificación histórica, que se fundamenta en las siguientes premisas, las cuales buscan fortalecer a estas entidades indispensables para el desarrollo y el progreso de México. El Estado será propietario y no administrador, como hasta ahora lo ha venido haciendo. El gobierno corporativo se ejercerá conforme a las mejores prácticas internacionales. El desarrollo de las facultades en este rubro se da bajo un marco jurídico flexible que se rija con principios de derecho privado y de mínima regulación. Se implementará un nuevo modelo de auditoría y vigilancia, lo que llevará al fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas.

Señoras legisladoras y señores legisladores, los legisladores del PRI votaremos a favor del presente dictamen por dos razones fundamentales: Primera, porque éste respeta y proyecta de forma estricta lo presupuestado en el texto constitucional en materia de energéticos y rectoría económica del Estado. Y, segunda, porque más allá de las ataduras ideológicas que sujetan a otros estamos convencidos de que vamos a sentar las bases de un nuevo paradigma que contribuirá al fortalecimiento de las instituciones nacionales y al mejoramiento de las condiciones de vida de las mexicanas y de los mexicanos. Por su atención, muchas gracias.

Referencia a esta reforma en la página 33.

Intervención durante la comparecencia de la Secretaria de Desarrollo Social, Rosario Robles Berlanga.

Viernes 19 de Septiembre del 2014.

Muy buenos días tenga todos y todas ustedes. A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional saludo con mucho respeto a nuestra invitada, la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, maestra Rosario Robles Berlanga.

Que con motivo del análisis de la glosa del segundo Informe de Gobierno del presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Enrique Peña Nieto, nos honra con su presencia. Sea usted bienvenida a esta honorable Cámara de Diputados.

Señores subsecretarios, Ernesto Nemer Álvarez, Juan Carlos Lastiri, Javier Guerrero, con el permiso del diputado Alejandro Montano, presidente de la Comisión de Desarrollo Social. Compañeras y compañeros integrantes de las Comisiones de Desarrollo Social, de Asuntos Indígenas, de Derechos de la Niñez y de Igualdad de Género. Respetables funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social, señoras y señores representantes de los medios de comunicaciones, sean todos ustedes bienvenidos.

Los legisladores del PRI reconocemos la realidad por la que atraviesa nuestro país, conocemos de la problemática que aún enfrentan millones de mexicanas y mexicanos. De ahí que la política social sea para nosotros un tema sensible, el cual el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto está atendiendo con absoluta objetividad, sensibilidad y sobre todo con gran responsabilidad..

Compartimos la convicción de que es necesario redoblar esfuerzos para la construcción de un país en el que todos los mexicanos puedan satisfacer sus necesidades elementales, como una condición de justicia social mínima e indispensable para lograr un México incluyente; cerrando

las brechas de la desigualdad, combatiendo el hambre, la pobreza y dotando a todos sus habitantes por igual de las capacidades, herramientas y oportunidades necesarias para prosperar.

La ruta que el Ejecutivo federal ha trazado para alcanzar ese objetivo comienza con una política social de nueva generación que busca hacer efectivos los derechos sociales de las personas, basada en cinco ejes estratégicos, por lo que a partir de ahora se cree un parteaguas cambiando un asistencialismo por una política social productiva y participativa.

Los diputados priistas reconocemos que el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto ha impulsado importantes reformas estructurales con el fin de obtener mayores recursos para atender la demanda social, al tiempo de implementar un cambio en el enfoque de atención que reconozca a los individuos como sujetos de derechos y no como receptores pasivos de las políticas públicas; esto es, se promueve que los beneficiarios se conviertan en sujetos activos de su propio desarrollo.

En el Poder Legislativo hacemos nuestra parte con la reforma fiscal instrumentada, con un enfoque social y redistributivo se eleva la recaudación sin afectar la economía de los segmentos de menores ingresos; esta reforma significa más recursos para financiar los programas sociales. La reforma energética, financiera, de telecomunicaciones y de competencia económica, generarán en el mediano plazo beneficios tangibles en el bienestar de los mexicanos. Con ellas se crearán más empleos, se reducirán los costos de la luz, los fertilizantes, el gas y a la vez se elevará a la competitividad de energía más barata al sector productivo.

El propósito es mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos, es lograr que la prosperidad llegue a quienes más lo necesitan; esto es hacer política a favor de la gente. La pobreza, la desigualdad y la discriminación son obstáculos en la construcción de un México incluyente, es por eso que la política de desarrollo social de la presente administración ha involucrado a los tres órdenes de gobierno en la implementación de acciones para abatir y no solo para contener los rezagos sociales que experimentan segmentos importantes de la población.

Sabemos del esfuerzo que implica articular 90 programas de 19 dependencias federales y promover la concurrencia de los gobiernos de los estados y los municipios para asegurar el derecho humano a la alimentación de más de siete millones de mexicanos que se encuentran en pobreza extrema de alimentación según datos del Coneval.

Distinguida secretaria, en el Grupo Parlamentario del PRI, encabezado por nuestro coordinador, el diputado Manlio Fabio Beltrones, reconocemos su labor al frente de la Secretaría de Desarrollo Social, porque a casi dos años de su gestión se ha reforzado la participación social en la implementación de las políticas públicas; asimismo se ha revisado el diseño de los programas sociales para fortalecer las acciones dirigidas e impulsar la productividad de los mexicanos y lograr mayor efectividad en el combate a la pobreza.

Para lograrlo el Gobierno de la República inició en 2012 la Cruzada Nacional contra el Hambre en 405 municipios, incrementándose en más de un cien por ciento en este año, alcanzando un total de mil 12 municipios atendidos. Con esto la Cruzada pretende no solo garantizar el ejercicio efectivo al derecho a la alimentación, sino dotar de un piso mínimo de bienestar para la población que experimenta la doble condición de pobreza extrema y carencia alimentaria.

Así lo ha reconocido el director general de la FAO, José Graciano da Silva, quien en días pasados manifestó que la cruzada tiene los elementos fundamentales y el compromiso político del presidente Enrique Peña Nieto para tener un gran éxito.

Sabemos que la política social del gobierno es mucho más que la Cruzada, lo cual, queda en evidencia con los diversos programas que se aplican para atender otros temas de la agenda social, entre los que destaca el programa de Seguro de Vida para Jefas de Familia, gracias al cual 4 millones 700 mil mujeres cuentan con esta protección y 3 mil 500 menores quienes lamentablemente perdieron a su madre ya reciben el apoyo económico mensual.

El programa de Pensión para Adultos Mayores, el cual, desde el inicio de la administración ha crecido 87 por ciento al incorporar a 2 millones 700 mil personas, es decir, un promedio de 3 mil 608 personas por día y alcanzar una cobertura de 5 millones 700 mil mexicanos mayores de 65 años a quienes ofrece la posibilidad de vivir una vejez más digna y autosuficiente.

Reconocemos también avances importantes en materia de igualdad de género con lo que son los ejercicios de recursos por 21 mil 522 millones de pesos para la operación de 515 programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, así como la instalación de 98 centros para el desarrollo de las mujeres y casas de la mujer indígena.

Sabemos también que se encuentran en operación 4 mil 522 comedores comunitarios, con el programa Abasto Rural Liconsa y que con los ahorros de la Tarjeta Sin Hambre, las familias adquieren 15 productos de la canasta básica a precios preferenciales, además se ha ampliado la distribución de leche Liconsa para acercar sus beneficios nutricionales, principalmente a niños, mujeres embarazadas, madres de familia y adultos mayores.

Mención especial merece el programa de Desarrollo Humano Oportunidades que otorga apoyos monetarios directos mensuales a las familias beneficiarias para contribuir a mejorar la cantidad, calidad y diversidad de los alimentos que consumen a fin de elevar su estado de nutrición.

Nos congratulamos porque de acuerdo al informe presentado para agosto de 2014, el programa Oportunidades cuenta con una cobertura de atención de más de 6 millones de familias que habitan en 109 mil 852 localidades dentro de los 2 mil 451 municipios en las 32 entidades federativas.

Si bien reconocemos que el programa de Desarrollo Humano Oportunidades ha tenido un impacto profundo en el combate de la pobreza en nuestro país, también debemos de señalar que se remite estrictamente a los componentes base de salud, de educación y de alimentación, pero que en 13 años de implementación no ha logrado modificar la línea de la pobreza.

Por ello se requería una transformación en el programa, de ahí que se tomará la atinada decisión de crear el programa de la inclusión social prospera que no sólo incluye los tres componentes básicos arriba mencionados, sino que es un cambio cultural que conlleva a la introducción de la salida productiva. Esto es generar nuevas opciones para la inclusión financiera, laboral y productiva para los más pobres.

Por lo que nuestro grupo parlamentario respalda y celebra dicha transformación ya que Prospera brindará especial apoyo a los grupos sociales que no habían sido atendidos como se requiere: Las mujeres y los jóvenes. Sectores que tienen un papel fundamental en el objetivo de romper el ciclo intergeneracional de la pobreza.

Señora secretaria. A nombre de la fracción parlamentaria del PRI de esta legislatura extienda usted un reconocimiento por la implementación de estas importantes políticas públicas. Señoras y señores

a 21 meses de iniciada la presente administración hay muestras suficientes de una visión clara con rumbo y decisión para dirigir un proyecto de bienestar y prosperidad para todos.

El informe que el Ejecutivo ha enviado a esta Cámara es un recuento puntual de la agenda administrativa y de los resultados alcanzados.

Maestra Rosario Robles, sabemos que el reto de la secretaría a su cargo es grande; por ello en el Grupo Parlamentario del PRI reconocemos que en este sexenio el Ejecutivo gobierna con un sentido constitucional, una profunda orientación institucional y una amplia vocación social, construyendo bases sólidas que permitan otorgar el impulso necesario para transformar y mover a México. Muchas gracias.

Intervención a favor de la Reforma a la Ley de Aeropuertos.

Lunes 15 de Diciembre del 2014.

Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Para nuestro país es muy importante la actividad aeroportuaria, ya que favorece la movilidad de gran parte del turismo que utiliza el transporte aéreo para llegar a México, además de que es un medio que facilita el intercambio de mercancías.

A consecuencia de ello cobra relevancia la actualización de nuestra legislación con las mejores prácticas internacionales en materia de competencia intraaeroportuaria e interaeroportuaria para hacer frente a la realidad económica y social en que vivimos.

El objetivo principal de la presente propuesta de reforma es evitar la competencia desleal que se vive actualmente, ya que existen permisionarios extranjeros que prestan servicios de transporte aéreo en territorio mexicano por el cual reciben una compensación y carecen de tratamiento regulatorio alguno.

En tal virtud, es pertinente establecer la prohibición de este hecho y adicionar sanciones e imponer como la revocación inmediata del permiso, multas ejemplares y hasta la inmovilización de la aeronave como garantía del pago de la multa. Esto permitirá actuar de inmediato a la autoridad, por lo cual los permisionarios ya no podrán seguir evadiendo su responsabilidad como lo han hecho hasta ahora.

Otro de los temas importantes es la seguridad debido a que siempre es necesario garantizar y proteger la integridad física de los usuarios, de sus bienes, así como de terceros.

Por ello, el que se quiera armonizar las modificaciones propuestas con el tema de seguridad operacional permitirá reforzar la seguridad del transporte aéreo, contando con las reglas necesarias para garantizar las condiciones máximas de seguridad de las aeronaves y de su operación.

Asimismo, la minuta en cuestión propone que la vigencia del certificado de aeronavegabilidad sea de dos años y que las licencias del personal aeronáutico civil duren tres años, con lo cual se evita el riesgo de accidentes al inspeccionar, controlar el mantenimiento de las aeronaves y con la renovación periódica de dicha licencia se asegura el cumplimiento de los requisitos en relación con la experiencia del titular. Por último, simplifica trámites en la aviación que ayudarán a eliminar la corrupción y la realización de trámites engorrosos que sólo impliquen un gasto y pérdida del tiempo.

Uno de los principales casos es el referente a la convalidación de certificados expedidos por centros de capacitación y talleres aeronáuticos extranjeros que cumplan con los estándares y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional y/o Administración Federal de Aviación, los cuales serán considerados como válidos, por lo que no tendrán ningún problema al encontrarse debidamente acreditados para prestar sus servicios.

Asimismo la eliminación de los estudios de trayectorias para aeródromos que se encuentran en zonas alejadas –concluyo, presidente– a la ciudad de los aeropuertos por carecer de justificación técnica debido a que por su condición y naturaleza no necesitan dichos estudios ni tampoco espacios aéreos.

Es por lo anteriormente expuesto y con el fin de estimular la competencia aeroportuaria justa, favorecer –en todo momento– a la industria aérea mexicana e impulsar el desarrollo de este sector de transporte que el grupo parlamentario del PRI votará a favor del presente dictamen. Por su atención, muchas gracias.

Referencia a esta reforma en la página 117.

Posicionamiento sobre El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de Decreto por el que se fijan las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

Jueves 30 de Abril del 2015.

Cierto es que la consumación de la Independencia nacional, no fue resultado del arrojío de una sola persona, sino de esfuerzos múltiples, y circunstancias que se conjugaron para dar origen a la nación soberana que hoy somos, a lo largo de esa lucha que se prolongó durante once años, se distinguieron personajes que, por su valor y amor a la patria, hoy los reconocemos como héroes.

Dentro de este conjunto de mujeres y hombres, encontramos a José María Morelos y Pavón, un hombre sagaz, que prefirió abandonar la cómoda estancia de su curato, para conformar un ejército y enfrentarse a las tropas virreinales.

Nadie niega que el primer grito libertario, corrió a cargo de Miguel Hidalgo, quien a lo largo de varios meses, encabezó un ejército popular que estuvo cerca de conseguir la independencia de la América Mexicana. Tras la muerte de este caudillo, y el fracaso de su causa, Morelos se erigió como un líder, con una visión más clara sobre los objetivos que debía seguir la lucha.

Es justamente Morelos, quien formuló la ruptura definitiva de los lazos de dependencia, que nos vinculaban con la metrópoli. Morelos es quien plantea una forma de gobierno para el país en ciernes, un régimen de libertades en el que se buscara la igualdad entre todos los ciudadanos.

Morelos, hizo de la modestia, una prenda que servirá para hacer de la política, un arte noble en beneficio de todos. Él es quien vio a la educación como un instrumento para abatir la ignorancia del pueblo, y la desigualdad que aquejaba a la sociedad de su momento.

Morelos, quien a pesar de su corta instrucción militar, supo convertirse en un estratega, que propino humillantes derrotas a la corona españo-

la, quien finalmente por su poderío terminaría por vencerle. España creyó, que tras la capitulación de Morelos, su aprehensión, enjuiciamiento y ejecución, la casusa de la independencia había sido derrotada, pero ello, fue un craso error. La antorcha encendida por Hidalgo y recogida por el cura de Carácuaro, ya no habría de extinguirse. Tras un desánimo inicial, los insurgentes renovaron la lucha, la cual se vería coronada con la victoria tras la suscripción, de los tratados de Córdoba.

Cierto es, que el hecho que nos mueve a la aprobación del presente dictamen, lo es el recordatorio del sacrificio de Morelos, pero más que recordar su muerte, nuestro llamado es a honrar su vida y obra, a recuperar su amor por la patria, a la que ya no pudo ver independiente, a hacer de su modestia y honradez, un ejemplo de cómo ejercer el servicio público. A sentirnos orgullosos, cada vez que vemos el águila devorando a la serpiente en el lienzo tricolor, ese escudo que si bien es producto de la mitología indígena, fue concebido por Morelos, como insignia de la patria por la que ofrendó su vida, por la que se entregó como un siervo, “el siervo de la nación”.

Compañeras y Compañeros legisladores

Amigo Coordinador Beltrones muchas gracias por esta enorme experiencia.

Respetables líderes de todas las fuerzas políticas representadas en la tribuna más alta del país, la luz de la historia, demostrará que las importantes decisiones que hemos tomado en cada votación, han sido las correctas y en beneficio de nuestro México.

Felicidades a todas y a todos, por su gran trabajo durante esta legislatura, la histórica 62.
¡Enhorabuena!

GESTIÓN DE RESULTADOS

ACTIVIDADES EN COMISIONES E INTERVENCIONES EN



EL PLENO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS



COORDINADOR DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMISIONES A LAS QUE PERTENECE:

- COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL (PRESIDENTE)
- COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD (SECRETARIO)
- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (SECRETARIO)
- COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (INTEGRANTE)
- COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS (INTEGRANTE)

INTERVENCIONES EN EL PLENO:

- A FAVOR DE LA REFORMA EDUCATIVA.
- A FAVOR DE LA POLÍTICA SOCIAL EN MÉXICO.
- A FAVOR DE LA REFORMA PARA FORTALECER Y FOMENTAR ACCIONES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.
- A FAVOR DE LA REFORMA ENERGÉTICA.
- INTERVENCIÓN DURANTE LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.
- A FAVOR DE LA REFORMA A LA LEY DE AEROPUERTOS.
- A FAVOR DEL DICTAMEN POR EL QUE SE FIJAN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA AL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN CIUDADANA EN EL



TENANGO DEL VALLE



IXTAPAN DE LA SAL



RAYÓN



TONALÁ



G
DIPU



DISTRITO 40



TICO



VILLA GUERRERO



ZINACANTEPEC



ZUMPAHUACÁN



OBRAS GESTIONADAS DURANTE EL PERÍODO DEL



INAUGURACIÓN DE LA CALLE INDEPENDENCIA EN SAN JUAN LA ISLA, RAYÓN.



INICIO DE LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN MALINALTENANGO.

LXII
2012 - 2015

GERARDO HER
PUTADO FEDE
ESTADO D

MUNICIPIO	
IXTAPAN DE LA SAL	PAVIMENTACIÓN DE CON
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁ
RAYÓN	PAVIMENTACIÓN D
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO

DIPUTADO FEDERAL GERARDO HERNÁNDEZ TAPIA



PAVIMENTACIÓN EN
PROLONGACIÓN MORELOS,
IXTAPAN DE LA SAL.



PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA SAN ISIDRO,
RAYÓN.

PROYECTO

CRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE PROLONGACIÓN MORELOS.

MULICO DE CALLES DEL CENTRO DE LA COMUNIDAD DE MALINALTENANGO.

DE LA CALLE INDEPENDENCIA, EN SAN JUAN LA ISLA.

HIDRÁULICO DE LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA SAN ISIDRO

OBRAS GESTIONADAS DURANTE EL PERÍODO DEL



LXII
2012 - 2015

GERARDO HERN
DER
D DE



PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ANTONIO VÁZQUEZ, BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, TONATICO.

MUNICIPIO	
TONATICO	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁU
ZINACANTEPEC	PAVIMENTACIÓN CON CONCR
	REHABILITACIÓN DE LA UNIDA

DIPUTADO FEDERAL GERARDO HERNÁNDEZ TAPIA

TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN CALLES DEL CENTRO Y CABECERA MUNICIPAL, ZINACANTEPEC.



HERNÁNDEZ TAPIA
AL DISTRITO DE
MÉXICO



REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE SAN LUIS MEXTEPEC.

PROYECTO

RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE ANTONIO VÁZQUEZ DEL BARRIO DE SAN SEBASTIÁN.

PROYECTO HIDRÁULICO DE CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL

RECONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE SAN LUIS MEXTEPEC

OBRAS GESTIONADAS DURANTE EL PERÍODO DEL



CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN LA CABECERA MUNICIPAL.



CONSTRUCCIÓN DE SEIS AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ, EN LA COMUNIDAD DE PORFIRIO DÍAZ.



PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INFANTIL EN LA CABECERA MUNICIPAL.

GERARDO HERN
DIPUTADO FEDER
ESTADO DE

MUNICIPIO	
VILLA GUERRERO	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO,
	CONSTRUCCIÓN DE SEIS AULAS EN LA ESCUELA
	CONSTRUCCIÓN DE LA CAN
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPA
	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE IN
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO

DIPUTADO FEDERAL GERARDO HERNÁNDEZ TAPIA



CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA CABECERA MUNICIPAL.



PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ITURBIDE Y CENTRO DE SANTIAGO OXTOTITLÁN.



PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAN MATEO COAPEXCO.

HÉRNANDEZ TAPIA
AL DISTRITO 40
MÉXICO

PROYECTO

CALLE PROLONGACIÓN LEÓN GUZMÁN S/N EN LA CABECERA MUNICIPAL.

CALLE PRIMARIA "BENITO JUÁREZ" EN LA COMUNIDAD DE PORFIRIO DÍAZ.

CANCHA MULTIFUNCIONAL EN SAN MATEO COAPEXCO.

PROYECTO EN LAS CALLES ITURBIDE Y CENTRO DE SANTIAGO OXTOTITLÁN.

PROYECTO INFANTIL PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAN MATEO COAPEXCO.

OBRAS GESTIONADAS DURANTE EL PERÍODO DEL



PAVIMENTACIÓN CALLE ÁLVARO OBREGÓN Y CALLE DE LA LLAMA EN EL PARQUE INDUSTRIAL. CABECERA MUNICIPAL.



CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA "ALFREDO V. BONFIL" EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TEPEXOXUCA.



SOBRECARPETA DEL TRAMO MUSEO A SAN FRANCISCO TETETLA.



REHABILITACIÓN DE LA CALLE BENITO JUÁREZ EN SANTIAGUITO COAXUTENCO.

MUNICIPIO	
TENANGO DEL VALLE	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE PROLONGACIÓN ÁLVARO O
	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA
	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA
	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA "
	REHABILITACIÓN DE ACCESO A L
	RESCATE Y PAVIMENTACIÓN DEL PA
	SOBRECARPETA DEL CAMINO DEL TRAMO MUSEO A
	RECONSTRUCCIÓN DE CALLE BENITO JUÁREZ DEL KM 0 +
	MODERNIZACIÓN DEL LIBRAMIENTO CAMINO VIEJO A TENANCINGO D

DIPUTADO FEDERAL GERARDO HERNÁNDEZ TAPIA



RESCATE Y PAVIMENTACIÓN DEL PARQUE "HUMBOLDT" EN LA CABECERA MUNICIPAL.



REHABILITACIÓN DEL ACCESO A LA LOCALIDAD DE SANTIAGUITO COAXUTENCO.



CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA "ABEL SALAZAR" EN LA CABECERA MUNICIPAL.



MODERNIZACIÓN DEL LIBRAMIENTO "CAMINO VIEJO A TENANCINGO" EN SAN BARTOLOMÉ ATLATLAHUCA.

PROYECTO

OBREGÓN Y CALLE DE LA LLAMA DEL PARQUE INDUSTRIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL.

RIA "MIGUEL HIDALGO" EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL BALDERAS.

LA PRIMARIA "ABEL C. SALAZAR" EN LA CABECERA MUNICIPAL.

"ALFREDO V. BONFIL" EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TEPEXOXUCA.

A LOCALIDAD DE SANTIAGUITO COAXUTENCO.

PARQUE HUMBOLDT EN LA CABECERA MUNICIPAL.

A SAN FRANCISCO DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TETETLA.

000 AL KM 1 + 375 DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGUITO COAXUTENCO.

EL KM 0 + 000 AL KM 1 + 225 DE LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLOMÉ ATLATLAHUCA.

OBRAS Y ACCIONES DE MAYOR IMPACTO EN



ENTREGA DE
OBSEQUIOS EN EL
FESTEJO DEL DÍA
DEL MAESTRO.



ENTREGA DE MATERIAL PARA PAVIMENTACIÓN DE CALLES.



ENTREGA DE MATERIAL
PARA APOYO A LA
VIVIENDA.



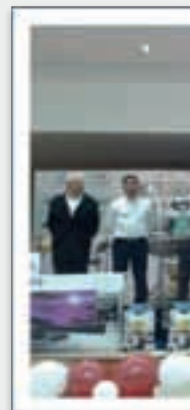
INAUGURACIÓN Y ENTREGA DE



ENTREGA DE
MATERIAL
EDUCATIVO Y
DEPORTIVO.



ENTREGA DE
REFRACTARIOS
DURANTE EL
FESTEJO DEL 10
DE MAYO.



ZINACANTEPEC



ENTREGA DE COBIJAS DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL.



ENTREGA DE JUGUETES PARA EL DÍA DEL NIÑO.



ESTÍMULOS DEPORTIVOS.



FESTEJO DEL DÍA DEL BOMBERO.

APOYOS ENTREGADOS

80 TONELADAS DE CEMENTO

250 TINACOS EN APOYO A LA VIVIENDA

500 JUGUETES PARA EL DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE REYES

1,000 COBIJAS Y CHAMARRAS

2,500 TUBOS DE CONCRETO

250 CUBETAS DE PINTURA

100 LUMINARIAS PARA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

\$70,000.00 EN APOYOS COMUNITARIOS EN ESPECIE

1,000 LÁMINAS DE ASBESTO

160 PAQUETES DE LLANTAS Y KITS DE AFINACIÓN

MÁS DE 1,000 REGALOS PARA FESTIVIDADES DEL DÍA DE LA MADRE, DÍA DEL MAESTRO Y NAVIDAD

50 BECAS DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES

1,500 DESPENSAS EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR



OBRAS Y ACCIONES DE MAYOR IMPACTO EN



ENTREGA DE REGALOS EN EL FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO.



ENTREGA DE TUBOS DE CONCRETO PARA INTRODUCCIÓN DE DRENAJE

ENTREGA DE PRESENTES DURANTE EL FESTEJO DEL DÍA DE LA MADRE.



ENTREGA DE EQUIPOS DE CÓMO EDUCACIÓN



VISITA A PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE TENANGO DEL VALLE, EN LA CENTRAL DE ABASTO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



ENTREGA DE 100 TO APOYOS

TENANGO DEL VALLE



ENTREGA DE CUBETAS DE PINTURA COMO APOYO PARA LA REHABILITACIÓN DE COMERCIOS Y CASAS HABITACIÓN.



APOYOS PARA LA REHABILITACIÓN DE DELEGACIÓN MUNICIPAL.



COMPUTO A INSTITUCIONES DE N BÁSICA.



ENTREGA DE APOYOS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.



TONELADAS DE FERTILIZANTES Y AGROPECUARIOS.

APOYOS ENTREGADOS

MÁS DE 500 REGALOS EN FESTEJO DEL 10 DE MAYO Y DÍA DEL PADRE.

100 BICICLETAS Y JUGUETES EN FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO Y REYES

ENTREGA DE 100 TONELADAS DE FERTILIZANTES Y APOYOS AGROPECUARIOS.

2700 LÁMINAS DE ASBESTO.

150 BOTES DE PINTURA PARA MANTENIMIENTO DE FACHADAS.

MÁS DE 60 COMPUTADORAS BENEFICIANDO A ESCUELAS DEL MUNICIPIO.

300 TINACOS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS.

300 TONELADAS DE CEMENTO PARA REHABILITACIÓN DE CALLES Y VIVIENDAS.

1,000 METROS CUADRADOS DE LOSETA PARA DOS CENTROS CULTURALES.

850 TUBOS DE CONCRETO.

OBRAS Y ACCIONES DE MAYOR IMPACTO EN



APOYOS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y COMERCIOS.



ENTREGA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

LX
2012



ENTREGA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS.



ENTREGA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO A ESTUDIANTES CON EXCELENCIA ACADÉMICA.



ENTREGA DE REGALOS DURANTE LA FERIA DE LA FAMILIA.

IXTAPAN DE LA SAL



ENTREGA DE CATRES A CASA HOGAR Y CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS.



PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ECOTECNIAS.

CIÓN PARA VIALIDADES, Y VIVIENDAS.



EL DÍA DE LAS MADRES.

APOYOS ENTREGADOS

180 ELECTRODOMÉSTICOS Y JUEGOS DE COCINA.

1,500 JUGUETES PARA FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE REYES.

GESTIÓN FEDERAL POR MÁS DE 2 MILLONES DE PESOS PARA PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA COMUNIDAD DE TECOMATEPEC.

ENTREGA DE MÁS DE 300 PIEZAS DE MOBILIARIO EDUCATIVO (PUPITRES, PIZARRONES Y ESCRITORIOS), Y REHABILITACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

95 COMPUTADORAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL BÁSICO.

ENTREGA DE 30 APARATOS ORTOPÉDICOS, 10 SILLAS DE RUEDAS Y 25 EQUIPOS AUDITIVOS.

200 PAQUETES DE LLANTAS Y KITS DE AFINACIÓN, PARA BASES DE TAXIS.

200 CUBETAS DE PINTURA PARA REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA.

200 TINACOS PARA VIVIENDAS DE ESCASOS RECURSOS.

200 TONELADAS DE CEMENTO.

OBRAS Y ACCIONES DE MAYOR IMPACTO EN



ENTREGA DE TINACOS Y MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN APOYO A LA VIVIENDA.



ENTREGA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA AL MERCADO ESCUELA PRIMARIA ALFREDO DEL MA



REHABILITACIÓN Y RE INAUGURACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL.



VILLA GUERRERO



D MUNICIPAL Y A LA
ZO

ENTREGA DE APOYOS Y
ESTÍMULOS ECONÓMICOS
A FLORICULTORES.



ENTREGA DE MOBILIARIO,
REHABILITACIÓN DE AULAS Y
ENTREGA DE EQUIPOS DE
CÓMPUTO PARA ESTUDIANTES DE
EDUCACIÓN BÁSICA.



APOYOS ENTREGADOS

ENTREGA DE 100 TINACOS EN APOYO A LA VIVIENDA.

APORTACIÓN CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (100 TONELADAS DE CEMENTO), PARA LA REHABILITACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL.

APORTACIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS POR MAS DE \$375,000.00, A FLORICULTORES DE DIVERSAS ORGANIZACIONES (JAMAICA VIVE, ASFLORVI, ENTRE OTRAS.).

ENTREGA DE 60 EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA AULAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, 150 MESAS TRAPEZOIDALES Y UN PAQUETE DE JUEGOS INFANTILES.

ENTREGA DE 32 EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, PARA EL MERCADO MUNICIPAL Y LA ESCUELA PRIMARIA ALFREDO DEL MAZO.

ENTREGA DE 500 JUGUETES PARA LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE REYES.

GESTIÓN DE RECURSOS FEDERALES POR 4 MILLONES DE PESOS, PARA LA REHABILITACIÓN DE AULAS EDUCATIVAS.

ENTREGA DE 800 DESPENSAS EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR.

ENTREGA DE 1,500 COBIJAS Y 500 SILLAS PLEGABLES.

60 ROLLOS DE MALLA CICLÓNICA, PARA BARDAS PERIMETRALES DE ESCUELAS.

70 PAQUETES DE LLANTAS Y KITS DE AFINACIÓN A BASES DE TAXIS.

OBRAS Y ACCIONES DE MAYOR IMPACTO EN

ZUMPAHUACÁN



INCENTIVOS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.



ENTREGA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, MOBILIARIO EDUCATIVO.



GIRA DE TRABAJO DE LA SECRETARIA ROSARIO ROBLES COMO PARTE DEL PROGRAMA "SIN HAMBRE".

RAYÓN



INAUGURACIÓN PAVIMENTADO DE CALLE "LOS MÁRTIR



ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REMODELACIÓN DE FACHADAS DE COMERCIOS DEL MERCADO MUNICIPAL.

TONATICO



ENTREGA DE A FAMILIAS DE

RAYÓN, TONATICO Y ZUMPAHUACÁN



ENTREGA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO A DIVERSAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MUNICIPIO.



ENTREGA DE PRESENTES EN EL FESTEJO Y ENTREGA DE REGALOS, EN EL DÍA DE REYES.



DEL
E LA
ES".



MÉXICO



APOYOS ECONÓMICOS A ESCASOS RECURSOS.

APOYOS ENTREGADOS AL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN.

120 PUPITRES, 1 PAQUETE DE JUEGOS INFANTILES Y 30 EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

ENTREGA DE 150 TONELADAS DE CEMENTO, PARA REHABILITACIÓN DE CALLES.

10 TONELADAS DE VARILLA, EN APOYO A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN.

90 TINACOS EN APOYO A LA VIVIENDA.

PARTICIPACIÓN EN LOS TRABAJOS DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, EN COMPAÑÍA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.

APOYOS ENTREGADOS AL MUNICIPIO DE TONATICO.

20 CUBETAS DE PINTURA, 100 TONELADAS DE CEMENTO, 4 CAMIONES DE GRAVA Y 3 CAMIONES DE ARENA, PARA REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL.

50 PAQUETES DE LLANTAS Y KITS DE AFINACIÓN PARA BASES DE TAXIS.

APOYO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TONATICO DE LOS MIGRANTES ASISTENTES A LA CEREMONIA DEL MIGRANTE TONATIQUENSE.

300 JUGUETES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO.

APOYOS ENTREGADOS AL MUNICIPIO DE RAYÓN.

20 EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LAS ESCUELAS JUAN ESCUTIA Y JAIME NUNÓ

20 PAQUETES DE LLANTAS Y KITS DE AFINACIÓN PARA BASES DE TAXIS.

ENTREGA DE BICICLETAS Y SCOOTERS PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO.

OBSEQUIOS PARA LAS CELEBRACIONES DEL DÍA DE LA MADRE Y DÍA DEL MAESTRO.



**MUCHAS
LXII
2012 - 2015
POR TU CO**

GERARDO HER
DIPUTADO FEDE
ESTADO D

GRACIAS
CONFIANZA

HERNÁNDEZ TAPIA
GENERAL DISTRITO 40
DE MÉXICO





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DIPUTADOS
FEDERALES



LXII
2017 - 2018
LAE GERARDO HERNÁNDEZ TAPIA
DIPUTADO FEDERAL DISTRITO 40
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LXII
2017 - 2018
LAE GERARDO HERNÁNDEZ TAPIA
DIPUTADO FEDERAL DISTRITO 40
ESTADO DE MÉXICO

DIPUTADOS
FEDERALES



**INFORME DE ACTIVIDADES
LEGISLATIVAS
DIP. GERARDO HERNÁNDEZ TAPIA**